



Boletín Oficial

de las

Cortes de Castilla y León

VII LEGISLATURA

AÑO XXVII

30 de Octubre de 2009

Núm. 247

SUMARIO

	<u>Pags.</u>		<u>Pags.</u>
III. ACUERDOS Y COMUNICACIONES.			
Consejo de Cuentas de Castilla y León			
RESOLUCIÓN aprobada por la Comisión de Hacienda en relación al Informe Anual del Sector Público Local de Castilla y León, ejercicio 2005, del Consejo de Cuentas de Castilla y León, así como dicho Informe.	18450	INFORME de Fiscalización de la gestión de sistemas municipales de abastecimiento de agua potable en los Ayuntamientos de capitales de provincia, ejercicio 2003, del Consejo de Cuentas de Castilla y León.	19579
		INFORME de Fiscalización de la organización, rendición de cuentas y llevanza de la contabilidad del Ayuntamiento de Cigales (Valladolid), ejercicio 2005, del Consejo de Cuentas de Castilla y León.	19697

CONSEJO DE CUENTAS DE CASTILLA Y LEÓN

Informe de fiscalización de la gestión de sistemas municipales de abastecimiento de agua potable en los Ayuntamientos de las capitales de provincia - Ejercicio 2003

entre dichas magnitudes, así como los ratios que se obtienen para el conjunto regional y nacional:

Ayto.	Captado (M ³)	Suministrado (M ³)	Suministrado/Captado	Facturado (M ³)	Facturado/Suministrado	Cobrado (M ³)	Cobrado/Facturado
Ávila	5.279.205	4.933.836	93%	4.216.954	85%	4.194.970	99%
Burgos	30.934.861	29.342.658	95%	20.998.088	72%	n.d.	
León	23.178.960	20.165.695	87%	9.936.912	49%	9.936.912	100%
Palencia	9.426.110	8.727.800	93%	6.112.719	70%	5.531.931	90%
Salamanca	21.819.543	21.819.543	100%	14.324.392	66%	13.810.368	96%
Segovia	n.d.	11.000.000		4.890.798	44%	n.d.	
Valladolid	38.287.632	36.813.984	96%	24.003.766	65%	23.398.406	97%
Total Capitales			94%		64%		97%
Castilla y León			84%		85%		
España			83%		81%		

n.d.: dato no disponible

CUADRO N° 13

En el cálculo de los ratios para el conjunto de las capitales de provincia (Total Capitales) se han excluido aquellos Ayuntamientos cuyos datos no permiten obtener el ratio correspondiente por ser incompletos.

La relación entre el volumen de agua suministrada y la captada refleja las pérdidas o mermas que se producen en el transporte, tratamiento y almacenamiento del agua por fugas en instalaciones o redes en mal estado, así como las derivadas del propio proceso de tratamiento, de forma que cuanto más bajo sea su valor mayores son las mermas que se registran. Este ratio alcanza un valor medio del 94%, lo que supone unas pérdidas medias del 6% del agua captada, y en general no se registran grandes diferencias de unos Ayuntamientos a otros, únicamente en el caso de León las pérdidas superan el 10%.

En el Ayuntamiento de Salamanca este porcentaje, según los datos facilitados, llega al 100%, lo que significaría que no se produce ningún tipo de mermas en el volumen captado, situación que resulta prácticamente imposible de alcanzar, por lo que probablemente se deba a

CONSEJO DE CUENTAS DE CASTILLA Y LEÓN

Informe de fiscalización de la gestión de sistemas municipales de abastecimiento de agua potable en los Ayuntamientos de las capitales de provincia - Ejercicio 2003

que en la información facilitada no se ha diferenciado entre los dos conceptos, aportando las mismas cantidades para los dos en todos los años solicitados (de 2001 a 2004).

En relación con los índices obtenidos para el conjunto de la región y del país, del 84% y 83% respectivamente, se obtienen mejores resultados en los Ayuntamientos examinados, lo que denotaría un mejor estado de conservación de las redes de conducción e instalaciones del servicio.

Por su parte, la facturación se sitúa de media en estos Ayuntamientos en el 64% del agua suministrada, pero destacan por sus bajos niveles los casos de León y Segovia, en los que la facturación no alcanza el 50% del suministro, y en el extremo contrario el de Ávila que llega al 85%. Esta diferencia entre el volumen de agua suministrado y facturado comprende las pérdidas que se producen por fugas en las redes de distribución y los consumos ilegales, y en la mayor parte de los casos (salvo en Ávila) también los consumos municipales que no se han computado en el volumen facturado.

Los datos sobre el volumen de agua facturado a nivel regional y nacional arrojan resultados bastante más favorables, del 85% y 81% respectivamente. Sin embargo, buena parte de la diferencia existente se debe a que en los datos regionales y nacionales tomados para el cálculo de este índice sí se incluyen los consumos municipales, que representan el 11,7% y el 8,7% respectivamente sobre el consumo total.

En cuanto al grado de recaudación la media para el conjunto de Ayuntamientos analizados de los que se dispone de datos es bastante alta, el 97% de lo facturado, con pocas oscilaciones entre ellos.

Estos flujos se reflejan de forma más representativa en el gráfico incluido a continuación. Para poder comparar los ratios correspondientes a los distintos Ayuntamientos el gráfico se ha elaborado con valores porcentuales, por lo debe tenerse en cuenta que los ratios de volumen facturado que figuran en el mismo se calculan sobre el volumen captado, que se considera el 100%, de ahí que no coincidan con los que recoge el cuadro anterior, ya que estos están calculados sobre el volumen suministrado.

En el caso de Segovia, dado que no se disponía del valor del volumen de agua captada, se ha considerado el mismo valor que el volumen suministrado.

CONSEJO DE CUENTAS DE CASTILLA Y LEÓN

Informe de fiscalización de la gestión de sistemas municipales de abastecimiento de agua potable en los Ayuntamientos de las capitales de provincia - Ejercicio 2003

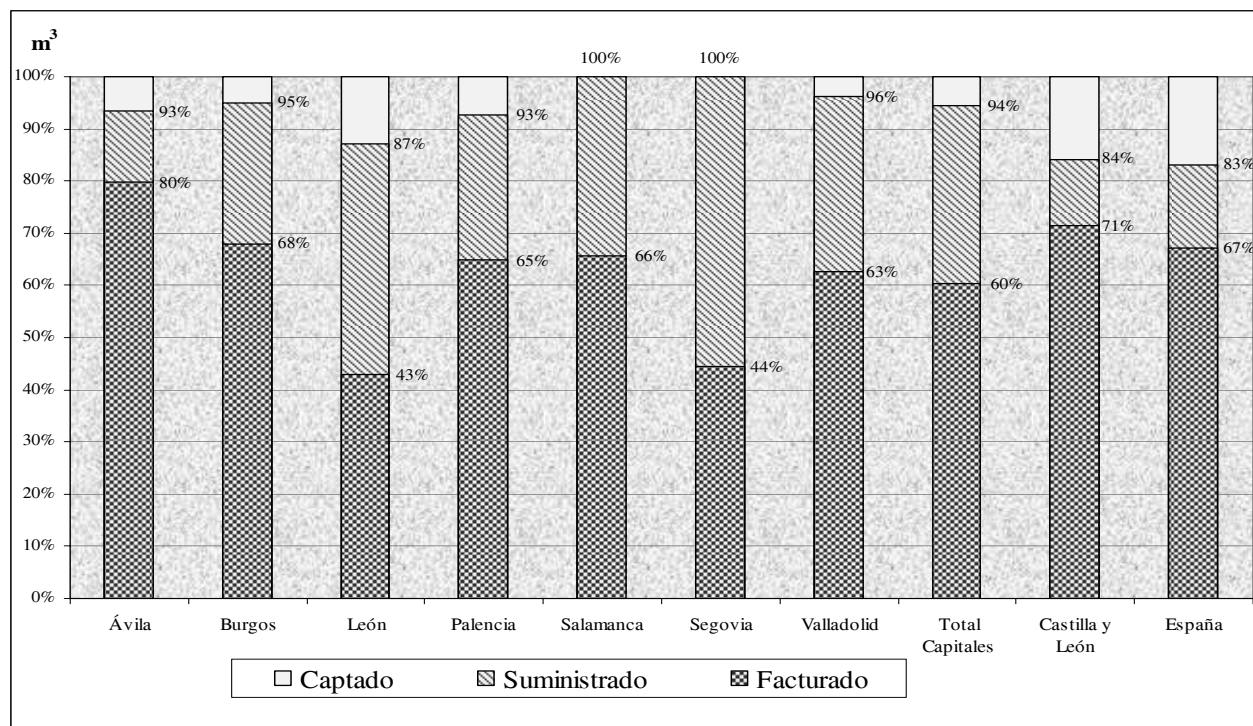


GRÁFICO N° 7

Centrando el análisis en los usos del agua, podemos destacar como una de las notas características de la demanda urbana de agua la heterogeneidad en su utilización, ya que incluye tanto los usos domésticos como los industriales y de servicios, además de otros usos como los municipales, colectivos, etc.

En los Ayuntamientos analizados las clasificaciones efectuadas sobre los usos o destinos del agua distinguen en todos los casos entre uso doméstico e uso industrial o no doméstico (que generalmente incluye el correspondiente al sector servicios). Además, en algunos Ayuntamientos se diferencian otros usos del agua, como edificios públicos (en Ávila, Salamanca y Valladolid), servicios públicos (en Palencia, Salamanca y Valladolid), suministro a municipios limítrofes y usos especiales (en Salamanca), pero no en todos los casos se han facilitado datos de consumo para estos usos.

En el cuadro incluido a continuación se recoge el volumen de agua facturado por usos en los Ayuntamientos de capitales de provincia (salvo los datos de Segovia, que no los ha facilitado) y su participación en el consumo total, junto con los valores que se obtienen para el conjunto, así como los ratios que se alcanzan a nivel regional y nacional. Estos datos se pueden apreciar de forma más clara en el gráfico que se acompaña.

CONSEJO DE CUENTAS DE CASTILLA Y LEÓN

Informe de fiscalización de la gestión de sistemas municipales de abastecimiento de agua potable en los Ayuntamientos de las capitales de provincia - Ejercicio 2003

Ayto.	Uso doméstico (M ³ facturados)	% s/ total Ayto.	Uso industrial y de servicios (M ³ facturados)	% s/ total Ayto.	Otros usos (M ³ facturados)	% s/ total Ayto.	Total (M ³ facturados)
Ávila	2.708.021	64,2%	939.600	22,3%	569.333	13,5%	4.216.954
Burgos	12.923.889	61,5%	8.074.199	38,5%	0	0,0%	20.998.088
León	7.748.370	78,0%	2.188.542	22,0%	0	0,0%	9.936.912
Palencia	5.093.094	83,3%	1.019.625	16,7%	0	0,0%	6.112.719
Salamanca	9.145.613	63,8%	3.392.625	23,7%	1.786.154	12,5%	14.324.392
Valladolid	17.423.863	72,6%	6.579.903	27,4%	0	0,0%	24.003.766
Total capitales	55.042.850	69,2%	22.194.494	27,9%	2.355.487	3,0%	79.592.831
Castilla y León		53,2%		28,6%		18,3%	
España		64,8%		23,2%		12,0%	

CUADRO N° 14

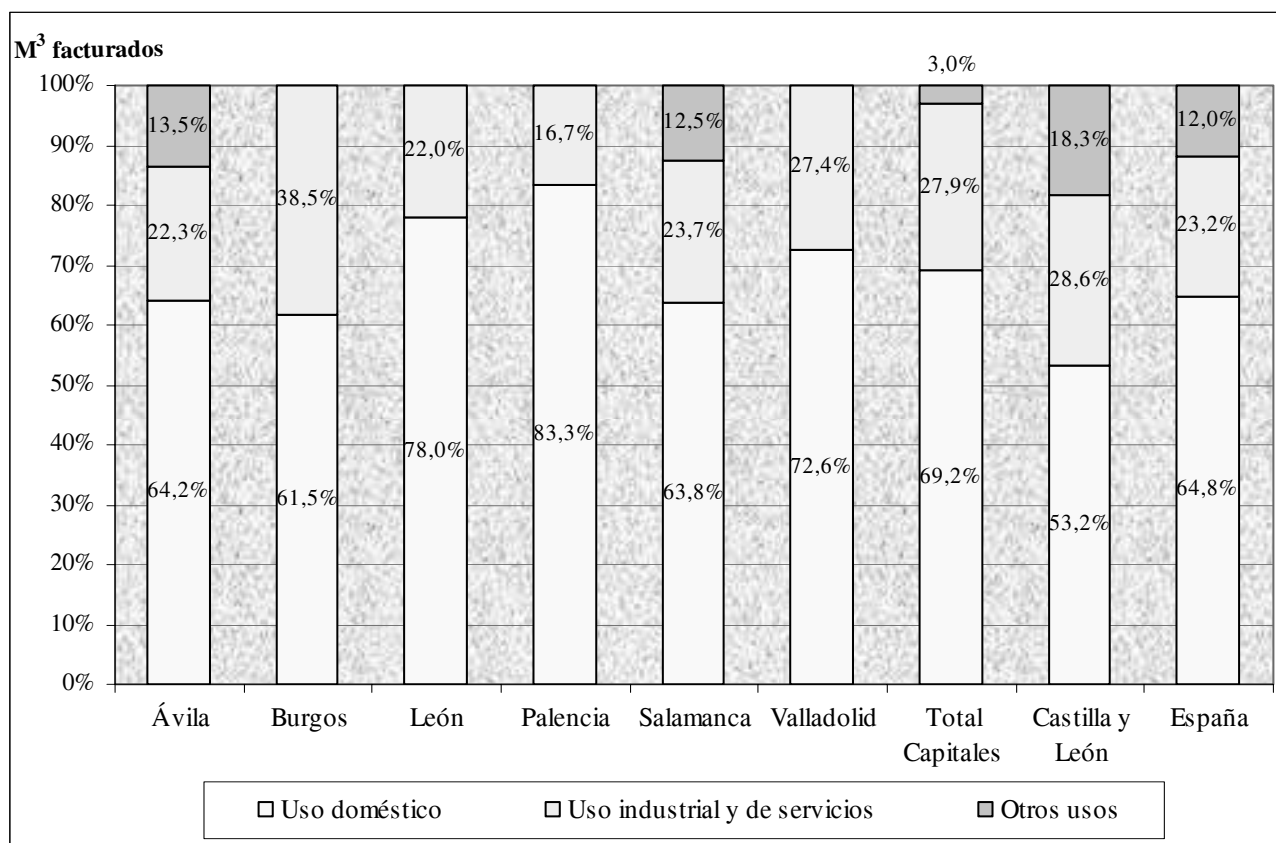


GRÁFICO N° 8

CONSEJO DE CUENTAS DE CASTILLA Y LEÓN

Informe de fiscalización de la gestión de sistemas municipales de abastecimiento de agua potable en los Ayuntamientos de las capitales de provincia - Ejercicio 2003

De estos datos se desprende que en las capitales de provincia el 69,2% de la facturación, medida en términos de volumen de agua, corresponde a usos domésticos, el 27,9% a usos industriales y de servicios y el 3,0% a otros usos.

Por Ayuntamientos, se aprecian diferencias notables en la distribución del consumo por usos de algunos de ellos, así en los Ayuntamientos de Palencia y León destaca el peso de los usos domésticos con valores del 83,3% y 78,0%, mientras que los usos industriales y de servicios tienen una mayor importancia relativa en Burgos y Valladolid.

Por otra parte, los Ayuntamientos de Ávila y Salamanca presentan facturación por consumos destinados a otros usos, con porcentajes en torno al 13%, que en el caso de Ávila se refiere al suministro para organismos oficiales y en Salamanca al suministro que realiza a pueblos del entorno. Palencia y Valladolid, que también contemplan en sus respectivos reglamentos otros usos del agua (concretamente servicios públicos y edificios públicos) y tienen abonados en esta categoría, no presentan facturación por estos usos, por tanto, es de suponer que se trata de consumos propios que no se facturan.

Sin embargo, al analizar estos datos debe tenerse en cuenta el criterio utilizado para la definición de los distintos usos; así, mientras en la mayor parte de los Ayuntamientos la categoría de “uso industrial o no doméstico” incluye todo el uso industrial así como el comercial y de servicios, en Palencia el criterio fijado por el Reglamento del Servicio es mucho más restrictivo, (limitándolo a aquellos usos en que el agua se utiliza como motor o agente mecánico, en bocas de incendio en fincas particulares, como primera materia prima en el proceso de fabricación y en piscinas públicas), lo que explicaría la escasa importancia relativa de este consumo en el global del municipio.

En relación a los ratios de distribución que se obtienen a nivel regional y nacional, se aprecia en el conjunto de las capitales un peso del consumo doméstico mayor a la media nacional (64,8%) y regional (53,2%), mientras que el consumo registrado por los sectores económicos se sitúa por encima de la media nacional (23,2%) pero por debajo de la regional (28,6%), si bien más cercano a éste último. Por su parte, el ratio de consumo de agua destinado a otros usos en estos Ayuntamientos es notablemente inferior al regional y nacional, no obstante debe tenerse en cuenta que en estos últimos se incluyen los consumos municipales, mientras que los datos de los Ayuntamientos analizados en la mayor parte de los casos no los recogen, lo que explica buena parte de las diferencias.

CONSEJO DE CUENTAS DE CASTILLA Y LEÓN

Informe de fiscalización de la gestión de sistemas municipales de abastecimiento de agua potable en los Ayuntamientos de las capitales de provincia - Ejercicio 2003

De hecho, si se analizan los datos de consumo por uso excluyendo los consumos municipales, los porcentajes correspondientes a cada uso se modifican, acercándose los valores medios de las capitales de provincia a los valores nacionales, como se refleja en el siguiente cuadro:

	Uso doméstico (% s/ total)	Uso industrial y de servicios (% s/ total)	Otros usos (excluidos consumos municipales) (% s/ total)
Total Capitales	69,7%	28,1%	2,3%
Castilla y León	60,2%	32,4%	7,4%
España	70,9%	25,4%	3,6%

CUADRO N° 15

Otro aspecto del servicio de abastecimiento de agua que se ha analizado es el número y tipo de abonados y su relación con la población destinataria del servicio en cada uno de los Ayuntamientos. Los datos obtenidos se recogen en el siguiente cuadro:

Ayto.	Población	N° Abonados				Población empadronada/ N° abonados	Población empadronada/ N° abonados domésticos
		Total	Domésticos	Industriales	Otros usos		
Ávila	52.078	20.654	18.834	1.736	84	2,5	2,8
Burgos	169.317	40.598	38.291	2.307	0	4,2	4,4
León	135.634	43.378	34.570	8.808	0	3,1	3,9
Palencia	81.378	41.785	41.416	151	218	1,9	2,0
Salamanca	157.906	65.554	58.426	7.120	8	2,4	2,7
Segovia	55.640	30.153	n.d.	n.d.	n.d.	1,8	n.d.
Valladolid	321.143	107.668	95.554	11.738	376	3,0	3,4
Total	973.096	349.790	287.091	31.860	686	2,8	3,4

n.d.: dato no disponible

CUADRO N° 16

La columna "Población" recoge la población empadronada en el ejercicio 2003 según los datos del INE.

CONSEJO DE CUENTAS DE CASTILLA Y LEÓN

Informe de fiscalización de la gestión de sistemas municipales de abastecimiento de agua potable en los Ayuntamientos de las capitales de provincia - Ejercicio 2003

Para el Ayuntamiento de Segovia sólo se incluyen los datos del total de abonados porque no ha facilitado los datos de abonados por tipos de usuario.

El ratio “población/nº de abonados” refleja la relación que existe entre el número de contratos y la población empadronada, de forma que cuanto más alto sea su valor mayor es el número de contadores comunitarios y viceversa. El valor medio para los Ayuntamientos examinados se sitúa en 2,8, y el más elevado lo presenta Burgos con 4,2, seguido de León y Valladolid, por contra los valores más bajos se dan en Segovia y Palencia con valores inferiores al 2. Si la relación se establece respecto al número de abonados domésticos, que es el grupo de usuarios en el que principalmente se produce la existencia de contadores comunitarios, los valores que se alcanzan son superiores, pero no se modifica el orden de los Ayuntamientos.

En cuanto al número de abonados para uso industrial sorprenden los datos correspondientes a algunos municipios, especialmente el caso de Palencia, con un número de abonados muy bajo (151), que sólo representan el 0,5% del total en el conjunto de los municipios examinados, porcentaje que no se corresponde con el peso del sector industrial en el municipio. Esta disparidad deriva en buena medida de las diferencias de criterio aplicadas en la delimitación del “uso industrial”, como ya se ha apuntado anteriormente, que en el caso de Palencia es mucho más restrictivo.

También es llamativo el caso de Burgos, con un número de abonados que representa el 7,2% del total analizado, frente a valores de algo más del 35% en Valladolid o en torno al 25% en León y Salamanca.

Por último, la categoría de otros usos recoge distintos grupos de abonados, dependiendo de las clasificaciones de uso establecidas en cada municipio.

Partiendo de los datos obtenidos sobre volumen de agua facturada y número de abonados se han elaborado indicadores sobre el consumo medio, global y por usos, para cada uno de los Ayuntamientos analizados y para el conjunto; asimismo se han calculado los indicadores correspondientes a la media regional y nacional. Estos indicadores se recogen en el siguiente cuadro:

CONSEJO DE CUENTAS DE CASTILLA Y LEÓN

Informe de fiscalización de la gestión de sistemas municipales de abastecimiento de agua potable en los Ayuntamientos de las capitales de provincia - Ejercicio 2003

Ayto.	Consumo medio		Consumo medio por usos					
	por habitante (m ³ /hab.)	por abonado (m ³ /abon.)	Doméstico		Industrial y de servicios		Otros usos	
			(m ³ /hab.)	(m ³ /abon. domest.)	(m ³ /hab.)	(m ³ /abon. indust y serv.)	(m ³ /hab.)	(m ³ /abon. otros usos)
Ávila	81,0	204,2	52,0	143,8	18,0	541,2	10,9	6.777,8
Burgos	124,0	517,2	76,3	337,5	47,7	3.499,9		
León	73,3	229,1	57,1	224,1	16,1	248,5		
Palencia	75,1	146,3	62,6	123,0	12,5	6.752,5	0,0	0,0
Salamanca	90,7	218,5	57,9	156,5	21,5	476,5	11,3	223.269,3
Segovia	87,9	162,2	n.d.	n.d.	n.d.	n.d.	n.d.	n.d.
Valladolid	74,7	222,9	54,3	182,3	20,5	560,6	0,0	0,0
Total Capitales	86,8	241,5	60,0	191,7	24,2	696,6	2,6	3.433,7
Castilla y León	115,2		61,2		32,9		21,1	
España	94,1		60,9		21,9		11,3	

n.d.: dato no disponible

CUADRO N° 17

El consumo medio, para el conjunto de los municipios analizados, es de 86,8 m³ por habitante y año, lo que implica que por habitante y día el consumo medio asciende a 236,4 litros. Sin embargo, los valores por municipios presentan grandes diferencias: Burgos tiene el mayor consumo medio, con 124 m³ por habitante y año, seguido a gran distancia por Salamanca con valores en torno a 90 m³; los municipios de Ávila y Segovia se sitúan en el tramo entre 80 y 90 m³ y los de León, Palencia y Valladolid son los que tienen un consumo más bajo con valores por debajo de 80 m³ por habitante y año.

En comparación con los consumos medios regional (115,2 m³ por habitante y año) y nacional (94,1 m³ por habitante y año), el consumo medio de las capitales es inferior, especialmente respecto al regional, al igual que el consumo de cada una de ellas, salvo el caso de Burgos, que es la única que superaría estos valores. No obstante, estas diferencias se reducirían en el caso de que en los datos de las capitales se incluyeran los consumos

CONSEJO DE CUENTAS DE CASTILLA Y LEÓN

Informe de fiscalización de la gestión de sistemas municipales de abastecimiento de agua potable en los Ayuntamientos de las capitales de provincia - Ejercicio 2003

municipales, ya que estos usos suponen un consumo por habitante de 13,5 m³ en la media regional y de 8,2 m³ en la nacional.

En el siguiente gráfico se refleja el consumo medio por usos para los municipios analizados (salvo en el caso de Segovia que sólo ha facilitado los datos de consumo total), así como los valores medios que se obtienen para el conjunto de los municipios analizados y para el conjunto regional y nacional:

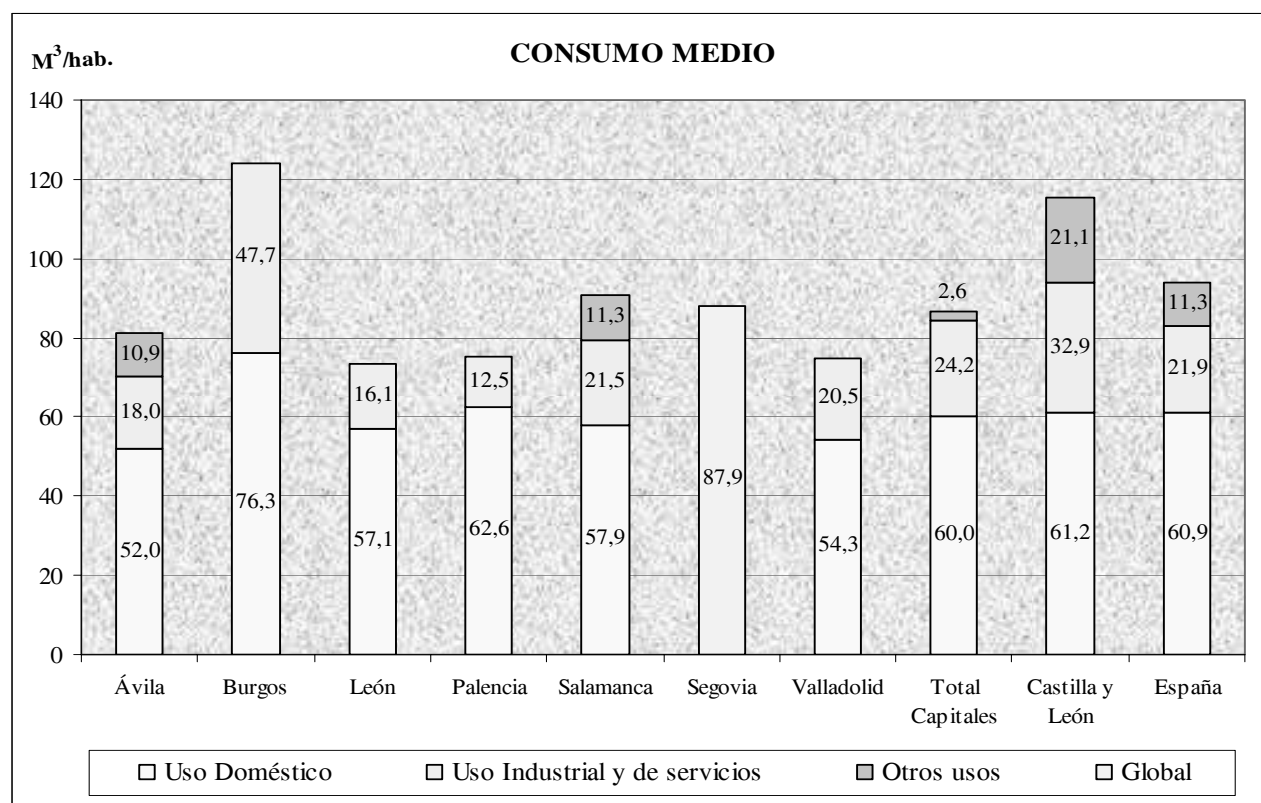


GRÁFICO N° 9

Como puede apreciarse en estos datos, el consumo medio de agua para uso doméstico en el conjunto de los municipios analizados es de 60,0 m³ por habitante y año, registrándose los consumos más altos en Burgos con 76,3 m³ y Palencia con 62,6 m³, mientras el resto de los municipios registran valores entre 50 y 60 m³, por tanto, inferiores a la media.

Al comparar estos datos con los del consumo medio global se aprecia que a pesar de que Burgos sigue presentando el índice más elevado, las diferencias con el resto de los municipios han bajado notablemente, de forma que el diferencial con respecto a la media se ha reducido de 37,2 a 16,3 m³ por habitante y año, debido al peso tan importante que tiene el

CONSEJO DE CUENTAS DE CASTILLA Y LEÓN

Informe de fiscalización de la gestión de sistemas municipales de abastecimiento de agua potable en los Ayuntamientos de las capitales de provincia - Ejercicio 2003

consumo por los sectores económicos en este municipio. En cambio, en Palencia se da la situación inversa, de ser uno de los municipios con un consumo medio global más bajo pasa a ocupar el segundo lugar en consumo medio para uso domestico, debido a que el consumo medio para uso industrial es bajo por los motivos ya apuntados.

En cuanto al consumo de agua para uso industrial y de servicios, si bien al analizar los consumos en términos absolutos (cuadro nº 14) los porcentajes sobre el consumo total no presentaban oscilaciones tan significativas de unos municipios a otros, en el caso de los consumos medios por habitante las variaciones son muy grandes; así, el índice de Burgos que es el más alto (47,7 m³ por habitante y año), dobla los de Salamanca y Valladolid, que ocupan los siguientes puestos, y es casi cuatro veces el correspondiente a Palencia, que tiene el índice más bajo (12,5 m³ por habitante y año).

Otro ratio interesante sobre el consumo de agua para uso industrial es el consumo medio por abonado, en el que se reflejan las diferencias apuntadas anteriormente en relación a esta categoría de abonados, de modo que Palencia (con el consumo por habitante más bajo) presenta un consumo por abonado muy superior al resto, debido a que limita la clasificación en esta categoría, en general, a industrias con un alto consumo (fundamentalmente las que lo utilizan como primera materia prima). En Burgos, que también registra valores de consumos por abonado muy altos, confluyen un elevado consumo en términos absolutos y un número de abonados bajo. El resto de los municipios presentan valores más homogéneos.

En cuanto al consumo medio para otros usos, únicamente se registran valores en Ávila, referido al suministro de organismos oficiales, y en Salamanca, que corresponde al suministro efectuado a municipios limítrofes, por lo que dada la diferente naturaleza de estos usos no son comparables.

En relación con los ratios de consumo medio por usos obtenidos a nivel regional y nacional, se aprecia que el consumo doméstico de las capitales presenta valores similares, mientras que el consumo registrado por los sectores económicos se sitúa entre el índice regional (32,9 m³) y el nacional (21,9 m³), pero más cerca de este último. Los valores de consumo medio destinados a otros usos son muy inferiores en los Ayuntamientos examinados por los motivos señalados anteriormente. De hecho en el gráfico nº 9 se observa que si se excluyen los consumos por otros usos, los valores de consumo medio del conjunto de capitales se acercan bastante a los regionales y especialmente a los nacionales.

CONSEJO DE CUENTAS DE CASTILLA Y LEÓN

Informe de fiscalización de la gestión de sistemas municipales de abastecimiento de agua potable en los Ayuntamientos de las capitales de provincia - Ejercicio 2003

Un último aspecto analizado es el de los precios medios del servicio de abastecimiento de agua. En el cuadro incluido a continuación que se recogen los valores facilitados por los Ayuntamientos, donde también se detectan importantes oscilaciones de unos municipios a otros, correspondiendo los valores más bajos para todos los usos a Ávila y los más altos a Burgos en uso doméstico y a León en uso industrial.

Ayuntamiento	Precio medio Uso doméstico (/m³)	Precio medio Uso industrial y de servicios (/m³)	Precio medio Otros usos (/m³)	Precio medio (/m³)
Ávila	0,27	0,42	0,32	
Burgos	0,59	0,59		
León	0,38	0,65		
Palencia				0,38
Salamanca (1)	0,52	0,63	0,49	
Segovia				0,63
Valladolid	0,32	0,52		

(1) Los valores para uso doméstico e industrial facilitados por el Ayuntamiento incluyen abastecimiento y saneamiento, por lo que para obtener el valor correspondiente sólo a abastecimiento se ha aplicado el porcentaje de participación señalado por el Ayuntamiento

CUADRO Nº 18

En el caso de los precios medios del suministro para uso doméstico las diferencias son muy elevadas, llegando en el caso de Burgos a doblar los valores de Ávila, sin embargo en los precios medios de uso industrial las oscilaciones son menores.

Respecto a los precios medios de Palencia y Segovia, los valores facilitados corresponden al total, sin distinción de usos, por lo que no son comparables con el resto, pero lo que sí se puede apreciar es que el de Segovia es muy superior al de Palencia.

En el caso de Burgos se aplica la misma tarifa para usos domésticos que para los industriales y comerciales, y la cuota de consumo no es progresiva por tramos de consumo. Esta estructura de precios, como ya se señaló en el apartado anterior, no es la más adecuada para lograr un uso eficiente del agua, en línea con los objetivos establecidos por la Directiva Marco del Agua 2000/60/CE, ya que al no penalizar los consumos elevados no se incentiva la adopción de medidas de ahorro, lo que se refleja en los datos de consumo medio, que son

CONSEJO DE CUENTAS DE CASTILLA Y LEÓN

Informe de fiscalización de la gestión de sistemas municipales de abastecimiento de agua potable en los Ayuntamientos de las capitales de provincia - Ejercicio 2003

notablemente superiores a los del resto de los municipios analizados. Por otra parte la no diferenciación de tarifas en función del tipo de uso supone la aplicación del mismo precio al agua ya sea usado éste como bien de primera necesidad o como bien económico.

Estas observaciones también han de aplicarse a Segovia y Palencia, en el primer caso debido a que la tarifa que aplica para uso industrial tampoco es progresiva, y en el segundo porque aplica un criterio muy restrictivo sobre la determinación del uso industrial y de servicios.

En el Anexo se incluyen cuadros y gráficos que recogen la evolución en el periodo 2001-2004 de los índices y magnitudes analizadas para los Ayuntamientos de los que se dispone de datos.

Respecto a los valores correspondientes al conjunto de Ayuntamientos analizados hay que hacer las siguientes observaciones

ABASTECIMIENTO DE AGUA (Cuadro nº 19): Para el cálculo de los magnitudes y ratios correspondientes al conjunto de las capitales (Total capitales) no se han considerado los valores de Segovia, dado que los datos disponibles eran incompletos (no se disponía de los correspondientes a todas las magnitudes, ni de todos los años del periodo y los disponibles presentan los mismos valores en todos los años, por lo que son de dudosa fiabilidad). Igualmente en el cálculo del ratio “cobrado/facturado” para el conjunto de las capitales tampoco se han tenido en cuenta los valores correspondientes a Burgos, debido a que no se disponía de los datos del volumen cobrado.

CONSUMO MEDIO DE AGUA (Cuadro nº 21): Para el cálculo de los consumos medios del conjunto de las capitales (total capitales) no se han utilizado los valores de Segovia, dado que no se disponía de los correspondientes a todos los años del periodo, por lo que podrían desvirtuar la evolución anual.

CONSEJO DE CUENTAS DE CASTILLA Y LEÓN

Informe de fiscalización de la gestión de sistemas municipales de abastecimiento de agua potable en los Ayuntamientos de las capitales de provincia - Ejercicio 2003

IV. CONCLUSIONES

Con carácter previo a la exposición de las conclusiones, hay que señalar que la principal dificultad que se ha presentado en la realización de este trabajo ha sido la disponibilidad de la información requerida, como consecuencia de:

- la falta de contestación del Ayuntamiento de Zamora y la remisión parcial o incompleta de la información solicitada en otros casos, particularmente en el de Soria,
- la dificultad para obtener datos homogéneos y con el suficiente nivel de desagregación relativos a los datos físicos del servicio, y especialmente a los económicos.

Por tanto, el trabajo realizado está condicionado por la calidad de la información de que se ha dispuesto, lo que exige que los resultados concretos sean tenidos en cuenta con cierta cautela y considerando las limitaciones que se especifican en cada caso.

IV.1. Regulación y formas de gestión del servicio

- 1) Respecto a la regulación que deben efectuar los Ayuntamientos sobre los aspectos que establece el artículo 33 del Reglamento de Servicios de las Corporaciones Locales, cabe señalar que únicamente los Ayuntamientos de Burgos, Palencia, Salamanca y Valladolid lo han hecho a través del Reglamento del servicio, mientras que el resto no ha acreditado que disponga de Reglamento u otra regulación específica en la que se establezcan las condiciones de prestación del servicio.
- 2) La formula mayoritariamente utilizada para la gestión del servicio de abastecimiento de agua en las capitales de provincia de la Comunidad fue la indirecta, empleada por 6 Ayuntamientos que agrupaban el 66,4% de la población de estos municipios, mientras que la gestión directa fue utilizada por 3 Ayuntamientos, cuya población representaba el 33,6% del total.

IV.2. Gestión directa

- 3) La gestión directa del servicio de abastecimiento de agua, empleada en Burgos, León y Segovia, se llevó a cabo en todos los casos por la propia Corporación, en los dos primeros con órgano especial de administración y en el tercero sin organización especializada.
- 4) En los Ayuntamientos de Burgos y León la gestión del servicio está encomendada a un Servicio Municipalizado, órgano desconcentrado sin personalidad jurídica propia, que

CONSEJO DE CUENTAS DE CASTILLA Y LEÓN

Informe de fiscalización de la gestión de sistemas municipales de abastecimiento de agua potable en los Ayuntamientos de las capitales de provincia - Ejercicio 2003

está a cargo de un Consejo de Administración y un Gerente, con las competencias que en cada caso les asigna el Reglamento del Servicio Municipalizado. En el caso de León la composición de este Consejo no se ajusta a lo que establece el Reglamento de Servicios de las Corporaciones Locales.

El Servicio Municipalizado de León gestiona sólo el abastecimiento de agua, mientras que el de Burgos se encarga también del servicio de saneamiento, aunque buena parte de la gestión de este último está contratada externamente.

- 5) El Ayuntamiento de Segovia lleva a cabo la gestión a través de los órganos ordinarios de la Corporación, sin diferenciación respecto al resto de actividades, y cuenta con el apoyo de una asistencia técnica para el mantenimiento de la estación de tratamiento.
- 6) Ninguno de los Ayuntamientos que emplean la gestión directa ha facilitado las normas de procedimiento aplicables a la gestión del servicio.
- 7) Respecto a la composición de la plantilla de personal dedicada a la prestación del servicio, se distribuye entre el personal técnico, que representa desde un 73% a un 83% según los casos, y el administrativo que supone entre un 17% y un 25%.

Los ratios de personal sobre la población atendida oscilan entre 0,62 por cada 1.000 habitantes en León y 0,58 en Burgos. El ratio de Segovia es mucho más bajo pero no es comparable, dado que los datos de personal facilitados son incompletos.

IV.3. Gestión indirecta

- 8) La gestión indirecta, utilizada por Ávila, Palencia, Salamanca, Soria y Valladolid, se ha desarrollado a través de la formalización de contratos de concesión. En el caso de Zamora, que también utilizó la gestión indirecta, no ha facilitado ninguna información al respecto.
- 9) En todos los casos la modalidad de concesión es la de explotación del servicio con instalaciones ya establecidas, y el objeto de los contratos comprende, además del servicio de abastecimiento de agua, el de saneamiento, englobando dentro de éste la depuración, salvo en el caso de Valladolid, que fue asumida posteriormente.
- 10) El plazo de las concesiones fijado en contrato oscila entre 10 y 25 años, pero con las prorrogas suscritas se extiende a los 35 años en Palencia y 27 en Ávila, pudiéndose llegar a alcanzar, mediante la aplicación de las prorrogas previstas, los 35 años también en Salamanca e incluso, el máximo legal de 99 años en Ávila.

CONSEJO DE CUENTAS DE CASTILLA Y LEÓN

Informe de fiscalización de la gestión de sistemas municipales de abastecimiento de agua potable en los Ayuntamientos de las capitales de provincia - Ejercicio 2003

11) En cuanto a las prestaciones económicas, la empresa concesionaria paga un canon al Ayuntamiento y percibe como retribución el rendimiento de las tarifas vigentes en cada momento conforme a la ordenanza fiscal aprobada, excepto en el caso de Palencia, que no se establece propiamente un canon, sino que la retribución del concesionario consiste en un precio por metro cúbico facturado abonado por el Ayuntamiento, siendo éste el que percibe el importe las tarifas que pagan los usuarios por el servicio.

El tipo de canon aplicado es diferente de unos Ayuntamientos a otros; en algún caso se establece un canon inicial y único para todo el periodo (Soria), en otro se establecen cánones de carácter anual y variable (Ávila), y en otros se combinan ambos sistemas (Salamanca y Valladolid).

12) Además de estas prestaciones, típicas en la concesión, en todos los casos se establecen otras prestaciones complementarias, entre las que cabe destacar por considerar que no son conformes con la normativa aplicable, las siguientes:

- La financiación de obras de infraestructura del servicio y el anticipo del canon previsto para ejercicios futuros, ya que suponen en realidad operaciones de préstamo, que deberían ser tratadas como tal, tanto a efectos de su contabilización como del endeudamiento de la Entidad.
- La realización de obras por parte de la empresa concesionaria con pago aplazado, ya que está prohibida por la normativa sobre contratación, y en el fondo supone también una operación de financiación por parte de la empresa concesionaria.
- La financiación de obras de interés social, actividades culturales o colaboraciones económicas con entidades públicas, que no están vinculadas con el servicio objeto de la concesión, ya que los usuarios podrían estar asumiendo tarifas de importe superior al coste del servicio, en contra de lo establecido el artículo 24.2 de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.

13) La gestión y recaudación de las tarifas en periodo voluntario la realiza la empresa concesionaria, y en el caso de Palencia posteriormente liquida con el Ayuntamiento las diferencias que existan respecto a su retribución.

14) En relación a la plantilla de personal, su distribución por áreas de actividad es la siguiente: entre un 40% y un 51% se concentra en distribución y redes, alrededor del 25%

CONSEJO DE CUENTAS DE CASTILLA Y LEÓN

Informe de fiscalización de la gestión de sistemas municipales de abastecimiento de agua potable en los Ayuntamientos de las capitales de provincia - Ejercicio 2003

en la estación de tratamiento, la gestión de clientes absorbe en torno al 16% y la gestión administrativa y económica aproximadamente el 6%.

La dotación de personal en relación con la población atendida de media es de 0,51 por cada 1.000 habitantes, oscilando entre 0,42 en Valladolid y 0,71 en Palencia.

IV.4. Contratación

15) Ninguno de los cinco Ayuntamientos que han contratado la gestión del servicio ha presentado el expediente de contratación completo, desconociéndose si la documentación que falta se ha extraviado en el tiempo transcurrido o bien se ha omitido en el momento de su elaboración. En los expedientes no constan alguno de los siguientes documentos:

- Informe sobre la necesidad de la prestación del servicio.
- Orden de iniciación.
- Justificación del procedimiento y forma de contratación.
- Informe de la Asesoría Jurídica.

En el caso de Palencia, siendo el único Ayuntamiento obligado a ello, no ha presentado informe de fiscalización del gasto.

16) Los Pliegos de Cláusulas Administrativas Particulares no contienen todas las cláusulas exigidas por el artículo 211 del Reglamento General de Contratación.

17) En cuanto a la publicidad y concurrencia, todos los Ayuntamientos cumplieron con la publicación del anuncio de licitación en los Boletines Oficiales correspondientes, no obstante los anuncios de los Ayuntamientos de Salamanca y Valladolid no se ajustan en su totalidad a los contenidos establecidos por el Real Decreto 390/1996.

18) En relación con la justificación de la adjudicación a la oferta más ventajosa, únicamente los Ayuntamientos de Ávila, Soria y Valladolid, han aportado informes técnicos. Además sólo en el Ayuntamiento de Valladolid se establecen en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares los criterios de adjudicación y las puntuaciones máximas para cada uno de ellos. No obstante, por parte de la Mesa de Contratación se ha realizado la valoración de las ofertas presentadas, pero el resultado final no concreta como se ha obtenido la puntuación de cada criterio, lo que produce además de una insuficiente

CONSEJO DE CUENTAS DE CASTILLA Y LEÓN

Informe de fiscalización de la gestión de sistemas municipales de abastecimiento de agua potable en los Ayuntamientos de las capitales de provincia - Ejercicio 2003

justificación de las puntuaciones, que los licitadores desconozcan el proceso seguido por el Ayuntamiento en la evaluación de las ofertas.

- 19) Respecto a la adjudicación del contrato en Ávila, Palencia, Salamanca y Valladolid, se aprobó por el Pleno del Ayuntamiento, órgano en la actualidad competente, según el artículo 22 n) de la Ley de Bases de Régimen Local, sin embargo en Soria se realizó por la Comisión de Gobierno, sin que conste la delegación de esta competencia por parte del Pleno. No obstante, el expediente de contratación es aprobado en todos los casos por el Pleno del Ayuntamiento.
- 20) Han sido objeto de modificación los contratos de Ávila, Palencia y Salamanca, con el fin de prorrogar su duración, introducir modificaciones en las condiciones establecidas inicialmente o incluso ampliar el objeto a la gestión de nuevas instalaciones, sin que ninguna de estas circunstancias pueda entenderse incluida dentro de los supuestos previstos para la modificación del contrato. El Ayuntamiento de Ávila ha acreditado mediante informes las razones de interés público para realizar la modificación y los de Palencia y Salamanca sólo han presentado los acuerdos de aprobación, en los que no se justifican las razones de interés público.

IV.5. Seguimiento y control de la gestión del servicio por los Ayuntamientos titulares en los casos de prestación indirecta

- 21) En general la actividad de control no está centralizada en una única unidad, sino que estas atribuciones suelen estar distribuidas entre distintas unidades con competencias más generales, salvo en Salamanca, que cuenta con un servicio específico.
- 22) En la mayor parte de los casos no existían procedimientos de control normalizados, ni una planificación de las actuaciones de control, salvo en Palencia. Y en ningún caso se cuenta con documentación normalizada en la que se recojan los resultados de las actuaciones de control y las instrucciones dadas al concesionario.

Tampoco es habitual la presentación al Ayuntamiento de la información económico-financiera que recoge los resultados de la empresa concesionaria.

- 23) Aunque en todos los casos están previstos procedimientos de reclamación por los usuarios, únicamente en el caso de Palencia el Ayuntamiento interviene de forma directa en su control y resolución.

CONSEJO DE CUENTAS DE CASTILLA Y LEÓN

Informe de fiscalización de la gestión de sistemas municipales de abastecimiento de agua potable en los Ayuntamientos de las capitales de provincia - Ejercicio 2003

24) Por lo que puede concluirse que en los Ayuntamientos analizados que prestan el servicio de forma indirecta, en general, no se dan los requisitos para que pueda considerarse que existe un sistema de control normalizado de la actividad del concesionario, salvo en el caso de Palencia, que sin cumplir todos los parámetros analizados es la que más se acerca.

IV.6. Resultados económicos del servicio

25) Los niveles de información de que disponían los Ayuntamientos sobre los datos económicos referentes a la prestación del servicio eran dispares, y en general no recogían adecuadamente los gastos e ingresos imputables al servicio, por los siguientes motivos:

- En la mayor parte de los casos los ingresos y gastos derivados del servicio no estaban diferenciados, sino que se contabilizaban conjuntamente con los correspondientes al servicio de saneamiento.
- Algunos gastos relacionados con el servicio no se imputan al programa presupuestario específico, sino que están incluidos en otros programas.
- No se efectúa una imputación económica de las inversiones, ni de los ingresos correspondientes a varios ejercicios.
- No se contempla la repercusión de ningún porcentaje de los costes indirectos al servicio.

26) La estructura presupuestaria de los ingresos del servicio está muy vinculada a su forma de gestión, así en los Ayuntamientos con gestión directa los ingresos tienen carácter tributario, ya que derivan de las tasas abonadas por los usuarios, mientras que en los de gestión indirecta tienen carácter patrimonial, puesto que proceden del canon que paga el concesionario, salvo en el caso de Palencia, en que la configuración de las prestaciones no responde a lo habitual en este tipo de contrato, de forma que sus ingresos proceden de las tasas del servicio, igual que en gestión directa.

27) La estructura de gastos está igualmente condicionada por la forma de prestación del servicio, de modo que mientras en los de gestión directa se recogen la totalidad de los gastos derivados del servicio (salvando las limitaciones señaladas), en los de gestión indirecta, únicamente se contemplan los gastos que asume directamente el Ayuntamiento, como los derivados de inversiones, seguimiento, etc.

En los Ayuntamientos con gestión directa el peso más elevado lo tienen los gastos de personal (León) o los gastos en bienes corrientes y servicios (Burgos y Segovia),

CONSEJO DE CUENTAS DE CASTILLA Y LEÓN

Informe de fiscalización de la gestión de sistemas municipales de abastecimiento de agua potable en los Ayuntamientos de las capitales de provincia - Ejercicio 2003

dependiendo de si la gestión se desarrolla íntegramente por el Ayuntamiento con medios propios o tiene contratadas externamente determinadas actividades, que se abonan con cargo a la partida trabajos realizados por empresas, que junto con los gastos en suministros son las partida más importantes de este capítulo presupuestario. Respecto a los gastos de inversión, no hay una correlación entre los distintos Ayuntamientos y su forma de gestión, dado que dependen de los planes de inversión que cada uno tiene.

28) Los resultados obtenidos por diferencia entre ingresos y gastos corrientes son en todos los Ayuntamientos positivos, pero con grandes diferencias de unos a otros, de forma que mientras en algunos casos los ingresos superan a los gastos en un 20% (León y Palencia) en otros los triplican (Segovia). En el caso de Valladolid y Salamanca, los ingresos procedentes del canon se corresponden con el resultado, dado que no registran gastos.

29) Respecto a los indicadores que relacionan ingresos y gastos corrientes con la población atendida, en el caso de la gestión directa los valores más elevados corresponden a Burgos y los mas bajos a León en ingresos (ya que sólo recoge los correspondientes a abastecimiento) y a Segovia en gastos.

En los Ayuntamientos con gestión indirecta, excluyendo a Palencia que no es comparable por los motivos apuntados, los ingresos más elevados corresponden a Salamanca y Valladolid, con gran diferencia respecto a Ávila, que por otro lado es el único que registra gastos.

En cuanto a los resultados que se obtienen de confrontar gastos e ingresos por habitante, (único ratio que puede ser comparable a nivel global), los valores más elevados se alcanzan en Segovia, seguido de Salamanca y Valladolid, en una situación intermedia estaría Burgos, y con valores notablemente inferiores, Palencia, León y Ávila.

30) Los indicadores que relacionan ingresos y gastos corrientes con el volumen facturado, en los Ayuntamientos con gestión directa alcanzan los valores más altos en Segovia, que sin embargo tiene el valor más bajo en gastos. Respecto a los ingresos le sigue Burgos, con poca diferencia, y después León que mantiene valores más bajos (hay que recordar que sólo incluye los correspondientes a abastecimiento). En gastos es donde se aprecian mayores diferencias entre Burgos y León por un lado y Segovia por otro. ⁽¹⁾

⁽¹⁾ Párrafo modificado en virtud de alegaciones del Ayuntamiento de León

CONSEJO DE CUENTAS DE CASTILLA Y LEÓN

Informe de fiscalización de la gestión de sistemas municipales de abastecimiento de agua potable en los Ayuntamientos de las capitales de provincia - Ejercicio 2003

En los Ayuntamientos con gestión indirecta, son también Valladolid y Salamanca los que alcanzan los valores más elevados, con gran diferencia respecto a Ávila. Palencia por los motivos apuntados no es comparable.

Finalmente, los resultados que se obtienen por metro cúbico facturado, (igualmente, el único ratio que puede ser comparable a nivel global), presenta una estructura similar a la que se obtiene por población atendida, los valores más altos se alcanzan en Segovia, seguido de Salamanca y Valladolid, y los más bajos, con importantes diferencias respecto a los anteriores en Palencia, León y Ávila. Burgos, que ocupaba una posición intermedia en los resultados por habitante, obtiene valores más bajos respecto al volumen facturado, dado los altos niveles de consumo que registra.

IV.7. Regulación y gestión de las tarifas por prestación del servicio

- 31) Las tarifas por la prestación del servicio de abastecimiento de agua potable tienen el carácter de tasas, por lo que su consideración como “precios” en los Ayuntamientos de Ávila y Salamanca no es conforme con lo establecido por la Ley Reguladora de las Haciendas Locales y la jurisprudencia del Tribunal Constitucional.
- 32) Las tarifas establecidas por los Ayuntamientos fueron reguladas mediante las correspondientes ordenanzas fiscales, cuyo contenido en el caso de Ávila y Salamanca no recoge todos los aspectos que establece el artículo 16 de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.
- 33) La gestión y recaudación de las tarifas por la prestación del servicio, dado que se trata de recursos de carácter tributario, debe ajustarse a lo establecido en la normativa tributaria, al margen de la forma de prestación del servicio.

Sin embargo, únicamente en los casos de León y Palencia se ha podido comprobar que se cumple el procedimiento fijado por dicha normativa, de forma que las liquidaciones son aprobadas por el Ayuntamiento y se notifican en la forma establecida. En Ávila el Ayuntamiento realiza la aprobación de los padrones pero su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia no reúne todos los elementos requeridos, al igual que en Valladolid, donde además no se ha obtenido constancia de la aprobación de los padrones por parte del Ayuntamiento. En el resto de los casos no se ha facilitado información sobre la gestión realizada.

CONSEJO DE CUENTAS DE CASTILLA Y LEÓN

Informe de fiscalización de la gestión de sistemas municipales de abastecimiento de agua potable en los Ayuntamientos de las capitales de provincia - Ejercicio 2003

- 34) Las tarifas establecidas por la prestación del servicio, en general diferencian entre los distintos usos del agua y tienen carácter progresivo en función del consumo, salvo en algunos casos.

En Burgos se aplica la misma tarifa para usos domésticos y para usos no domésticos, y la cuota de consumo no es progresiva, por lo que incumple los criterios previstos en la Directiva Marco del Agua 2000/60/CE, ya que no promueve un uso eficiente del agua y una contribución adecuada de los diversos usos a la recuperación de los costes de los servicios.

Estas observaciones también han de aplicarse a Segovia y Palencia, en el primer caso debido a que la tarifa que aplica para uso industrial no es progresiva, y en el segundo porque aplica un criterio muy restrictivo sobre la determinación del uso industrial.

IV.8. Análisis de la prestación del servicio

- 35) La relación entre el agua suministrada y la captada presenta un valor medio para los Ayuntamientos analizados del 94%, lo que supone que se producen unas mermas del 6%, derivadas de las fugas por instalaciones y redes en mal estado y los propios procesos de tratamiento del agua.

Estos valores suponen un rendimiento superior en aproximadamente 10 puntos en relación con la media regional y nacional, lo que indicaría un mejor estado de conservación de las de las redes e instalaciones en las capitales de provincia.

- 36) La facturación alcanza de media en estos municipios el 64% del volumen suministrado, registrándose diferencias importantes en algunas ciudades, como León y Segovia que no llegan al 50% y Ávila con un 85%. En el volumen no facturado se comprenden tanto las fugas en las redes de distribución y los consumos ilegales, como los propios consumos municipales, que, salvo en Ávila, no se han computado en los datos facilitados sobre el volumen facturado.

En relación a la media nacional y regional los valores obtenidos por las capitales de provincia son bajos, con diferencias en torno a 20 puntos, pero que en buen medida se deben a que en los datos regionales y nacionales sí se computan los consumos municipales, por tanto si se excluyen estos consumos las diferencias bajan a unos 8 puntos.

- 37) Respecto a la distribución del consumo por usos en las capitales de provincia, de media el 69,2% corresponde a usos domésticos, el 27,9% a usos industriales y de servicios y el

CONSEJO DE CUENTAS DE CASTILLA Y LEÓN

Informe de fiscalización de la gestión de sistemas municipales de abastecimiento de agua potable en los Ayuntamientos de las capitales de provincia - Ejercicio 2003

3,0% restante a otros usos. Es de destacar que se producen diferencias importantes entre algunas de ellas: en los Ayuntamientos de Palencia y León destaca un peso muy elevado de los consumos domésticos, mientras que en Burgos y Valladolid los consumos de sectores económicos tienen mayor importancia relativa.

Comparados con los valores que se obtienen para el conjunto regional y nacional, el consumo doméstico es mayor en las capitales de provincia, mientras que el consumo de sectores económicos está por encima de la media nacional y por debajo de la regional. En el grupo de consumo de otros usos, se registran diferencias importantes, que se explican en buena medida por el cómputo de los consumos municipales en los datos nacionales y regionales.

- 38) El consumo medio por habitante y año es de $86,8 \text{ m}^3$ para el conjunto de los municipios analizados, lo que supone un consumo medio por habitante y día de 236,4 litros. El mayor consumo se alcanza en Burgos con 124 m^3 por habitante y año, seguido de Salamanca con poco más de 90 m^3 mientras León, Palencia y Valladolid son los que tienen un consumo más bajo con valores inferiores a 80 m^3 por habitante y año.

En comparación a los consumos medios que se registran a nivel regional ($115,2 \text{ m}^3$) y nacional ($94,1 \text{ m}^3$), el de las capitales de provincia es inferior, tanto a nivel global como individual, excepto en el caso de Burgos, que es la única que superaría estos valores. No obstante, si se excluyen los consumos municipales en los datos regionales y nacionales, para homogeneizarlos con los datos de las capitales, estas diferencias se reducirían, y el consumo medio de éstas prácticamente se igualaría al nacional.

- 39) En relación al consumo medio por usos, para el conjunto de estos municipios se distribuye del siguiente modo: el doméstico es de $60,0 \text{ m}^3$ por habitante y año, el de sectores económicos $24,2 \text{ m}^3$ y el de otros usos de $2,6 \text{ m}^3$.

Por municipios, es Burgos el que presenta los mayores valores de consumo medio, tanto para uso doméstico ($76,3 \text{ m}^3$) como para uso industrial y de servicios ($47,7 \text{ m}^3$), mientras el resto se mantiene en valores más cercanos a la media. No obstante, en el consumo medio de agua para uso industrial y de servicios las diferencias entre municipios son muy elevadas, de forma que el índice de Burgos dobla los de Salamanca y Valladolid, que ocupan los siguientes puestos, y es casi cuatro veces el correspondiente a Palencia, que tiene el índice más bajo.

CONSEJO DE CUENTAS DE CASTILLA Y LEÓN

Informe de fiscalización de la gestión de sistemas municipales de abastecimiento de agua potable en los Ayuntamientos de las capitales de provincia - Ejercicio 2003

En comparación con los ratios regionales y nacionales, el consumo doméstico de las capitales presenta valores similares, mientras que el consumo registrado por los sectores económicos se sitúa por debajo del índice regional y por encima del nacional.

- 40) En lo que se refiere a los precios medios del agua, presentan variaciones importantes entre los municipios analizados, especialmente en los correspondientes al uso doméstico, llegando en el caso de Burgos, que tiene los valores más elevados, a doblar los de Ávila, que son los más bajos.

CONSEJO DE CUENTAS DE CASTILLA Y LEÓN

Informe de fiscalización de la gestión de sistemas municipales de abastecimiento de agua potable en los Ayuntamientos de las capitales de provincia - Ejercicio 2003

V. RECOMENDACIONES**1) Procedimientos.**

Deben establecerse sistemas de control interno, delimitando claramente las unidades administrativas que participan en la gestión del servicio, así como las competencias que les corresponden y fijar procedimientos que definan la forma en que se llevará a cabo el control interno.

2) Seguimiento y control del servicio por los Ayuntamientos titulares en los casos de prestación indirecta.

En los casos en que el servicio se presta de forma indirecta, a través de concesión, se deben incrementar los instrumentos de control sobre las empresas concesionarias del servicio por parte de los Ayuntamientos titulares del mismo, con el fin de garantizar una adecuada prestación del servicio y el cumplimiento de las condiciones pactadas.

Además, los Ayuntamientos deben exigir a los concesionarios la presentación de las cuentas anuales y demás documentación demostrativa del resultado de la actividad, con el fin de poder verificar el cumplimiento del equilibrio financiero y comprobar que los ingresos obtenidos por el concesionario se ajustan a las limitaciones establecidas por el artículo 129.3 del Reglamento de Servicios de las Corporaciones Locales.

3) Contratación.

En la preparación de las contrataciones que se realicen, debe tenerse en consideración las normas vigentes, en especial la inclusión en los Pliegos de Cláusulas Administrativas Particulares de criterios para la adjudicación del concurso, indicados por orden decreciente y por la ponderación que se les atribuya. Asimismo, en las modificaciones de los contratos deben observarse los requisitos y formalidades exigidas en la legislación aplicable.

Debe conservarse todo el expediente administrativo completo, desde la preparación a la ejecución, incluyendo las fases de licitación y adjudicación, durante toda la vigencia del contrato, con independencia del momento en que se realicen las actuaciones.

4) Determinación de costes.

Deben implantarse sistemas de registro e imputación de los costes derivados del servicio de abastecimiento de agua potable, de forma que sea posible obtenerlos con el suficiente nivel de

CONSEJO DE CUENTAS DE CASTILLA Y LEÓN

Informe de fiscalización de la gestión de sistemas municipales de abastecimiento de agua potable en los Ayuntamientos de las capitales de provincia - Ejercicio 2003

desagregación y diferenciados respecto de los correspondientes al servicio de saneamiento.

Los costes del servicio deben comprender tanto los directos, como la parte de los costes indirectos que sea atribuible al servicio. Y dentro de los costes directos se debe incluir, además de los gastos de funcionamiento, la amortización de las inversiones realizadas. Igualmente, en el caso de los ingresos se deben de imputar con un criterio económico los que corresponda a varios ejercicios.

5) Tarifas por la prestación del servicio.

Las tarifas por la prestación del servicio de abastecimiento de agua tienen el carácter de tasas, por lo que los Ayuntamientos de Ávila y Salamanca deben adaptar su regulación en este sentido.

La gestión y recaudación de las tarifas por la prestación del servicio debe realizarse de conformidad con la normativa tributaria, independientemente de la forma de prestación del servicio. Por tanto, las liquidaciones deben ser aprobadas por el Ayuntamiento en todo caso y notificarse en la forma establecida.

La estructura de las tarifas fijada por los Ayuntamientos, debe tener en cuenta las exigencias establecidas por la Directiva Marco del Agua 2000/60/CE, de forma que promueva una utilización eficiente del agua y una contribución adecuada de los diferentes usos a la recuperación de los costes del agua. Por tanto, se deben ir adaptando a estos requisitos, especialmente en aquellos Ayuntamientos en que se mantienen tarifas de consumo fijas (Burgos y Segovia) o escasamente progresivas, y en los que no se diferencian los usos del agua (Burgos) o utilizan criterios muy restrictivos sobre la determinación del uso industrial y de servicios (Palencia).

En todo caso, el establecimiento de las tarifas debe ir precedido de un estudio técnico-económico que permita determinar la totalidad de los costes del servicio, de manera que el rendimiento de las mismas no supere dichos costes.

6) Consumos municipales.

Los consumos municipales se deberían medir, con el fin de que puedan ser controlados y evitar consumos excesivos, así como ser objeto de facturación, de modo que su coste no acabe repercutiéndose al resto de los usuarios del servicio.

7) Indicadores de gestión.

CONSEJO DE CUENTAS DE CASTILLA Y LEÓN

Informe de fiscalización de la gestión de sistemas municipales de abastecimiento de agua potable en los Ayuntamientos de las capitales de provincia - Ejercicio 2003

Se deben establecer indicadores de gestión que permitan efectuar evaluaciones sobre la eficacia y calidad en la prestación del servicio e introducir mejoras en la misma. Estos indicadores han de calcularse y analizarse periódicamente, a fin de que se pueda efectuar un seguimiento de la evolución a lo largo del tiempo y de los resultados obtenidos con las modificaciones introducidas en la gestión.

En todo caso, ha de tenerse en cuenta que para que este sistema de evaluación sea útil es necesario partir de información fiable, por ello es preciso implantar un sistema de información que permita obtener los datos más relevantes del servicio de forma sencilla y homogénea.

- 8) Por último, señalar que las diferencias que se producen en los resultados obtenidos para cada uno de los municipios analizados pueden deberse en parte a las limitaciones que presenta la información analizada (que han sido expuestas reiteradamente a lo largo del Informe) o a las características del municipio, pero otra parte puede derivarse de la gestión realizada. Por ello, **es recomendable que los municipios, especialmente los que presentan los valores más extremos en los diferentes indicadores analizados, revisen la información facilitada y analicen los motivos por los que sus indicadores difieren significativamente de los correspondientes al resto de los municipios.**

En Palencia, a 24 de julio de 2008

EL PRESIDENTE

Fdo.: Pedro Martín Fernández

CONSEJO DE CUENTAS DE CASTILLA Y LEÓN

Informe de fiscalización de la gestión de sistemas municipales de abastecimiento de agua potable en los Ayuntamientos de las capitales de provincia - Ejercicio 2003

ANEXOS

CONSEJO DE CUENTAS DE CASTILLA Y LEÓN
Informe de fiscalización de la gestión de sistemas municipales de abastecimiento de agua potable en los Ayuntamientos de las capitales de provincia - Ejercicio 2003

ABASTECIMIENTO DE AGUA. PERIODO 2001-2004

Ayto.	Año	Volumen Captado		Volumen Suministrado		Suministrado/ Captado	Var. anual	Volumen Facturado		Facturado/ Suministrado	Var. anual	Volumen Cobrado		Cobrado/ Facturado	Var. anual	
		M ³	% var. anual	M ³	% var. anual			M ³	% var. anual			M ³	% var. anual			
Ávila	2001	5.309.235		4.870.858		91,7%		3.930.019		80,7%		3.908.506		99,5%		
	2002	5.171.083	-2,6%	4.788.040	-1,7%	92,6%	0,8%	3.990.033	1,5%	83,3%	2,6%	3.971.704	1,6%	99,5%	0,1%	
	2003	5.279.205	2,1%	4.933.836	3,0%	93,5%	0,9%	4.216.954	5,7%	85,5%	2,1%	4.194.970	5,6%	99,5%	-0,1%	
	2004	5.317.675	0,7%	5.016.675	1,7%	94,3%	0,9%	4.362.326	3,4%	87,0%	1,5%	4.325.871	3,1%	99,2%	-0,3%	
	Media 2001-04	5.269.300		4.902.352		93,0%		4.124.833		84,1%		4.100.263		99,4%		
	Var. 2001-04		0,2%		3,0%		2,6%		11,0%		6,3%		10,7%			-0,3%
Burgos	2001	30.150.615		29.334.863		97,3%		20.294.367		69,2%		n.d.		100,0%		
	2002	29.455.453	-2,3%	28.803.114	-1,8%	97,8%	0,5%	20.366.603	0,4%	70,7%	1,5%	n.d.		100,0%	0,0%	
	2003	30.934.861	5,0%	29.342.658	1,9%	94,9%	-2,9%	20.998.088	3,1%	71,6%	0,9%	n.d.		100,0%	0,0%	
	2004	30.170.861	-2,5%	29.435.797	0,3%	97,6%	2,7%	22.066.259	5,1%	75,0%	3,4%	n.d.		100,0%	0,0%	
	Media 2001-04	30.177.948		29.229.108		96,9%		20.931.329		71,6%						
	Var. 2001-04		0,1%		0,3%		0,3%		8,7%		49,3%	5,8%			100,0%	0,0%
León	2001	22.890.062		19.914.354		87,0%		9.827.276		49,3%		9.827.276		100,0%		
	2002	23.021.280	0,6%	20.028.514	0,6%	87,0%	0,0%	9.972.028	1,5%	49,8%	0,4%	9.971.861	1,5%	100,0%	0,0%	
	2003	23.178.960	0,7%	20.165.695	0,7%	87,0%	0,0%	9.936.912	-0,4%	49,3%	-0,5%	9.936.912	-0,4%	100,0%	0,0%	
	2004	23.336.640	0,7%	20.302.877	0,7%	87,0%	0,0%	10.106.146	1,7%	49,8%	0,5%	10.106.146	1,7%	100,0%	0,0%	
	Media 2001-04	23.106.736		20.102.860		87,0%		9.960.591		49,5%		9.960.549		100,0%		
	Var. 2001-04		2,0%		2,0%		0,0%		2,8%		0,4%		2,8%		100,0%	0,0%
Palencia	2001	9.117.452		8.442.146		92,6%		6.052.523		71,7%		5.352.746		88,4%		
	2002	9.214.031	1,1%	8.531.650	1,1%	92,6%	0,0%	6.251.846	3,3%	73,3%	1,6%	5.588.315	4,4%	89,4%	0,9%	
	2003	9.426.110	2,3%	8.727.800	2,3%	92,6%	0,0%	6.112.719	-2,2%	70,0%	-3,2%	5.531.931	-1,0%	90,5%	1,1%	
	2004	9.718.607	3,1%	9.023.250	3,4%	92,8%	0,3%	6.030.442	-1,3%	66,8%	-3,2%	5.468.662	-1,1%	90,7%	0,2%	
	Media 2001-04	9.369.050		8.681.212		92,7%		6.111.883		70,4%		5.485.414		89,7%		
	Var. 2001-04		6,6%		6,9%		0,3%		-0,4%		-4,9%		2,2%		2,2%	

n.d.: dato no disponible

CUADRO N° 19-A

CONSEJO DE CUENTAS DE CASTILLA Y LEÓN
Informe de fiscalización de la gestión de sistemas municipales de abastecimiento de agua potable en los Ayuntamientos de las capitales de provincia – Ejercicio 2003

ABASTECIMIENTO DE AGUA. PERIODO 2001-2004 (continuación)

Ayto.	Año	Volumen Captado		Volumen Suministrado		Suministrado/ Captado	Var. anual	Volumen Facturado		Facturado/ Suministrado	Var. anual	Volumen Cobrado		Cobrado/ Facturado	Var. anual
		M ³	% var. anual	M ³	% var. anual			M ³	% var. anual			M ³	% var. anual		
Salamanca	2001	22.357.579		22.357.579		100,0%		13.378.847		59,8%		11.547.580		86,3%	
	2002	23.346.088	4,4%	23.346.088	4,4%	100,0%	0,0%	13.684.868	2,3%	58,6%	-1,2%	13.154.622	13,9%	96,1%	9,8%
	2003	21.819.543	-6,5%	21.819.543	-6,5%	100,0%	0,0%	14.324.392	4,7%	65,6%	7,0%	13.810.368	5,0%	96,4%	0,3%
	2004	21.945.715	0,6%	21.945.715	0,6%	100,0%	0,0%	14.738.523	2,9%	67,2%	1,5%	13.729.787	-0,6%	93,2%	-3,3%
	Media 2001-04	22.367.231		22.367.231		100,0%		14.031.658		62,7%		13.060.589		93,1%	
	Var. 2001-04		-1,8%		-1,8%		0,0%		10,2%		7,3%		18,9%		6,8%
Segovia	2001	n.d.		11.000.000				n.d.				n.d.			
	2002	n.d.		11.000.000	0,0%			4.890.798		44,5%		n.d.			
	2003	n.d.		11.000.000	0,0%			4.890.798	0,0%	44,5%	0,0%	n.d.			
	2004	n.d.		11.000.000	0,0%			n.d.				n.d.			
	Media 2001-04			11.000.000				2.445.399		22,2%					
	Var. 2001-04				0,0%										
Valladolid	2001	38.894.702		36.973.534		95,1%		24.103.357		65,2%		23.387.467		97,0%	
	2002	38.172.461	-1,9%	36.661.172	-0,8%	96,0%	1,0%	23.791.382	-1,3%	64,9%	-0,3%	23.221.868	-0,7%	97,6%	0,6%
	2003	38.287.632	0,3%	36.813.984	0,4%	96,2%	0,1%	24.003.766	0,9%	65,2%	0,3%	23.398.406	0,8%	97,5%	-0,1%
	2004	38.523.896	0,6%	37.100.530	0,8%	96,3%	0,2%	23.762.932	-1,0%	64,1%	-1,2%	23.330.888	-0,3%	98,2%	0,7%
	Media 2001-04	38.469.673		36.887.305		95,9%		23.915.359		64,8%		23.334.657		97,6%	
	Var. 2001-04		-1,0%		0,3%		1,2%		-1,4%		-1,1%		-0,2%		1,2%
Total capitales (1)s	2001	128.719.645		121.893.334		94,7%		77.586.389		63,7%		54.023.575		94,3%	
	2002	128.380.396	-0,3%	122.158.578	0,2%	95,2%	0,5%	78.056.760	0,6%	63,9%	0,2%	55.908.370	3,5%	96,9%	2,6%
	2003	128.926.311	0,4%	121.803.516	-0,3%	94,5%	-0,7%	79.592.831	2,0%	65,3%	1,4%	56.872.587	1,7%	97,1%	0,1%
	2004	129.013.394	0,1%	122.824.844	0,8%	95,2%	0,7%	81.066.628	1,9%	66,0%	0,7%	56.961.354	0,2%	96,5%	-0,5%
	Media 2001-04	128.759.937		122.170.068		94,9%		79.075.652		64,7%		55.941.472		96,2%	
	Var. 2001-04		0,2%		0,8%		0,5%		4,5%		2,4%		5,4%		2,2%

n.d.: dato no disponible

CUADRO N.º 19-B

CONSEJO DE CUENTAS DE CASTILLA Y LEÓN
Informe de fiscalización de la gestión de sistemas municipales de abastecimiento de agua potable en los Ayuntamientos de las capitales de provincia - Ejercicio 2003

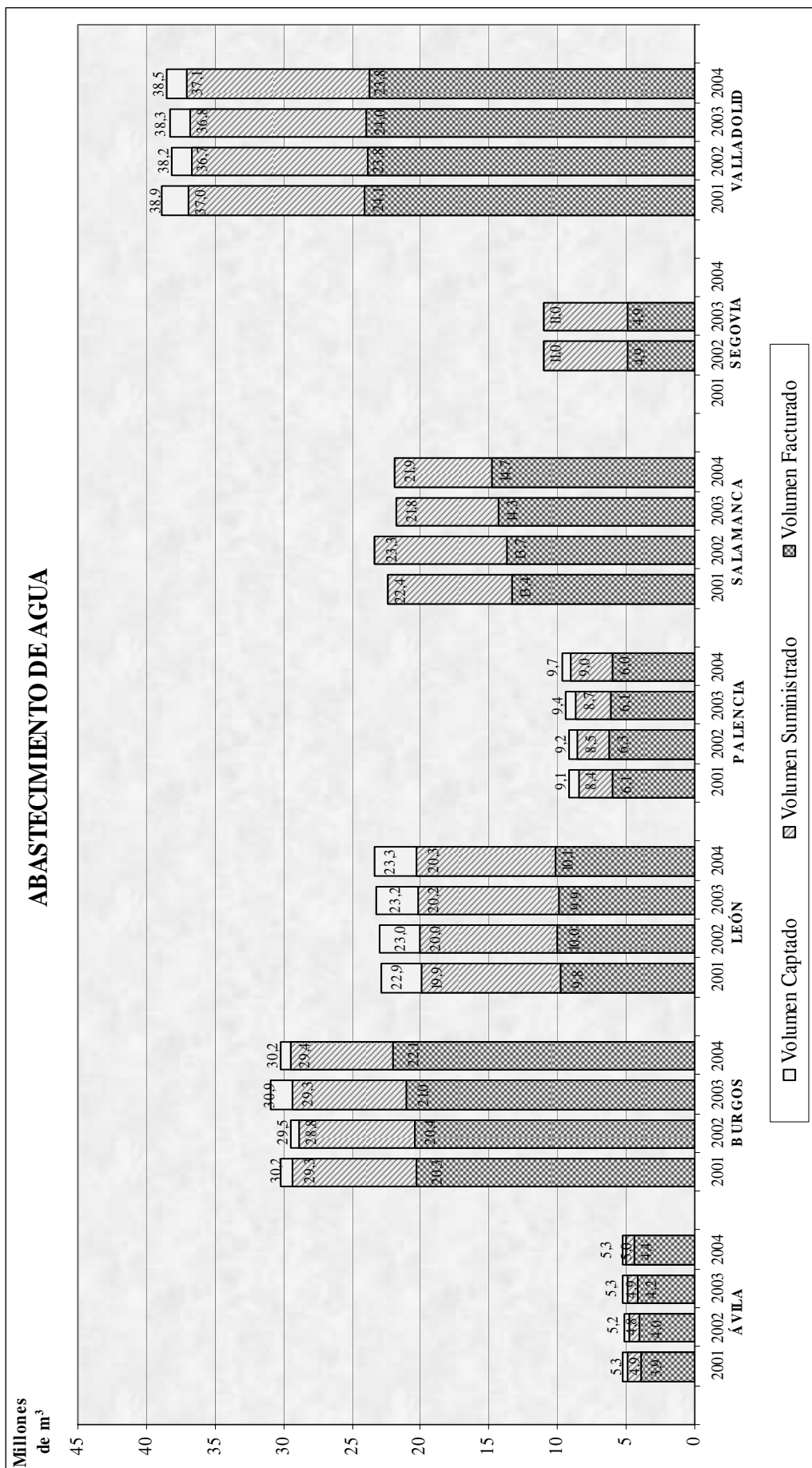


GRÁFICO N° 10

CONSEJO DE CUENTAS DE CASTILLA Y LEÓN
Informe de fiscalización de la gestión de sistemas municipales de abastecimiento de agua potable en los Ayuntamientos de las capitales de provincia - Ejercicio 2003

USOS DEL AGUA. PERIODO 2001-2004

Ayto.	Año	Uso doméstico				Uso industrial y de servicios				Otros usos				Total	
		M ³ facturados	% var. anual	% s/ total Ayto.	Var. anual	M ³ facturados	% var. anual	% s/ total Ayto.	Var. anual	M ³ facturados	% var. anual	% s/ total Ayto.	Var. anual	M ³ facturados	% var. anual
Ávila	2001	2.555.439		65,0%		929.883		23,7%		444.697		11,3%		3.930.019	
	2002	2.624.872	2,7%	65,8%	0,8%	926.009	-0,4%	23,2%	-0,5%	439.152	-1,2%	11,0%	-0,3%	3.990.033	1,5%
	2003	2.708.021	3,2%	64,2%	-1,6%	939.600	1,5%	22,3%	-0,9%	569.333	29,6%	13,5%	2,5%	4.216.954	5,7%
	2004	2.752.329	1,6%	63,1%	-1,1%	957.261	1,9%	21,9%	-0,3%	652.736	14,6%	15,0%	1,5%	4.362.326	3,4%
	Media 2001-04	2.660.165		64,5%		938.188		22,8%		526.480		12,7%		4.124.833	
	Var. 2001-04		7,7%		-1,9%		2,9%		-1,7%		46,8%		3,6%		11,0%
Burgos	2001	12.441.069		61,3%		7.853.298		38,7%						20.294.367	
	2002	12.631.379	1,5%	62,0%	0,7%	7.735.224	-1,5%	38,0%	-0,7%					20.366.603	0,4%
	2003	12.923.889	2,3%	61,5%	-0,5%	8.074.199	4,4%	38,5%	0,5%					20.998.088	3,1%
	2004	13.707.569	6,1%	62,1%	0,6%	8.358.690	3,5%	37,9%	-0,6%					22.066.259	5,1%
	Media 2001-04	12.925.977		61,7%		8.005.353		38,3%		0		0,0%		20.931.329	
	Var. 2001-04		10,2%		0,8%		6,4%		-0,8%						8,7%
León	2001	7.714.758		78,5%		2.112.518		21,5%						9.827.276	
	2002	7.799.537	1,1%	78,2%	-0,3%	2.172.491	2,8%	21,8%	0,3%					9.972.028	1,5%
	2003	7.748.370	-0,7%	78,0%	-0,2%	2.188.542	0,7%	22,0%	0,2%					9.936.912	-0,4%
	2004	7.904.046	2,0%	78,2%	0,2%	2.202.100	0,6%	21,8%	-0,2%					10.106.146	1,7%
	Media 2001-04	7.791.678		78,2%		2.168.913		21,8%		0		0,0%		9.960.591	
	Var. 2001-04		2,5%		-0,3%		4,2%		0,3%						2,8%
Palencia	2001	5.171.847		85,4%		880.676		14,6%						6.052.523	
	2002	5.278.289	2,1%	84,4%	-1,0%	973.557	10,5%	15,6%	1,0%					6.251.846	3,3%
	2003	5.093.094	-3,5%	83,3%	-1,1%	1.019.625	4,7%	16,7%	1,1%					6.112.719	-2,2%
	2004	5.146.007	1,0%	85,3%	2,0%	884.435	-13,3%	14,7%	-2,0%					6.030.442	-1,3%
	Media 2001-04	5.172.309		84,6%		939.573		15,4%		0		0,0%		6.111.883	
	Var. 2001-04		-0,5%		-0,1%		0,4%		0,1%						-0,4%

CUADRO N° 20-A

CONSEJO DE CUENTAS DE CASTILLA Y LEÓN
Informe de fiscalización de la gestión de sistemas municipales de abastecimiento de agua potable en los Ayuntamientos de las capitales de provincia - Ejercicio 2003

USOS DEL AGUA. PERIODO 2001-2004 (continuación)

Ayto.	Año	Uso doméstico				Uso industrial y de servicios				Otros usos				Total	
		M ³ facturados	% var. anual	% s/ total Ayto.	Var. anual	M ³ facturados	% var. anual	% s/ total Ayto.	Var. anual	M ³ facturados	% var. anual	% s/ total Ayto.	Var. anual	M ³ facturados	% var. anual
Salamanca	2001	8.937.912		66,8%		3.142.637		23,5%		1.298.298		9,7%		13.378.847	
	2002	9.036.621	1,1%	66,0%	-0,8%	3.131.887	-0,3%	22,9%	-0,6%	1.516.360	16,8%	11,1%	1,4%	13.684.868	2,3%
	2003	9.145.613	1,2%	63,8%	-2,2%	3.392.625	8,3%	23,7%	0,8%	1.786.154	17,8%	12,5%	1,4%	14.324.392	4,7%
	2004	9.232.861	1,0%	62,6%	-1,2%	3.380.823	-0,3%	22,9%	-0,7%	2.124.839	19,0%	14,4%	1,9%	14.738.523	2,9%
	Media 2001-04	9.088.252		64,8%		3.261.993		23,2%		1.681.413		11,9%		14.031.658	
	Var. 2001-04		3,3%		-4,2%		7,6%		-0,6%		63,7%		4,7%		10,2%
Valladolid	2001	17.617.269		73,1%		6.486.088		26,9%						24.103.357	
	2002	17.357.975	-1,5%	73,0%	-0,1%	6.433.407	-0,8%	27,0%	0,1%					23.791.382	-1,3%
	2003	17.423.863	0,4%	72,6%	-0,4%	6.579.903	2,3%	27,4%	0,4%					24.003.766	0,9%
	2004	17.422.833	0,0%	73,3%	0,7%	6.340.099	-3,6%	26,7%	-0,7%					23.762.932	-1,0%
	Media 2001-04	17.455.485		73,0%		6.459.874		27,0%		0		0,0%		23.915.359	
	Var. 2001-04		-1,1%		0,2%		-2,3%		-0,2%						-1,4%
Total capitales	2001	54.438.294		70,2%		21.405.100		27,6%		1.742.995		2,2%		77.586.389	
	2002	54.728.673	0,5%	70,1%	-0,1%	21.372.575	-0,2%	27,4%	-0,2%	1.955.512	12,2%	2,5%	0,3%	78.056.760	0,6%
	2003	55.042.850	0,6%	69,2%	-1,0%	22.194.494	3,8%	27,9%	0,5%	2.355.487	20,5%	3,0%	0,5%	79.592.831	2,0%
	2004	56.165.645	2,0%	69,3%	0,1%	22.123.408	-0,3%	27,3%	-0,6%	2.777.575	17,9%	3,4%	0,5%	81.066.628	1,9%
	Media 2001-04	55.093.866		69,7%		21.773.894		27,5%		2.207.892		2,8%		79.075.652	
	Var. 2001-04		3,2%		-0,9%		3,4%		-0,3%		59,4%		1,2%		4,5%

CUADRO N° 20-B

CONSEJO DE CUENTAS DE CASTILLA Y LEÓN
Informe de fiscalización de la gestión de sistemas municipales de abastecimiento de agua potable en los Ayuntamientos de las capitales de provincia – Ejercicio 2003

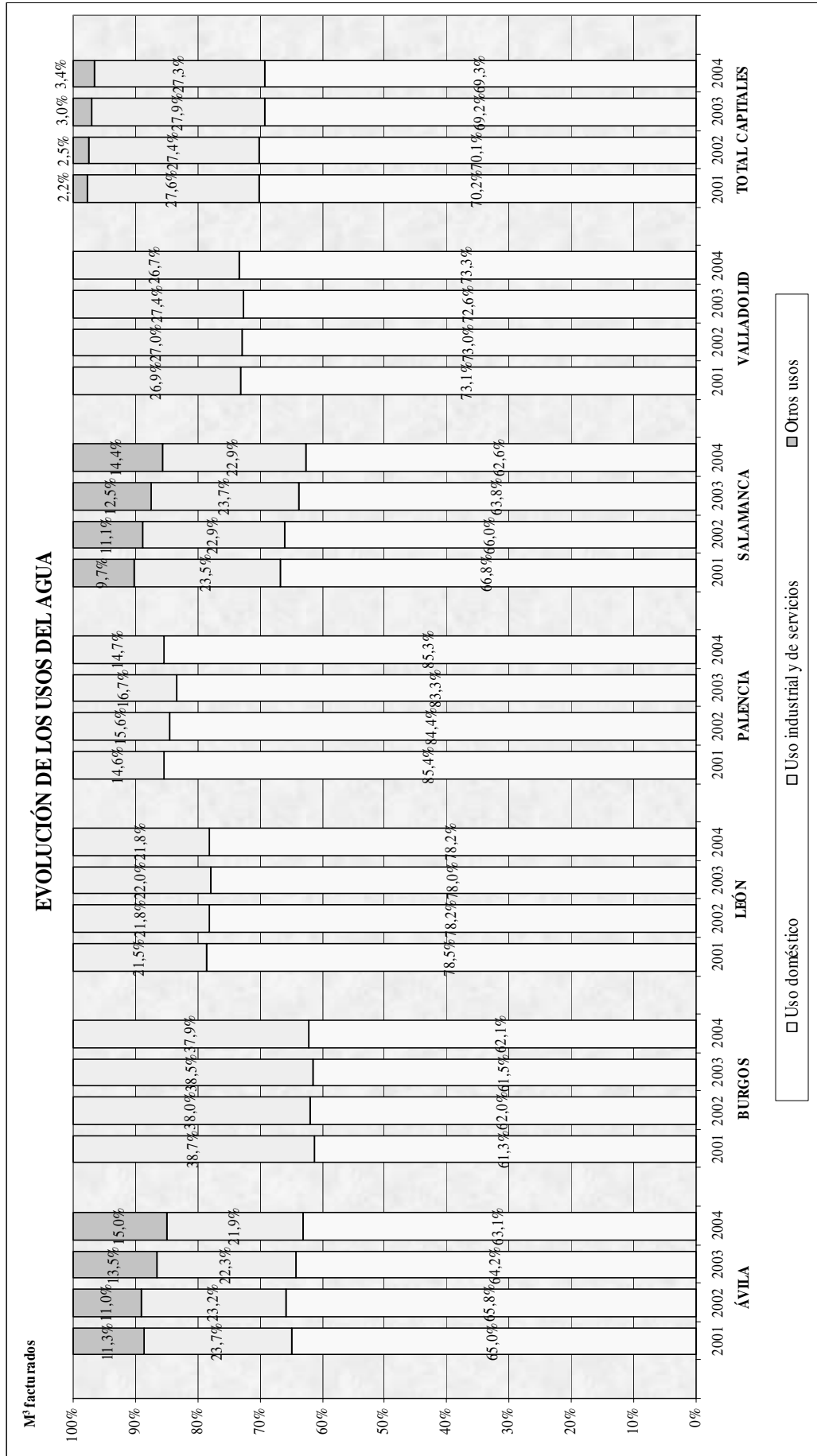


GRÁFICO N° 11

CONSEJO DE CUENTAS DE CASTILLA Y LEÓN
Informe de fiscalización de la gestión de sistemas municipales de abastecimiento de agua potable en los Ayuntamientos de las capitales de provincia - Ejercicio 2003

CONSUMO MEDIO DE AGUA. PERIODO 2001-2004

Ayto.	Año	Consumo medio				Consumo medio por usos											
		por habitante (m ³ /hab.)	% var. anual	por abonado (m ³ /abon.)	% var. anual	Doméstico			Industrial y de servicios			Otros Usos					
						por habitante	% var. anual	por abonado domest.	% var. anual	por habitante	% var. anual	por abonado indust. y s.	% var. anual	por habitante	% var. anual	por abonado otros usos	% var. anual
Ávila	2001	81,9		210,1		53,3		150,2		19,4		580,1		9,3		5,294,0	
	2002	79,4	-3%	203,3	-3%	52,2	-2%	147,1	-2%	18,4	-5%	555,2	-4%	8,7	-6%	3,690,4	-30%
	2003	81,0	2%	204,2	0%	52,0	0%	143,8	-2%	18,0	-2%	541,2	-3%	10,9	25%	6,777,8	84%
	2004	83,2	3%	200,7	-2%	52,5	1%	138,9	-3%	18,3	1%	520,3	-4%	12,5	14%	7,502,7	11%
	Media 2001-04	81,4		204,4		52,5		144,8		18,5		548,1		10,4		5,630,8	
	Var. 2001-04		2%		-4%		-1%		-7%		-6%		-10%		34%		42%
Burgos	2001	122,1		561,3		74,8		365,5		47,2		3,718,4					
	2002	121,3	-1%	530,8	-5%	75,2	0%	349,4	-4%	46,1	-3%	3,492,2	-6%				
	2003	124,0	2%	517,2	-3%	76,3	1%	337,5	-3%	47,7	4%	3,499,9	0%				
	2004	130,0	5%	515,1	0%	80,8	6%	339,2	0%	49,3	3%	3,441,2	-2%				
	Media 2001-04	124,4		530,0		76,8		347,2		47,6		3,533,2		0,0		0,0	
	Var. 2001-04		7%		-8%		8%		-7%		4%		-7%				
León	2001	71,5		230,8		56,2		225,9		15,4		250,6					
	2002	73,4	3%	232,9	1%	57,4	2%	228,1	1%	16,0	4%	252,0	1%				
	2003	73,3	0%	229,1	-2%	57,1	-1%	224,1	-2%	16,1	1%	248,5	-1%				
	2004	74,4	2%	230,5	1%	58,2	2%	226,9	1%	16,2	1%	244,1	-2%				
	Media 2001-04	73,2		230,8		57,2		226,3		15,9		248,7		0,0		0,0	
	Var. 2001-04		4%		0%		4%		0%		5%		-3%				
Palencia	2001	74,9		154,2		64,0		133,0		10,9		5,436,3					
	2002	77,4	3%	153,8	0%	65,3	2%	131,1	-1%	12,0	11%	6,363,1	17%				
	2003	75,1	-3%	146,3	-5%	62,6	-4%	123,0	-6%	12,5	4%	6,752,5	6%				
	2004	74,3	-1%	141,3	-3%	63,4	1%	121,6	-1%	10,9	-13%	5,896,2	-13%				
	Media 2001-04	75,4		148,7		63,8		127,0		11,6		6,101,1		0,0		0,0	
	Var. 2001-04		-1%		-8%		-1%		-9%		0%		8%				

CUADRO N° 21-A

CONSEJO DE CUENTAS DE CASTILLA Y LEÓN
Informe de fiscalización de la gestión de sistemas municipales de abastecimiento de agua potable en los Ayuntamientos de las capitales de provincia - Ejercicio 2003

CONSUMO MEDIO DE AGUA. PERIODO 2001-2004 (continuación)

Ayto.	Año	Consumo medio				Consumo medio por usos											
		por habitante (m3/hab.)	% var. anual	por abonado (m3/abon.)	% var. anual	Doméstico				Industrial y de servicios				Otros Usos			
						por habitante	% var. anual	por abonado domest.	% var. anual	por habitante	% var. anual	por abonado indust. y s.	% var. anual	por habitante	% var. anual	por abonado otros usos	% var. anual
Salamanca	2001	84,4		209,5		56,4		155,6		19,8		489,7		8,2		162.287,3	
	2002	87,7	4%	211,6	1%	57,9	3%	155,9	0%	20,1	1%	467,7	-4%	9,7	19%	189.545,0	17%
	2003	90,7	3%	218,5	3%	57,9	0%	156,5	0%	21,5	7%	476,5	2%	11,3	16%	223.269,3	18%
	2004	91,9	1%	220,2	1%	57,6	-1%	155,9	0%	21,1	-2%	440,0	-8%	13,2	17%	265.604,9	19%
	Media 2001-04	88,7		215,0		57,4		156,0		20,6		467,4		10,6		210.176,6	
	Var. 2001-04		9%		5%		2%		0%		6%		-10%		62%		64%
Segovia	2001	n.d.		n.d.		n.d.		n.d.		n.d.		n.d.		n.d.		n.d.	
	2002	89,0		163,6		n.d.		n.d.		n.d.		n.d.		n.d.		n.d.	
	2003	87,9	-1%	162,2	-1%	n.d.		n.d.		n.d.		n.d.		n.d.		n.d.	
	2004	n.d.		n.d.		n.d.		n.d.		n.d.		n.d.		n.d.		n.d.	
	Media 2001-04	88,8		162,9													
	Var. 2001-04																
Valladolid	2001	75,7		234,7		55,3		192,9		20,4		586,9					
	2002	74,7	-1%	226,2	-4%	54,5	-2%	185,8	-4%	20,2	-1%	564,7	-4%				
	2003	74,7	0%	222,9	-1%	54,3	0%	182,3	-2%	20,5	1%	560,6	-1%				
	2004	73,9	-1%	217,6	-2%	54,2	0%	180,1	-1%	19,7	-4%	526,5	-6%				
	Media 2001-04	74,8		225,2		54,6		185,2		20,2		559,0		0,0		0,0	
	Var. 2001-04		-2%		-7%		-2%		-7%		-3%		-10%				
Total capitales (2)	2001	85,3		255,8		59,9		199,5		23,5		718,8		1,9		2.797,7	
	2002	85,8	1%	250,7	-2%	60,2	1%	195,5	-2%	23,5	0%	695,1	-3%	2,2	12%	2.769,8	-1%
	2003	86,8	1%	249,0	-1%	60,0	0%	191,7	-2%	24,2	3%	696,6	0%	2,6	19%	3.433,7	24%
	2004	88,0	1%	247,7	-1%	61,0	2%	191,5	0%	24,0	-1%	667,1	-4%	3,0	17%	3.912,1	14%
	Media 2001-04	86,5		250,7		60,3		194,5		23,8		693,7		2,4		3.240,9	
	Var. 2001-04		3%		-3%		2%		-4%		2%		-7%		57%		40%

n.d.: dato no disponible

CUADRO N° 21-B

CONSEJO DE CUENTAS DE CASTILLA Y LEÓN
Informe de fiscalización de la gestión de sistemas municipales de abastecimiento de agua potable en los Ayuntamientos de las capitales de provincia - Ejercicio 2003

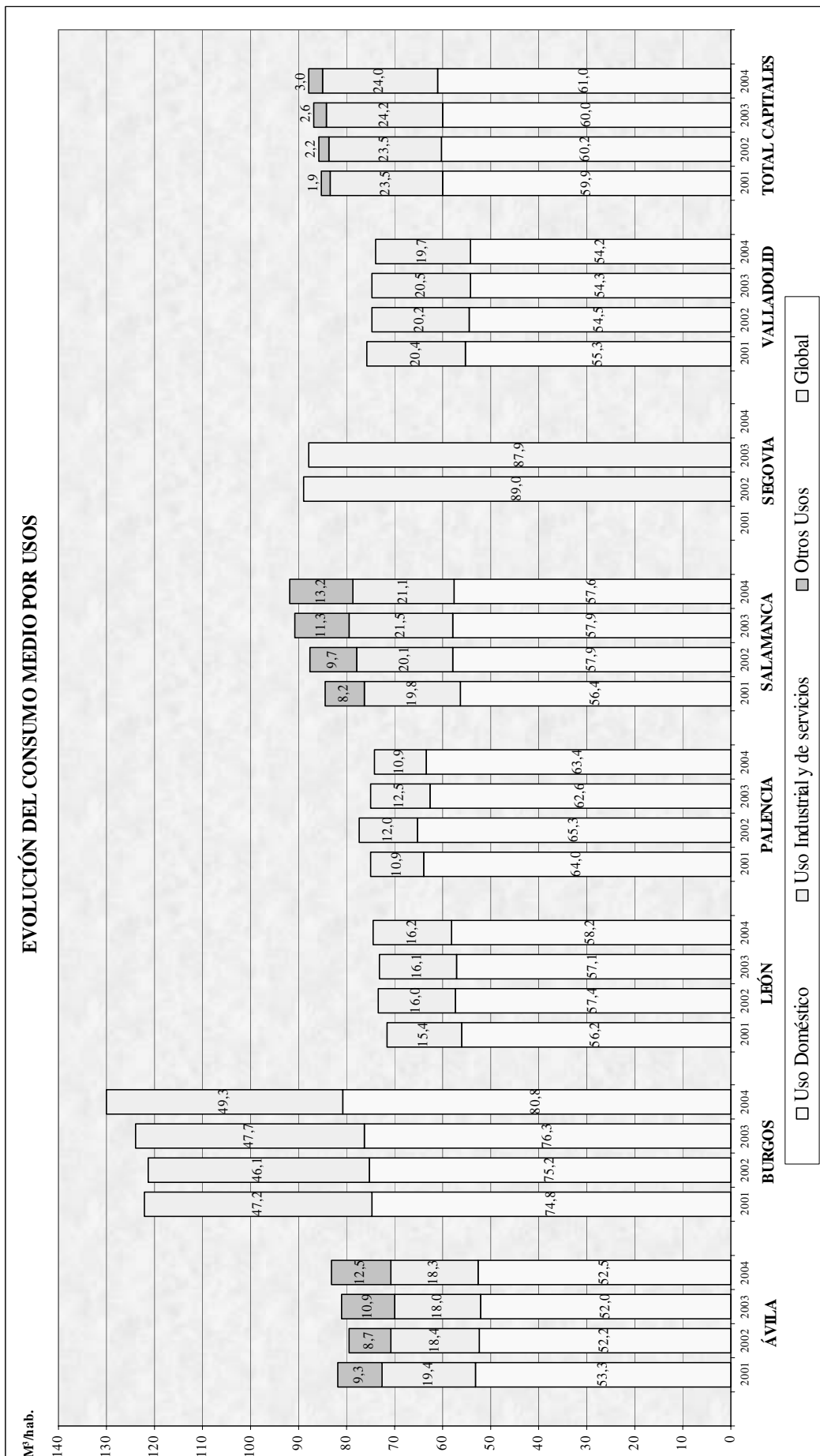


GRÁFICO N° 12

CONSEJO DE CUENTAS DE CASTILLA Y LEÓN
Informe de fiscalización de la gestión de sistemas municipales de abastecimiento de agua potable en los Ayuntamientos de las capitales de provincia - Ejercicio 2003

LIQUIDACIÓN PRESUPUESTARIA: INGRESOS. PERIODO 2001-2004

AYUNTAMIENTO	AÑO	PRESUPUESTO DEFINITIVO (1)	% Var. Anual (*)	DERECHOS RECONOCIDOS NETOS (2)	% Var. Anual (*)	Grado Ejecución (2) / (1)	RECAUDACIÓN NETA (3)	% Var. Anual (*)	Grado Realización (3) / (2)	DERECHOS PTES. COBRO (4)	% Var. Anual (*)
AVILA	2001	402.140,00		425.463,76		106%	297.098,11		70%	128.365,65	
	2002	420.708,47	5%	464.409,63	9%	110%	254.107,78	-14%	55%	210.301,85	64%
	2003	2.280.708,50	442%	156.317,04	-66%	7%	148.955,70	-41%	95%	7.361,34	-96%
	2004	525.000,00	-77%	180.651,74	16%	34%	160.674,04	8%	89%	19.977,70	171%
	Media	907.139,24	123%	306.710,54	-14%	64%	215.208,91	-16%	77%	91.501,64	46%
BURGOS	2001	11.671.407,31		11.116.343,89		95%	10.409.829,00		94%	706.514,89	
	2002	12.377.604,31	6%	12.049.231,51	8%	97%	10.875.535,71	4%	90%	1.173.695,80	66%
	2003	12.481.696,27	1%	12.321.893,28	2%	99%	10.151.240,15	-7%	82%	2.170.653,13	85%
	2004	14.481.685,87	16%	13.858.901,39	12%	96%	11.313.527,13	11%	82%	2.545.374,26	17%
	Media	12.753.098,44	8%	12.336.592,52	8%	97%	10.687.533,00	3%	87%	1.649.059,52	56%
LEON	2001	4.658.540,79		5.760.309,58		124%	4.276.043,19		74%	1.484.266,39	
	2002	4.788.402,14	3%	4.882.212,78	-15%	102%	2.722.233,89	-36%	56%	2.159.978,89	46%
	2003	4.791.160,00	0%	4.817.489,93	-1%	101%	3.683.219,07	35%	76%	1.134.270,86	-47%
	2004	4.983.222,00	4%	5.149.832,63	7%	103%	2.878.208,89	-22%	56%	2.271.623,74	100%
	Media	4.805.331,23	2%	5.152.461,23	-3%	107%	3.389.926,26	-8%	66%	1.762.534,97	33%
PALENCIA	2001	2.149.219,29		2.089.917,55		97%	988.261,16		47%	1.101.656,38	
	2002	2.192.203,67	2%	1.601.154,97	-23%	73%	987.489,56	0%	62%	613.665,41	-44%
	2003	2.236.047,74	2%	2.325.061,92	45%	104%	2.250.278,11	128%	97%	74.783,81	-88%
	2004	2.975.000,00	33%	2.993.973,41	29%	101%	2.288.185,92	2%	76%	705.787,49	844%
	Media	2.388.117,67	12%	2.252.526,96	17%	94%	1.628.553,69	43%	71%	623.973,27	237%

(*) La media de la variación porcentual anual corresponde al periodo 2002-2004

CUADRO N° 22-A

CONSEJO DE CUENTAS DE CASTILLA Y LEÓN

Informe de fiscalización de la gestión de sistemas municipales de agua potable en los Ayuntamientos de las capitales de provincia - Ejercicio 2003

LIQUIDACIÓN PRESUPUESTARIA: INGRESOS. PERIODO 2001-2004 (CONTINUACIÓN)

AYUNTAMIENTO	AÑO	PRESUPUESTO DEFINITIVO (1)	% Var. Anual (*)	DERECHOS RECONOCIDOS NETOS (2)	% Var. Anual (*)	Grado Ejecución (2) / (1)	RECAUDACIÓN NETA (3)	% Var. Anual (*)	Grado Realización (3) / (2)	DERECHOS PTES. COBRO (4)	% Var. Anual (*)
SALAMANCA	2001	2.452.730,40		2.820.583,68		115%	0,00		0%	2.820.583,68	
	2002	2.543.481,42	4%	3.039.756,91	8%	120%	17.997,65		1%	3.021.759,26	7%
	2003	2.543.481,42	0%	3.156.527,54	4%	124%	2.706,46	-85%	0%	3.153.821,08	4%
	2004	3.324.370,72	31%	2.305.827,87	-27%	69%	211.958,68	7732%	9%	2.093.869,19	-34%
	Media	2.716.015,99	11%	2.830.674,00	-5%	107%	58.165,70	2549%	2%	2.772.508,30	-7%
SEGOVIA	2001	2.842.787,25		2.835.819,75		100%	2.667.026,72		94%	168.793,03	
	2002	3.035.111,00	7%	3.096.394,17	9%	102%	2.765.857,73	4%	89%	330.536,44	96%
	2003	3.160.000,00	4%	3.031.207,66	-2%	96%	2.831.417,18	2%	93%	199.790,48	-40%
	2004	3.500.000,00	11%	3.526.762,78	16%	101%	3.340.612,14	18%	95%	186.150,64	-7%
	Media	3.134.474,56	7%	3.122.546,09	8%	100%	2.901.228,44	8%	93%	221.317,65	16%
VALLADOLID	2001	7.632.398,27		5.702.401,12		75%	5.702.401,12		100%	0,00	
	2002	6.980.000,00	-9%	5.968.978,37	5%	86%	5.968.978,37	5%	100%	0,00	
	2003	6.000.000,00	-14%	5.831.894,68	-2%	97%	5.831.894,68	-2%	100%	0,00	
	2004	6.200.000,00	3%	5.951.179,76	2%	96%	5.951.179,76	2%	100%	0,00	
	Media	6.703.099,57	-6%	5.863.613,48	1%	88%	5.863.613,48	1%	100%	0,00	0%

(*) La media de la variación porcentual anual corresponde al periodo 2002-2004

CUADRO N° 22-B

CONSEJO DE CUENTAS DE CASTILLA Y LEÓN
Informe de fiscalización de la gestión de sistemas municipales de abastecimiento de agua potable en los Ayuntamientos de las capitales de provincia - Ejercicio 2003

LIQUIDACIÓN PRESUPUESTARIA: GASTOS. PERIODO 2001-2004

AYUNTAMIENTO	AÑO	PRESUPUESTO DEFINITIVO (1)	% Var. Anual (*)	OBLIGACIONES RECONOCIDAS (2)	% Var. Anual (*)	Grado ejecución (2) / (1)	PAGOS LIQUIDOS (3)	% Var. Anual (*)	Grado realización (3) / (2)	OBLIGACIONES PTES. PAGO	% Var. Anual (*)
AVILA	2001	735.805,12		708.612,15		96%	649.113,68		92%	59.498,47	
	2002	2.972.454,21	304%	2.252.868,38	218%	76%	1.505.464,33	132%	67%	747.404,05	1156%
	2003	1.480.864,71	-50%	488.906,14	-78%	33%	483.435,19	-68%	99%	5.470,95	-99%
	2004	2.535.115,37	71%	900.764,26	84%	36%	762.929,07	58%	85%	137.835,19	2419%
	Media	1.931.059,85	108%	1.087.787,73	75%	60%	850.235,57	41%	86%	237.552,17	1159%
BURGOS	2001	11.823.971,96		8.198.583,27		69%	8.044.432,82		98%	154.150,45	
	2002	16.061.666,66	36%	13.049.420,66	59%	81%	11.645.003,72	45%	89%	1.404.416,94	811%
	2003	12.815.632,53	-20%	9.917.185,01	-24%	77%	7.499.558,49	-36%	76%	2.417.626,52	72%
	2004	15.454.167,27	21%	9.408.546,10	-5%	61%	8.321.313,65	11%	88%	1.087.232,45	-55%
	Media	14.038.859,61	12%	10.143.433,76	10%	72%	8.877.577,17	7%	88%	1.265.856,59	276%
LEON	2001	4.917.169,33		4.528.087,73		92%	4.067.866,14		90%	460.221,59	
	2002	4.367.256,89	-11%	4.127.642,25	-9%	95%	4.071.301,11	0%	99%	56.341,14	-88%
	2003	4.277.052,73	-2%	4.059.210,63	-2%	95%	3.895.776,29	-4%	96%	163.434,34	190%
	2004	5.323.954,00	24%	4.185.214,21	3%	79%	3.920.048,11	1%	94%	265.166,10	62%
	Media	4.721.358,24	4%	4.225.038,71	-2%	90%	3.988.747,91	-1%	95%	236.290,79	55%
PALENCIA	2001	4.914.429,08		2.912.042,26		59%	2.912.042,26		100%	0,00	
	2002	5.204.976,70	6%	2.519.801,34	-13%	48%	1.872.013,37	-36%	74%	647.787,97	
	2003	8.843.325,25	70%	6.095.944,05	142%	69%	6.095.944,05	226%	100%	0,00	-100%
	2004	9.366.548,42	6%	5.894.621,36	-3%	63%	5.888.493,35	-3%	100%	6.128,01	
	Media	7.082.319,86	27%	4.355.602,25	42%	60%	4.192.123,26	62%	94%	163.479,00	-33%

(*) La media de la variación porcentual anual corresponde al periodo 2002-2004

CUADRO N° 23-A

CONSEJO DE CUENTAS DE CASTILLA Y LEÓN
Informe de fiscalización de la gestión de sistemas municipales de abastecimiento de agua potable en los Ayuntamientos de las capitales de provincia - Ejercicio 2003

LIQUIDACIÓN PRESUPUESTARIA: GASTOS. PERIODO 2001-2004 (CONTINUACIÓN)

AYUNTAMIENTO	AÑO	PRESUPUESTO DEFINITIVO (1)	% Var. Anual (*)	OBLIGACIONES RECONOCIDAS (2)	% Var. Anual (*)	Grado ejecución (2) / (1)	PAGOS LIQUIDOS (3)	% Var. Anual (*)	Grado realización (3) / (2)	OBLIGACIONES PTES. PAGO	% Var. Anual (*)
SALAMANCA	2001	239.220,86		58.598,68		24%	0,00		0%	58.598,68	
	2002	5.849.974,15	2345%	252.333,49	331%	4%	166.589,36		66%	85.744,13	46%
	2003	8.397.914,41	44%	3.487.431,75	1282%	42%	3.243.689,80	1847%	93%	243.741,95	184%
	2004	7.477.210,28	-11%	4.270.468,45	22%	57%	3.925.507,79	21%	92%	344.960,66	42%
	Media	5.491.079,92	793%	2.017.208,09	545%	32%	1.833.946,74	623%	63%	183.261,36	91%
SEGOVIA	2001	2.339.339,11		1.518.651,78		65%	1.457.794,71		96%	60.857,07	
	2002	2.278.461,95	-3%	1.126.625,79	-26%	49%	1.048.206,44	-28%	93%	78.419,35	29%
	2003	2.068.716,35	-9%	1.340.200,22	19%	65%	1.265.355,57	21%	94%	74.844,65	-5%
	2004	2.716.778,84	31%	1.192.468,56	-11%	44%	1.137.593,48	-10%	95%	54.875,08	-27%
	Media	2.350.824,06	7%	1.294.486,59	-6%	56%	1.227.237,55	-6%	95%	67.249,04	-1%
VALLADOLID	2001									0,00	
	2002									0,00	
	2003									0,00	
	2004									0,00	
	Media	0,00	0%	0,00	0%	0%	0,00	0%	0%	0,00	0%

(*) La media de la variación porcentual anual corresponde al periodo 2002-2004

CUADRO N° 23-B



CONSEJO DE CUENTAS
DE CASTILLA Y LEÓN

ALEGACIONES AL
INFORME DE FISCALIZACIÓN DE LA GESTIÓN DE
SISTEMAS MUNICIPALES DE ABASTECIMIENTO DE AGUA POTABLE
EN LOS AYUNTAMIENTOS DE LAS CAPITALES DE PROVINCIA
EJERCICIO 2003

PLAN ANUAL DE FISCALIZACIÓN 2004



AYUNTAMIENTO DE LEÓN
SERVICIO MUNICIPALIZADO DE AGUAS

Examinado el Informe Provisional relativo a la "Fiscalización de la gestión de sistemas municipales de abastecimiento de agua potable en los Ayuntamientos de las capitales de provincia, ejercicio 2003, y dentro del término conferido al efecto, tenemos que hacer las siguientes:

A L E G A C I O N E S

1. III.5.- REGULACION Y GESTION DE LAS TARIFAS DE PRESTACION DEL SERVICIO.- En la actual Ordenanza Fiscal del Servicio de Aguas de León y desde hace varios años, en su Art. 10 ya se regula el devengo de la Tasa.
2. IV.6.- RESULTADOS ECONOMICOS DEL SERVICIO.
En el primer párrafo del apartado 29 donde se dice: "(hay que recordar que solo incluye los correspondientes a *saneamiento*)", debe decir: "(hay que recordar que solo incluye los correspondientes a **abastecimiento**)"
3. V. RECOMENDACIONES.- El Servicio Municipalizado de Aguas de León, ya tienen en la actualidad y lleva varios años controlando los consumos de agua potable en los edificios Municipales.

León, 4 de junio de 2008

EL GERENTE EN FUNCIONES



Fdo. Heliodoro Nava Prieto



CONSEJO DE CUENTAS
DE CASTILLA Y LEÓN

TRATAMIENTO DE LAS ALEGACIONES AL
INFORME DE FISCALIZACIÓN DE LA GESTIÓN DE
SISTEMAS MUNICIPALES DE ABASTECIMIENTO DE AGUA POTABLE
EN LOS AYUNTAMIENTOS DE LAS CAPITALES DE PROVINCIA
EJERCICIO 2003

PLAN ANUAL DE FISCALIZACIÓN 2004

CONSEJO DE CUENTAS DE CASTILLA Y LEÓN

Informe de fiscalización de la gestión de sistemas municipales de abastecimiento de agua potable en los Ayuntamientos de las capitales de provincia - Ejercicio 2003

ACLARACIONES

El contenido de las alegaciones figura en tipo de letra normal, reproduciéndose previamente el párrafo alegado en letra cursiva.

La contestación a las alegaciones se hace en tipo de letra negrita.

Las referencias a las páginas del Informe están hechas con relación al Informe Provisional.

OBSERVACIÓN PREVIA

Las alegaciones deben formularse por el responsable del ente auditado, de conformidad con lo regulado por el artículo 25.2 del Reglamento de Organización y Funcionamiento del Consejo de Cuentas de Castilla y León.

Sin embargo, las alegaciones recibidas del Ayuntamiento de León están suscritas por persona distinta al responsable del Ayuntamiento, realizando éste su remisión.

No obstante lo anterior, se ha considerado de interés contestar a las alegaciones remitidas por esta Entidad.

CONSEJO DE CUENTAS DE CASTILLA Y LEÓN

Informe de fiscalización de la gestión de sistemas municipales de abastecimiento de agua potable en los Ayuntamientos de las capitales de provincia - Ejercicio 2003

ALEGACIONES DEL AYUNTAMIENTO DE LEÓN**1ª ALEGACIÓN:**

Párrafo alegado (página 61 del Informe):

III.5.- REGULACIÓN Y GESTIÓN DE LAS TARIFAS DE PRESTACIÓN DEL SERVICIO.

Las Ordenanzas fiscales de los Ayuntamientos de Burgos, León, Palencia, Segovia y Valladolid, en términos generales, se ajustan en su contenido a lo establecido en el artículo 16 de la LHL, salvo en los siguientes aspectos: la Ordenanza fiscal de León no regula el devengo de la tasa, las de Palencia, Segovia y Valladolid no incluyen la fecha de su aprobación y la primera de ellas tampoco la fecha del comienzo de su aplicación.

Alegación presentada:

En la actual Ordenanza Fiscal del Servicio de Aguas de León y desde hace varios años, en su art. 10 ya se regula el devengo de la Tasa.

Contestación a la alegación:

La Ordenanza Fiscal del Servicio de Aguas analizada en el Informe es la correspondiente al ejercicio 2003, en la cual no se regula el devengo de la Tasa, por lo que lo indicado en la alegación no contradice lo expuesto en el Informe Provisional para alegaciones, ya que se refiere a ejercicios posteriores.

En consecuencia, la alegación presentada no desvirtúa el contenido del Informe Provisional, sino que explica la situación actual sobre este aspecto.

2ª ALEGACIÓN:

Párrafo alegado (página 89 del Informe):

IV.6. Resultados económicos del servicio

29) *Los indicadores que relacionan ingresos y gastos corrientes con el volumen facturado, en los Ayuntamientos con gestión directa alcanzan los valores más altos en Segovia, que sin embargo tiene el valor más bajo en gastos. Respecto a los ingresos le sigue Burgos, con poca diferencia, y después León que mantiene valores más bajos (hay que recordar que*

CONSEJO DE CUENTAS DE CASTILLA Y LEÓN

Informe de fiscalización de la gestión de sistemas municipales de abastecimiento de agua potable en los Ayuntamientos de las capitales de provincia - Ejercicio 2003

solo incluye los correspondientes a saneamiento). En gastos es donde se aprecian mayores diferencias entre Burgos y León por un lado y Segovia por otro.

Alegación presentada:

En el primer párrafo del apartado 29 donde dice “(hay que recordar que sólo incluye los correspondientes a saneamiento)”, debe decir: “(hay que recordar que sólo incluye los correspondientes a abastecimiento)”

Contestación a la alegación:

Se acepta la alegación formulada, dado que tal como se señala en la misma existe un error en la frase referida, por lo que se realiza la oportuna modificación en el Informe Provisional para alegaciones.

3ª ALEGACIÓN:**Párrafo alegado (página 94 del Informe):****V. RECOMENDACIONES****6) Consumos municipales.**

Los consumos municipales se deberían medir, con el fin de que puedan ser controlados y evitar consumos excesivos, así como ser objeto de facturación, de modo que su coste no acabe repercutiéndose al resto de los usuarios del servicio.

Alegación presentada:

El Servicio Municipalizado de Aguas de León, ya tiene en la actualidad y lleva varios años controlando los consumos de agua potable en los edificios municipales.

Contestación a la alegación:

La recomendación efectuada se dirige con carácter general a todos aquellos Ayuntamientos que no realizan el control de los consumos municipales, sin citar a ninguno en concreto.

Por otra parte, el análisis realizado se refiere al ejercicio 2003, sobre el cual no se pronuncia la alegación, por lo que lo indicado en la misma no contradice lo expuesto en el Informe Provisional para alegaciones.

CONSEJO DE CUENTAS DE CASTILLA Y LEÓN

Informe de fiscalización de la gestión de sistemas municipales de abastecimiento de agua potable en los Ayuntamientos de las capitales de provincia - Ejercicio 2003

En consecuencia, la alegación presentada no desvirtúa el contenido del Informe Provisional, sino que explica la situación actual sobre este aspecto.

Palencia, 24 de julio de 2008

EL PRESIDENTE

Fdo.: Pedro Martín Fernández

RESOLUCIÓN de la Presidencia de las Cortes de Castilla y León por la que se ordena la publicación del Informe de Fiscalización de la organización, rendición de cuentas y llevanza de la contabilidad del Ayuntamiento de Cigales (Valladolid), ejercicio 2005, del Consejo de Cuentas de Castilla y León.

La Comisión de Hacienda de las Cortes de Castilla y León ha examinado, en su sesión del día 19 de mayo de 2009, el Informe de Fiscalización de la organización, rendición de cuentas y llevanza de la contabilidad del Ayuntamiento de Cigales (Valladolid), ejercicio 2005, del Consejo de Cuentas de Castilla y León y en su sesión del día 30 de junio de 2009 ha acordado no aprobar ninguna de las propuestas de resolución presentadas en relación con dicho Informe.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 14.7 de la Ley 2/2002, de 15 de octubre, reguladora del Consejo de Cuentas de Castilla y León (en la redacción dada

al mismo por la Ley 6/2008, de 15 de octubre) y en la Resolución de esta Presidencia de 7 de abril de 2009 por la que se aprueban “Normas sobre el procedimiento a seguir para la tramitación de los informes de fiscalización aprobados por el Consejo de Cuentas y remitidos a las Cortes de Castilla y León”, se ordena la publicación en el Boletín Oficial de la Cámara y en el Boletín Oficial de Castilla y León del Informe de Fiscalización de la organización, rendición de cuentas y llevanza de la contabilidad del Ayuntamiento de Cigales (Valladolid), ejercicio 2005, del Consejo de Cuentas de Castilla y León.

En la sede de las Cortes de Castilla y León, a 6 de julio de 2009.

EL PRESIDENTE DE LAS CORTES
DE CASTILLA Y LEÓN,

Fdo.: *José Manuel Fernández Santiago.*



CONSEJO DE CUENTAS
DE CASTILLA Y LEÓN

INFORME DE FISCALIZACIÓN DE LA ORGANIZACIÓN,
RENDICIÓN DE CUENTAS Y LLEVANZA DE LA CONTABILIDAD
DEL AYUNTAMIENTO DE CIGALES (VALLADOLID)

EJERCICIO 2005

PLAN ANUAL DE FISCALIZACIÓN 2005



CONSEJO DE CUENTAS
DE CASTILLA Y LEÓN

VIRTUDES DE LA PRIETA MIRALLES, Secretaria General suplente del Consejo de Cuentas de Castilla y León, en virtud del Acuerdo del Pleno 33/2008, de 10 de abril,

CERTIFICO: Que el Pleno del Consejo de Cuentas de Castilla y León, en su sesión del día 18 de febrero de 2009 aprobó el INFORME DE FISCALIZACIÓN DE LA ORGANIZACIÓN, RENDICIÓN DE CUENTAS Y LLEVANZA DE LA CONTABILIDAD DEL AYUNTAMIENTO DE CIGALES (Valladolid). Ejercicio 2005, correspondiente al Plan anual de Fiscalización para el ejercicio 2005. Asimismo, de conformidad con lo previsto en el artículo 28 del Reglamento de Organización y Funcionamiento del Consejo de Cuentas, el Pleno acuerda la remisión del Informe al Ayuntamiento de Cigales, a las Cortes de Castilla y León y al Tribunal de Cuentas.

Y para que así conste, expido la presente en Palencia, a veintitrés de marzo de dos mil nueve.

Vº Bº

EL PRESIDENTE,

Fdo: Pedro Martín Fernández



CONSEJO DE CUENTAS DE CASTILLA Y LEÓN

Informe de fiscalización de la organización, rendición de cuentas y llevanza de la contabilidad del Ayuntamiento de Cigales (Valladolid) - Ejercicio 2005

ÍNDICE

I. INTRODUCCIÓN	5
I.1. INICIATIVA DE LA FISCALIZACIÓN	5
I.2. MARCO JURÍDICO.....	5
II. OBJETIVOS, ALCANCE Y LIMITACIONES	7
II.1. OBJETIVOS.....	7
II.2. ALCANCE.....	7
II.3. LIMITACIONES AL ALCANCE.....	9
II.4. TRÁMITE DE ALEGACIONES	9
III. RESULTADOS DEL TRABAJO	11
III.1. ORGANIZACIÓN	11
III.1.1. ORGANIZACIÓN Y RECURSOS	11
III.1.2. PRESTACIÓN DE SERVICIOS.....	15
III.1.3. TRAMITACIÓN PRESUPUESTARIA Y DE LA CUENTA GENERAL: RESUMEN DEL PERIODO 2003-05	16
III.2. PRESUPUESTOS.....	18
III.2.1. ELABORACIÓN Y APROBACIÓN.....	18
III.2.2. ESTRUCTURA DEL PRESUPUESTO	19
III.2.3. MODIFICACIONES PRESUPUESTARIAS.....	22
III.3. LLEVANZA DE LA CONTABILIDAD	24
III.3.1. SISTEMA CONTABLE.....	24
III.3.2. PROCEDIMIENTO DE GESTIÓN ECONÓMICO-FINANCIERA.....	28
III.4. CUENTA GENERAL	32
III.4.1. APROBACIÓN Y RENDICIÓN	32
III.4.2. ESTRUCTURA Y CONTENIDO.....	33
III.4.3. ANÁLISIS DE LA CUENTA GENERAL.....	34
III.4.3.1. LIQUIDACIÓN PRESUPUESTARIA	34
III.4.3.2. ENDEUDAMIENTO	44
III.4.3.3. REMANENTE DE TESORERÍA	48
IV. CONCLUSIONES Y RECOMENDACIONES	51
IV.1. CONCLUSIONES	51
IV.2. RECOMENDACIONES	56
V. OPINIÓN.....	59

CONSEJO DE CUENTAS DE CASTILLA Y LEÓN

Informe de fiscalización de la organización, rendición de cuentas y llevanza de la contabilidad del Ayuntamiento de Cigales (Valladolid) - Ejercicio 2005

ANEXOS	61
ANEXOS N° 1 a 17: ESTADOS CONTABLES	63
ANEXO N° 18: DEFINICIÓN DE INDICADORES	83
ANEXO N° 19: CRITERIOS PARA LA ESTIMACIÓN DE LOS DERECHOS QUE PUDIERAN CONSIDERARSE DE DIFÍCIL MATERIALIZACIÓN	86

CONSEJO DE CUENTAS DE CASTILLA Y LEÓN

Informe de fiscalización de la organización, rendición de cuentas y llevanza de la contabilidad del Ayuntamiento de Cigales (Valladolid) - Ejercicio 2005

SIGLAS Y ABREVIATURAS

BOP	Boletín Oficial de la Provincia
Cta.	Cuenta
FHN	Funcionarios de Administración Local con Habilitación de Carácter Nacional
IAE	Impuesto sobre Actividades Económicas
IBI	Impuesto sobre Bienes Inmuebles
INE	Instituto Nacional de Estadística
IVTM	Impuesto sobre Vehículos de Tracción Mecánica
R.D.	Real Decreto
SICAL	Sistema Integrado de Contabilidad de la Administración Local

Las siglas correspondientes a la normativa utilizada se encuentran incluidas en el apartado I.2. Marco Normativo

NOTA SOBRE LOS RATIOS Y PORCENTAJES

Los ratios y porcentajes que se recogen en los cuadros y gráficos incluidos en el Informe pueden presentar en algunos casos diferencias entre el total y la suma de los parciales, derivadas de la forma de presentación de los datos. Esto es consecuencia de que los cálculos se han efectuado con todos los decimales, mientras que su presentación se hace en números enteros o con un decimal, lo que implica la realización de redondeos que en determinados casos dan lugar a diferencias.

CONSEJO DE CUENTAS DE CASTILLA Y LEÓN

Informe de fiscalización de la organización, rendición de cuentas y llevanza de la contabilidad del Ayuntamiento de Cigales (Valladolid) - Ejercicio 2005

I. INTRODUCCIÓN**I.1. INICIATIVA DE LA FISCALIZACIÓN**

De conformidad con lo establecido en el artículo 90 del Estatuto de Autonomía de Castilla y León y en el artículo 2 de la Ley 2/2002, de 9 de abril, del Consejo de Cuentas de Castilla y León, corresponde al Consejo de Cuentas de Castilla y León la fiscalización externa de las Entidades Locales del ámbito territorial de la Comunidad, y sus organismos autónomos, entes públicos y empresas públicas.

Esta previsión normativa tiene su desarrollo en el Plan Anual de Fiscalización para el ejercicio 2005 del Consejo de Cuentas, aprobado por la Comisión de Hacienda de las Cortes de Castilla y León en su reunión del 30 de junio de 2005, que recoge entre las actuaciones previstas la fiscalización de la organización, rendición de cuentas y llevanza de la contabilidad de varios Ayuntamientos. La inclusión de estas fiscalizaciones en el citado Plan tiene por objeto efectuar un seguimiento de los Ayuntamientos que habían incumplido la obligación de rendir cuentas de forma reiterada, entre los cuales se encontraba el Ayuntamiento de Cigales (Valladolid).

Con el fin de dar cumplimiento a los preceptos señalados y de conformidad con lo establecido en el artículo 14 de la citada Ley 2/2002, de 9 de abril, y el artículo 24 del Reglamento de Organización y Funcionamiento del Consejo de Cuentas de Castilla y León, se emite el presente Informe.

I.2. MARCO JURÍDICO

La normativa reguladora de la organización y la actividad económica, financiera y contable de los Ayuntamientos de la Comunidad Autónoma de Castilla y León, que resulta más relevante a los efectos del objeto de este Informe, se encuentra recogida fundamentalmente en las siguientes disposiciones:

- Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local (LBRL).
- Texto Refundido de las Disposiciones Legales Vigentes en Materia de Régimen Local, aprobado por Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril (TRRL).
- Ley 1/1998, de 4 de junio, de Régimen Local de Castilla y León (LRLCYL).

CONSEJO DE CUENTAS DE CASTILLA Y LEÓN

Informe de fiscalización de la organización, rendición de cuentas y llevanza de la contabilidad del Ayuntamiento de Cigales (Valladolid) - Ejercicio 2005

- Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo (TRLHL).
- Ley 18/2001, de 12 de diciembre, General de Estabilidad Presupuestaria (LGEP)
- Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria (LGT).
- Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, aprobado por Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre (ROFRJ).
- Real Decreto 1174/1987, de 18 de septiembre, por el que se aprueba el Régimen Jurídico de los Funcionarios de Administración Local con Habilitación de Carácter Nacional (RJFHN).
- Real Decreto 1732/1994, de 29 de julio, sobre Provisión de puestos de trabajo reservados a Funcionarios de Administración Local con Habilitación de Carácter Nacional (PFHN).
- Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, por el que se desarrolla el Capítulo primero del Título sexto de la Ley 39/1988 en materia de presupuestos, “Reglamento Presupuestario Local” (RPL).
- Reglamento General de Recaudación, aprobado por Real Decreto 1684/1990, de 20 de diciembre (RGR).
- Orden del Ministerio de Economía y Hacienda de 20 de septiembre de 1989, por la que se establece la estructura de los presupuestos de las Entidades Locales (EPL).
- Instrucción de Contabilidad para la Administración Local, aprobada por Orden del Ministerio de Economía y Hacienda de 17 de julio de 1990 (ICAL).
- Instrucción de Contabilidad del Tratamiento Especial Simplificado para Entidades Locales de ámbito territorial con población inferior a 5.000 habitantes, aprobada por Orden del Ministerio de Economía y Hacienda del 17 de julio de 1990 (ICALS).

CONSEJO DE CUENTAS DE CASTILLA Y LEÓN

Informe de fiscalización de la organización, rendición de cuentas y llevanza de la contabilidad del Ayuntamiento de Cigales (Valladolid) - Ejercicio 2005

II. OBJETIVOS, ALCANCE Y LIMITACIONES**II.1. OBJETIVOS**

El propósito de este informe específico es analizar la organización, la rendición de cuentas y la llevanza de la contabilidad por parte del ayuntamiento de Cigales, mediante la realización de una auditoría de cumplimiento, con los siguientes objetivos:

- 1) Analizar la composición, organización y funcionamiento de los servicios de la Corporación, así como las competencias de los diferentes órganos que intervienen en la gestión.
- 2) Verificar el cumplimiento de la normativa aplicable respecto a la elaboración, tramitación y aprobación de los Presupuestos Generales.
- 3) Analizar el cumplimiento de la normativa vigente respecto a la elaboración, tramitación, aprobación y rendición de la Cuenta General, así como la coherencia interna de los distintos estados que la integran.
- 4) Analizar la llevanza de los libros o registros de contabilidad obligatorios y voluntarios, comprobando su grado de elaboración, desarrollo y adecuación a la normativa reguladora.

II.2. ALCANCE

El periodo al que se refieren las actuaciones fiscalizadoras es el ejercicio 2005, sin perjuicio de las comprobaciones relativas a otros ejercicios que se han estimado necesarias por tener incidencia en el ejercicio fiscalizado o relación con la fiscalización efectuada.

El alcance de la revisión efectuada tiene un carácter limitado, dado que, de conformidad con lo señalado en el apartado anterior, se ha restringido a determinadas áreas de la actividad del Ayuntamiento, centrándose los trabajos de fiscalización en el análisis de los siguientes aspectos:

- En relación a la organización, se ha examinado la composición de los órganos de gobierno y la estructura de gestión administrativa de la Corporación, así como las competencias de los órganos que intervienen en la gestión económico-financiera. Igualmente, se ha analizado qué servicios presta el Ayuntamiento y el modo de gestión de los mismos.

CONSEJO DE CUENTAS DE CASTILLA Y LEÓN

Informe de fiscalización de la organización, rendición de cuentas y llevanza de la contabilidad del Ayuntamiento de Cigales (Valladolid) - Ejercicio 2005

- Respecto a los Presupuestos, se ha verificado el cumplimiento de la normativa aplicable a la elaboración, tramitación y aprobación de los mismos, se han examinado las modificaciones presupuestarias realizadas y se ha efectuado un análisis de las principales magnitudes presupuestarias y de las variaciones más significativas respecto al ejercicio anterior.
- En cuanto a la contabilidad, las comprobaciones se centran en la llevanza de los libros obligatorios por parte de la Entidad, y su adecuación a la normativa reguladora. Asimismo, sobre una muestra de operaciones se ha verificado si el registro contable de las mismas se efectúa correctamente, conforme a los principios y criterios de contabilidad contenidos en la Instrucción de Contabilidad correspondiente y en las normas presupuestarias, así como su adecuado soporte y justificación.
- Sobre la Cuenta General, se ha verificado el cumplimiento de la normativa que regula la elaboración, tramitación, aprobación y rendición de la Cuenta, así como su adecuada formación y la coherencia interna de los distintos estados que la integran.

También se ha realizado un análisis de las cuentas anuales, centrado en los siguientes aspectos: Liquidación del Presupuesto, Endeudamiento y Remanente de Tesorería.

- De forma complementaria, se ha comprobado el proceso de tramitación del Presupuesto, Liquidación y Cuenta General desde el ejercicio 2003.

El trabajo de fiscalización se ha desarrollado de acuerdo con los Principios y Normas de Auditoría del Sector Público, elaborados y aprobados por la Comisión de Coordinación de los Órganos Públicos de Control Externo del Estado Español el 6 de febrero de 1991 y, supletoriamente, con las Normas de Auditoría del Sector Público, aprobadas mediante Resolución de la Intervención General de la Administración del Estado de 14 de febrero de 1.997, y ha consistido en la realización de las pruebas selectivas y revisiones de procedimientos que se han considerado necesarias para la consecución de los objetivos previstos, con las limitaciones que se indican en el apartado siguiente.

Los cuadros y gráficos insertados a lo largo del presente Informe, salvo que se especifique otra cosa, se han elaborado a partir de la información facilitada por la Entidad, contenida fundamentalmente en la Cuenta General.

CONSEJO DE CUENTAS DE CASTILLA Y LEÓN

Informe de fiscalización de la organización, rendición de cuentas y llevanza de la contabilidad del Ayuntamiento de Cigales (Valladolid) - Ejercicio 2005

La adecuada comprensión de este Informe requiere que sea tenido en cuenta en su totalidad, ya que la mención o interpretación aislada de un párrafo, frase o expresión, podría carecer de sentido.

II.3. LIMITACIONES AL ALCANCE

Las limitaciones más importantes que han afectado a la realización del presente trabajo de fiscalización son las siguientes:

- No se ha facilitado el expediente completo de aprobación del Presupuesto.
- No se efectúa un seguimiento de los gastos con financiación afectada, por lo que no se han cuantificado las desviaciones de financiación derivadas de tales gastos que permitan la determinación del Resultado Presupuestario Ajustado y del Remanente de Tesorería para Gastos Generales según lo establecido en las reglas 215 y 223 de la Instrucción de Contabilidad del Tratamiento Especial Simplificado para Entidades Locales de ámbito territorial con población inferior a 5.000 habitantes (ICALS).

II.4. TRÁMITE DE ALEGACIONES

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 25.2 del Reglamento de Organización y Funcionamiento del Consejo de Cuentas de Castilla y León, el Informe Provisional se remitió al Ayuntamiento de Cigales, para que, en el plazo concedido, formulara las alegaciones que estimase oportunas.

Transcurrido el plazo establecido al efecto, la Corporación no ha formulado alegación alguna al mismo.

CONSEJO DE CUENTAS DE CASTILLA Y LEÓN

Informe de fiscalización de la organización, rendición de cuentas y llevanza de la contabilidad del Ayuntamiento de Cigales (Valladolid) - Ejercicio 2005

III. RESULTADOS DEL TRABAJO**III.1. ORGANIZACIÓN**

El municipio de Cigales, perteneciente a la provincia de Valladolid, está situado a 13 km. de la capital, y tiene una superficie de 60,97 km². Cuenta con una población de derecho, referida al 1 de enero de 2006, de 3.652 habitantes, según datos del Instituto Nacional de Estadística (INE), lo que supone una densidad media de población de 59,90 habitantes por km².

III.1.1. ORGANIZACIÓN Y RECURSOS

La Corporación Municipal existente en el ejercicio fiscalizado se constituyó el 14 de junio de 2003, como resultado de las elecciones municipales celebradas el 25 de mayo de ese año.

Durante dicho ejercicio, de conformidad con lo establecido por los artículos 35 y 119 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales (ROFRJ), aprobado mediante Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, el Ayuntamiento de Cigales tenía constituidos los siguientes **órganos de gobierno municipal**:

1) Órganos básicos:

- Pleno, integrado por la Alcaldesa y diez Concejales.

Los grupos municipales que componían la Corporación eran los siguientes:

Grupo del Partido Popular (PP): 6 miembros

Grupo del Partido Socialista Obrero Español (PSOE): 4 miembros

Grupo de Unión Regionalista de Castilla y León (URCL): 1 miembro

- Alcaldesa.
- Tenientes de Alcalde, en número de dos.

2) Órganos complementarios:

- Concejales Delegados de las siguientes áreas:
 - Hacienda y Personal
 - Urbanismo y Agricultura
 - Servicios Sociales y Medio Ambiente
 - Cultura y Deporte

CONSEJO DE CUENTAS DE CASTILLA Y LEÓN

Informe de fiscalización de la organización, rendición de cuentas y llevanza de la contabilidad del Ayuntamiento de Cigales (Valladolid) - Ejercicio 2005

- Educación, Sanidad y Participación Ciudadana
- Comisión Especial de Cuentas, compuesta por el Alcalde y seis Concejales.
- Comisiones Informativas Permanentes, en número de cinco, formadas cada una de ellas por la Alcaldesa y seis Concejales, y con la misma distribución de materias que las Concejalías Delegadas:
 - Comisión de Hacienda y Personal
 - Comisión de Urbanismo y Agricultura
 - Comisión de Servicios Sociales y Medio Ambiente
 - Comisión de Cultura y Deporte
 - Comisión de Educación, Sanidad y Participación Ciudadana.

El Ayuntamiento no dispone de un reglamento orgánico municipal propio, regulándose, por tanto, por el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales (ROFRJ). Tampoco cuenta con normas internas reguladoras de la distribución de competencias, funciones y responsabilidades.

La **plantilla de personal** del Ayuntamiento aprobada con el Presupuesto del ejercicio 2005, está integrada por 10 puestos de personal funcionario, entre los que se incluyen dos puestos para funcionarios de Administración Local con habilitación de carácter nacional, y 15 puestos de personal laboral.

No obstante, la plantilla efectiva en este ejercicio, según la información facilitada por el Ayuntamiento, difiere de la aprobada con el Presupuesto, y presenta la composición que se recoge en el siguiente cuadro, en el que además pueden apreciarse las diferencias entre ambas:

Categorías	Plantilla Presupuesto	Plantilla Efectiva	Diferencias Plant. Efectiva-Presup.
Personal Funcionario:	10	7	-3
Funcionarios de habilitación nacional	2	1	-1
Funcionarios de administración general	8	6	-2
Personal Laboral:	15	17	2
Fijo	11 + 1 (m/j)	11 + 1 (m/j)	
Eventual	2 + 1 (m/j)	4 + 1 (m/j)	2
TOTAL	25	24	-1

m/j: media jornada

CUADRO Nº 1

CONSEJO DE CUENTAS DE CASTILLA Y LEÓN

Informe de fiscalización de la organización, rendición de cuentas y llevanza de la contabilidad del Ayuntamiento de Cigales (Valladolid) - Ejercicio 2005

La **estructura de carácter administrativo** con la que contaba el Ayuntamiento en el ejercicio 2005, estaba integrada por el puesto de Secretaría-Intervención y cinco puestos de Auxiliar-Administrativo, dado que las otras dos plazas existentes de Auxiliar-Administrativo (una de personal funcionario y otra de personal eventual de media jornada) estaban asignadas al servicio de biblioteca. La distribución de funciones entre estos puestos, según la información facilitada por el Ayuntamiento, es la que se refleja en el siguiente cuadro:

Categoría	Grupo	Nº	Funciones
Secretaría-Intervención	A	1	Las propias de Secretaría e Intervención
Auxiliar-Administrativo	D	1	Apoyo a las funciones de intervención, contabilidad, tesorería, etc.
Auxiliar-Administrativo	D	1	Encargado de la caja
Auxiliar-Administrativo	D	3	Gestión de impuestos, tasas y contribuciones especiales, gestión de subvenciones, Planes provinciales, tramitación de expedientes, etc.

CUADRO N° 2

La Secretaría del Ayuntamiento de Cigales está clasificada en clase tercera y, de conformidad con lo establecido por el artículo 2 del Real Decreto 1732/1994, de 29 de julio, sobre Provisión de puestos de trabajo reservados a Funcionarios de Administración Local con Habilitación de Carácter Nacional (PFHN), ha sido desempeñada durante el ejercicio fiscalizado por un funcionario perteneciente a la subescala de Secretaría-Intervención, que ocupa la plaza por concurso con carácter definitivo.

En la plantilla aprobada con el Presupuesto se incluye también un puesto de Vicesecretario-Interventor, sin embargo este puesto no se crea hasta el final del ejercicio, mediante acuerdo del Pleno de 29 de diciembre de 2005, y su clasificación por la Comunidad Autónoma en clase tercera se realiza por Resolución de 23 de febrero de 2006, de la Dirección General de Administración Territorial de la Consejería de la Consejería de Presidencia y Administración Territorial.

La Secretaría tiene asignadas como funciones propias la fe pública y el asesoramiento legal preceptivo, y en aquellos municipios en los que está clasificada en tercera clase, como en este caso, también le corresponden las funciones de la Intervención, de acuerdo con lo establecido por los artículos 1 y 14 del Real Decreto 1174/1987, de 18 de septiembre, por el

CONSEJO DE CUENTAS DE CASTILLA Y LEÓN

Informe de fiscalización de la organización, rendición de cuentas y llevanza de la contabilidad del Ayuntamiento de Cigales (Valladolid) - Ejercicio 2005

que se aprueba el Régimen Jurídico de los Funcionarios de Administración Local con Habilitación de Carácter Nacional (RJFHN).

En consecuencia, en el Ayuntamiento de Cigales, el ejercicio de las **funciones de control y fiscalización interna** de la gestión económica-financiera y presupuestaria y la **contabilidad**, (funciones atribuidas a la Intervención en las Entidades Locales) forman parte del contenido del puesto de Secretaría y corresponden al Secretario-Interventor.

A este respecto, cabe señalar que la propia normativa que regula el ejercicio del control interno en la Administración Local, no contempla la existencia de una adecuada segregación de funciones en estos municipios.

En cuanto a las funciones de Tesorería, estaban atribuidas durante el ejercicio 2005 a un Concejal del Ayuntamiento, en virtud de lo establecido en el artículo 2.f) del Real Decreto 1732/1994, sobre provisión de puestos reservados a FHN.

En relación con la clasificación de la Secretaría del Ayuntamiento de Cigales, hay que señalar que, atendiendo a las normas establecidas por el citado Real Decreto 1732/1994 en su artículo 2, para la clasificación de los puestos de trabajo reservados a FHN, en el ejercicio 2005 cumple los criterios fijados para las Secretarías de clase segunda, ya que aunque su población es inferior a 5.001 habitantes, su presupuesto es superior a 3.005.060,52 euros (500.000.000 de ptas.). Esta situación se ha mantenido en los ejercicios siguientes hasta el actual (2008).

La modificación de la clasificación de la Secretaría a segunda clase tiene implicaciones importantes en el sistema de control interno de la Entidad, ya que supone la separación de las funciones de Secretaría e Intervención, atribuidas en estos municipios a puestos diferenciados, lo que sin duda contribuye a reforzar el sistema de control.

Otro aspecto a destacar en relación con la organización administrativa, es la **delegación de competencias** en materia de gestión tributaria y recaudatoria en la Diputación Provincial, en virtud del Acuerdo del Pleno de 1 de diciembre de 1994. En concreto, la delegación acordada afecta a los siguientes recursos:

- Impuesto sobre Bienes Inmuebles (IBI) e Impuesto sobre Actividades Económicas (IAE): están delegadas las facultades de gestión tributaria y de recaudación en periodo voluntario y ejecutivo.

CONSEJO DE CUENTAS DE CASTILLA Y LEÓN

Informe de fiscalización de la organización, rendición de cuentas y llevanza de la contabilidad del Ayuntamiento de Cigales (Valladolid) - Ejercicio 2005

- Respecto al resto de los recursos tributarios y otros ingresos de derecho público de cobro periódico por recibo: la delegación alcanza a las facultades de recaudación en periodo voluntario y ejecutivo.

Por último, en cuanto a la existencia de **entes vinculados** a la Corporación, se puede destacar lo siguiente:

- No existen Organismos Autónomos ni Entidades Publicas Empresariales dependientes de la Corporación, y tampoco Sociedades Mercantiles participadas íntegra o mayoritariamente por ésta.
- El municipio forma parte de la “Mancomunidad Bajo Pisuegra”, cuyos fines se establecen en el artículo 3.1 de sus Estatutos, abarcando una amplia gama de servicios y actividades, si bien en la práctica se dedica fundamentalmente a la gestión del servicio de recogida y tratamiento de residuos sólidos urbanos.

III.1.2. PRESTACIÓN DE SERVICIOS

El Ayuntamiento de Cigales, de acuerdo con su población de derecho (inferior a 5.000 habitantes) presta todos los servicios obligatorios recogidos en el apartado 1.a) del artículo 26 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local (LBRL), salvo el de control de alimentos y bebidas, que es prestado por la Junta de Castilla y León. Como servicios complementarios ofrece también los de biblioteca, servicios sociales, taller ocupacional y punto limpio.

Todos los servicios obligatorios se prestan por gestión directa, bien por el propio Ayuntamiento o a través de la Mancomunidad Bajo Pisuegra los relativos a recogida de residuos. Por su parte, los servicios no obligatorios se prestan en unos casos de forma directa y en otros de forma indirecta mediante concierto o convenio.

En el siguiente cuadro se relacionan los servicios prestados por el Ayuntamiento y el modo de gestión:

CONSEJO DE CUENTAS DE CASTILLA Y LEÓN

Informe de fiscalización de la organización, rendición de cuentas y llevanza de la contabilidad del Ayuntamiento de Cigales (Valladolid) - Ejercicio 2005

Servicios obligatorios (art. 26.1.a) LBRL)	Modo de gestión (art. 85 LBRL)	Entidad que lo gestiona
Alumbrado público	Gestión directa	Ayuntamiento
Cementerio	Gestión directa	Ayuntamiento
Recogida de residuos	Gestión directa	Mancomunidad Bajo Pisuerga
Limpieza viaria	Gestión directa	Ayuntamiento
Abastecimiento domiciliario de agua potable	Gestión directa	Ayuntamiento
Alcantarillado	Gestión directa	Ayuntamiento
Acceso a los núcleos de población	Gestión directa	Ayuntamiento
Pavimentación de las vías públicas	Gestión directa	Ayuntamiento
Control de alimentos y bebidas		Junta de Castilla y León
Servicios no obligatorios	Modo de gestión	Entidad que lo gestiona
Servicio de biblioteca	Gestión directa	Ayuntamiento
Servicios sociales	Gestión indirecta	Diputación Provincial de Valladolid
Taller ocupacional	Gestión indirecta	ASPRONA
Punto limpio	Gestión directa	Ayuntamiento

CUADRO Nº 3

III.1.3. TRAMITACIÓN PRESUPUESTARIA Y DE LA CUENTA GENERAL: RESUMEN DEL PERIODO 2003-05

Con carácter previo al análisis del ejercicio 2005, que se realiza en los apartados siguientes, y dado que la inclusión de esta fiscalización en el Plan de Fiscalizaciones del Consejo de Cuentas tuvo su origen en la falta reiterada de rendición de cuentas por parte del Ayuntamiento de Cigales, se ha revisado la situación de la Entidad, en el momento de realización de esta fiscalización, respecto a la aprobación y liquidación del Presupuesto y a la aprobación y rendición de la Cuenta General, desde el ejercicio 2003, primer ejercicio en que las Entidades Locales de Castilla y León debían rendir sus cuentas a este órgano, hasta el ejercicio objeto de fiscalización. El resultado se recoge en el cuadro insertado a continuación.

CONSEJO DE CUENTAS DE CASTILLA Y LEÓN

Informe de fiscalización de la organización, rendición de cuentas y llevanza de la contabilidad del Ayuntamiento de Cigales (Valladolid) - Ejercicio 2005

	Fecha límite	Ejercicio 2003	Ejercicio 2004	Ejercicio 2005
Aprobación inicial del Presupuesto	Antes del 15/10 del ejercicio anterior	No ha sido aportado por el Ayuntamiento	30/12/2003	30/12/2004
Publicación del Presupuesto aprobado inicialmente		16/01/2003	17/01/2004	22/01/2005
Aprobación definitiva del Presupuesto (*)	Antes del 31/12 del ejercicio anterior	04/02/2003	05/02/2004	11/02/2005
Publicación del Presupuesto aprobado definitivamente (Entrada en vigor "día siguiente a su publicación definitiva")		No ha sido aportado por el Ayuntamiento	03/03/2004	12/08/2005
Aprobación de la Liquidación del Presupuesto	Antes del 01/03 del ejercicio siguiente	27/02/2004	24/02/2005	28/02/2006
Aprobación de la Cuenta General	Antes del 01/10 del ejercicio siguiente	15/11/2004	10/10/2005	17/11/2006
Rendición de la Cuenta General	Antes del 01/11 del ejercicio siguiente	13/02/2006	14/02/2006	22/12/2006

(*) Se ha considerado como fecha de aprobación definitiva la de finalización del plazo de reclamaciones, en caso de no constar un nuevo acuerdo del Pleno.

CUADRO N° 4

- En Plazo
- Fuera de Plazo

Como queda reflejado en estos datos, la tramitación y aprobación del Presupuesto se efectuó fuera de plazo en todos los ejercicios analizados, al igual que la aprobación y rendición de la Cuenta General; únicamente la Liquidación del Presupuesto se aprobó dentro de los plazos establecidos.

CONSEJO DE CUENTAS DE CASTILLA Y LEÓN

Informe de fiscalización de la organización, rendición de cuentas y llevanza de la contabilidad del Ayuntamiento de Cigales (Valladolid) - Ejercicio 2005

III.2. PRESUPUESTOS**III.2.1. ELABORACIÓN Y APROBACIÓN**

En primer lugar, hay que señalar que el Ayuntamiento no ha facilitado el expediente de aprobación del Presupuesto, que fue solicitado en el curso de los trabajos de fiscalización; únicamente aportó las bases de ejecución del mismo y los anuncios publicados en el Boletín Oficial de la Provincia (BOP). Por tanto, los trabajos de comprobación de la tramitación y aprobación del Presupuesto se han realizado sobre la información señalada y la aportada con la Cuenta General, consistente en los estados de ingresos y gastos y una certificación del Secretario-Interventor sobre la aprobación inicial del Presupuesto.

En base a esta información se puede concluir que la tramitación y aprobación del Presupuesto del ejercicio 2005 no se ajusta, en el cumplimiento de los plazos, a lo establecido por los artículos 168 y 169 del TRLHL, excediendo la fecha límite para su aprobación definitiva de 31 de diciembre del ejercicio anterior.

La aprobación inicial por el Pleno de la Corporación se produjo el 30 de diciembre de 2004, y el plazo de exposición al público concluyó el día 10 de febrero de 2005, por tanto, en aplicación del artículo 169.1 del TRLHL, se considera definitivamente aprobado en dicha fecha, en el caso de que no se hayan presentado reclamaciones, cuestión que no queda acreditada en la documentación aportada por el Ayuntamiento.

La entrada en vigor del Presupuesto definitivamente aprobado, según lo establecido por el artículo 169.3 del TRLHL, se produce una vez que se realiza su publicación en el BOP, lo que en este caso no ocurre hasta el 12 de agosto de 2005, cuando ya había transcurrido más de la mitad del ejercicio presupuestario y con un desfase de seis meses desde la fecha en que se produce la aprobación definitiva del Presupuesto (en el caso de que no se hayan presentado alegaciones).

Por otra parte, el artículo 169.6 del TRLHL establece la prorroga automática del Presupuesto del ejercicio anterior, si al iniciarse el ejercicio no hubiese entrado en vigor el Presupuesto correspondiente. Sin embargo, en este caso a pesar del retraso que se ha producido en la aprobación y, especialmente, en la publicación del Presupuesto, y por tanto en su entrada en vigor, la prórroga no se aplicó, incumpliendo lo establecido en el precepto señalado. Esta circunstancia queda reflejada en los Libros Diario y Mayores, en los que la

CONSEJO DE CUENTAS DE CASTILLA Y LEÓN

Informe de fiscalización de la organización, rendición de cuentas y llevanza de la contabilidad del Ayuntamiento de Cigales (Valladolid) - Ejercicio 2005

apertura de la contabilidad del ejercicio se realiza con los importes de los créditos aprobados en el presupuesto definitivo, en contra de lo establecido por la regla 66 Instrucción de Contabilidad del Tratamiento Especial Simplificado para Entidades Locales de ámbito territorial con población inferior a 5.000 habitantes (ICALS), según la cual *“En el caso de que los presupuestos deban prorrogarse, se contabilizará el asiento de apertura por los importes de los créditos del presupuesto prorrogado”*.

En relación con el contenido del Presupuesto, hay que reseñar que:

- En el Certificado presentado por el Secretario-Interventor del Ayuntamiento sobre la aprobación inicial del Presupuesto, no consta que se haya incluido como anexo al mismo el Plan de Inversiones y Financiación cuatrienales que contempla el artículo 166. del TRLHL.
- La Plantilla de Personal que se presentó junto con el Presupuesto no está valorada, por lo que no cumple con las exigencias del artículo 18.1.c) del Real Decreto 500/1990, por el que se desarrolla la Ley 39/1988, reguladora de las Haciendas Locales, en materia de presupuestos (RPL), según el cual los puestos de trabajo deben de estar valorados de forma que se dé la oportuna correlación con los créditos para personal incluidos en el Presupuesto.

Las Bases de Ejecución del Presupuesto, aprobadas junto con éste, regulan las materias señaladas en el artículo 9.2 del citado Real Decreto 500/1990 (RPL), excepto la regulación de los compromisos de gastos plurianuales, establecida como obligatoria en el apartado k) del citado artículo.

Por último, hay que hacer referencia a una cuestión de carácter formal, como es el hecho de que no existe constancia de la remisión de una copia del Presupuesto a la Administración del Estado, incumpléndose por tanto la obligación establecida en el artículo 169.4 del TRLHL, de remitir una copia del mismo simultáneamente a su envío al boletín oficial.

III.2.2. ESTRUCTURA DEL PRESUPUESTO

La estructura presupuestaria, se adapta, con carácter general, a la aprobada para las Entidades Locales por la Orden de 20 de septiembre de 1989, por la que se establece la estructura de los Presupuestos de las Entidades Locales (EPL), excepto en el desglose del

CONSEJO DE CUENTAS DE CASTILLA Y LEÓN

Informe de fiscalización de la organización, rendición de cuentas y llevanza de la contabilidad del Ayuntamiento de Cigales (Valladolid) - Ejercicio 2005

Grupo de Función 1, al haberse añadido una Función, la 1.3 “Otros Gastos”, en contra de lo establecido en el Anexo I de la citada Orden, que señala el carácter cerrado y obligatorio en sus niveles de Grupo de Función y Función del Código de la clasificación funcional de los gastos del presupuesto.

En el siguiente cuadro se recoge el resumen por capítulos de las previsiones de ingresos y los créditos para gastos tanto del Presupuesto aprobado para el ejercicio 2005 como del Presupuesto correspondiente al ejercicio 2004:

INGRESOS					
CAPÍTULOS		PRESUPUESTO 2005	PRESUPUESTO 2004	Variación Interanual	Variación %
1	Impuestos directos	570.000	520.000	50.000	9,6%
2	Impuestos indirectos	451.200	191.200	260.000	136,0%
3	Tasas y otros ingresos	360.500	387.050	-26.550	-6,9%
4	Transferencias corrientes	535.000	522.655	12.345	2,4%
5	Ingresos patrimoniales	21.835	20.660	1.175	5,7%
6	Enajenación de inversiones reales	0	21.000	-21.000	-100,0%
7	Transferencias de capital	1.076.650	368.900	707.750	191,9%
8	Activos financieros	0	0	0	
9	Pasivos financieros	164.815	118.535	46.280	39,0%
Total ingresos		3.180.000	2.150.000	1.030.000	47,9 %
GASTOS					
CAPÍTULOS		PRESUPUESTO 2005	PRESUPUESTO 2004	Variación Interanual	Variación %
1	Gastos de personal	697.000	539.660	157.340	29,2%
2	Gastos en bienes corrientes y servicios	547.500	397.560	149.940	37,7%
3	Gastos financieros	21.500	20.500	1.000	4,9%
4	Transferencias corrientes	198.000	136.600	61.400	44,9%
6	Inversiones reales	1.599.500	758.080	841.420	111,0%
7	Transferencias de capital	10.000	179.000	-169.000	-94,4%
8	Activos financieros	0	0	0	
9	Pasivos financieros	106.500	118.600	-12.100	-10,2%
Total gastos		3.180.000	2.150.000	1.030.000	47,9%

CUADRO Nº 5

De los datos recogidos en este cuadro pueden destacarse los siguientes aspectos:

- El Presupuesto aprobado para el ejercicio 2005, contiene unas previsiones de ingresos y unos créditos para gastos de 3.180.000 euros, lo que supone un incremento de 1.030.000 euros, casi un 48% más del importe inicial previsto para el ejercicio 2004. Este

CONSEJO DE CUENTAS DE CASTILLA Y LEÓN

Informe de fiscalización de la organización, rendición de cuentas y llevanza de la contabilidad del Ayuntamiento de Cigales (Valladolid) - Ejercicio 2005

incremento procede fundamentalmente de transferencias de capital e impuestos indirectos en el estado de ingresos y de los gastos de inversión en el de gastos.

- El estado de ingresos del Presupuesto del ejercicio 2005 se asienta fundamentalmente en las transferencias de capital (capítulo 7), que como se señala en el epígrafe anterior han tenido un fuerte incremento respecto del ejercicio 2004 (cerca del 200%), y que junto con las transferencias corrientes (capítulo 4) representan más de la mitad del total del Presupuesto, el 51%. También destacan las previsiones establecidas para los ingresos tributarios y precios públicos (capítulos 1, 2 y 3), que suponen el 43% del total. En este apartado hay que destacar la variación de los impuestos indirectos (capítulo 2), con un incremento respecto del ejercicio anterior del 136%.
- En el estado de gastos del Presupuesto del ejercicio 2005, el mayor peso lo tienen los gastos en inversiones reales (capítulo 6), que se han duplicado y representan el 50% del total. También cabe señalar los gastos de funcionamiento (capítulos 1 y 2), que alcanzan el 39% del total. Las Transferencias de Capital (capítulo 7), sin embargo, han disminuido en un 94%, pasando de los 179.000 euros en el ejercicio 2004 a los 10.000 euros en el año 2005.

En cuanto a la distribución del Presupuesto de gastos por grupos de función, que se recoge en el cuadro insertado a continuación, los créditos más altos se encuentran en el grupo de función 4 “Producción de bienes públicos de carácter social” que absorbe el 35,9% del gasto. También destacan los grupos 5 “Producción de bienes públicos de carácter económico” y 1 “Servicios de carácter general”, con un porcentaje superior al 20% cada una de ellas.

GRUPO DE FUNCION		2005		2004	Variación 2004/2005	
		Crédito inicial	% s/ el total	Crédito inicial	Importe	%
0	Deuda Pública	106.500	3,4%	118.600	-12.100	-10,2%
1	Servicios de carácter general	659.300	20,7%	479.160	180.140	37,6%
3	Seguridad, protección y promoción social	540.500	17,0%	191.300	349.200	182,5%
4	Producción de bienes públicos de carácter social	1.142.700	35,9%	613.440	529.260	86,3%
5	Producción de bienes públicos de carácter económico	689.500	21,7%	712.000	-22.500	-3,2%
6	Regulación económica de carácter general	41.500	1,3%	35.500	6.000	16,9%
Total gastos		3.180.000	100,0%	2.150.000	1.030.000	47,9%

CUADRO Nº 6

CONSEJO DE CUENTAS DE CASTILLA Y LEÓN

Informe de fiscalización de la organización, rendición de cuentas y llevanza de la contabilidad del Ayuntamiento de Cigales (Valladolid) - Ejercicio 2005

Las variaciones respecto al Presupuesto 2004 se sitúan principalmente en el grupo de función 4, con un incremento de 529.260 euros, lo que supone un 86,3% y en el 3 con un incremento del 182,5%, 349.200 euros.

III.2.3. MODIFICACIONES PRESUPUESTARIAS

Durante el ejercicio fiscalizado se han realizado modificaciones presupuestarias por importe de 412.390 euros, pasando de un Presupuesto inicial de 3.180.000 euros a un Presupuesto definitivo de 3.592.390 euros, lo que supone un incremento de casi un 13%.

Según se desprende del Estado de modificaciones de crédito integrante de la Cuenta General, se han producido dos tipos de modificaciones presupuestarias:

- Suplementos de crédito, por un importe de 412.390 euros, que han supuesto un incremento de casi un 13% del Presupuesto inicialmente aprobado.
- Transferencias de crédito, por importe de 111.800 euros, que no suponen variación en el total del Presupuesto.

En el Presupuesto de gastos, los suplementos de crédito han incrementado los créditos correspondientes a los capítulos 2, 4, 6 y 7, constituyendo las operaciones de capital (capítulos 6 y 7) el 78% del total.

La financiación de estos suplementos de crédito se ha realizado en dos capítulos del Presupuesto de ingresos, el 7 de Transferencias de capital y el 8 de Activos Financieros. En el capítulo 7 figura un incremento de 135.900 euros, que corresponde a una estimación de mayores ingresos a percibir por la Corporación con motivo de un Plan Especial que convocó la Diputación Provincial. El incremento del capítulo 8, por importe de 276.490 euros, se financia por el Remanente de Tesorería disponible a 31 de diciembre de 2004.

En el siguiente cuadro se recoge el desglose por artículos de los suplementos de crédito realizados:

CONSEJO DE CUENTAS DE CASTILLA Y LEÓN

Informe de fiscalización de la organización, rendición de cuentas y llevanza de la contabilidad del Ayuntamiento de Cigales (Valladolid) - Ejercicio 2005

INGRESOS					
Artículos		Presupuesto Inicial	Modificaciones	Presupuesto Definitivo	% Modificación
76	Transferencias de capital de Entidades Locales	1.076.650	135.900	1.212.550	12,6%
87	Remanente de Tesorería	0	276.490	276.490	---
Total ingresos		3.180.000	412.390	3.592.390	13,0%
GASTOS					
Artículos		Presupuesto Inicial	Modificaciones	Presupuesto Definitivo	% Modificación
20	Arrendamientos	28.500	4.900	33.400	17,2%
21	Reparaciones, mantenimiento y conservación	88.800	17.800	106.600	20,0%
22	Material, suministros y otros	429.900	51.800	481.700	12,0%
23	Indemnizaciones razón de servicio	300	150	450	50,0%
2	Gastos corrientes en bienes y servicios	547.500	74.650	622.150	13,6%
46	Transferencias corrientes a Entidades Locales	100.500	11.040	111.540	11,0%
48	A Familias e instituciones sin ánimo de lucro	97.500	7.000	104.500	7,2%
4	Transferencias corrientes	198.000	18.040	216.040	9,1%
61	Inversión de reposición en Infraestructuras y bienes destinados al uso general	379.000	171.000	550.000	45,1%
62	Inversión nueva asociada al funcionamiento operativo de los servicios	1.144.500	46.700	1.191.200,00	4,1%
63	Inversión de reposición asociada al funcionamiento operativo de los servicios	16.000	-8.000	8.000,00	-50,0%
6	Inversiones reales	1.599.500	209.700	1.809.200,00	13,1%
75	Transferencias de Capital a Comunidades Autónomas	0	110.000	110.000,00	-----
7	Transferencias de capital	10.000	110.000	120.000,00	1100,0%
Total gastos		3.180.000	412.390	3.592.390,00	12,97%

CUADRO N° 7

Para la realización de las modificaciones presupuestarias se han tramitado los correspondientes expedientes, que se encuentran adecuadamente documentados, salvo uno de los expedientes de tramitación de los suplementos de crédito, en que no se ha podido localizar el anuncio en el BOP, establecido en el artículo 38 del RPL, aunque el Secretario sí que certificó la publicación inicial tanto en el BOP como en el tablón de edictos del Ayuntamiento.

CONSEJO DE CUENTAS DE CASTILLA Y LEÓN

Informe de fiscalización de la organización, rendición de cuentas y llevanza de la contabilidad del Ayuntamiento de Cigales (Valladolid) - Ejercicio 2005

III.3. LLEVANZA DE LA CONTABILIDAD**III.3.1. SISTEMA CONTABLE**

Las Entidades Locales, de conformidad con el artículo 200 del TRLHL, están sometidas al régimen de contabilidad pública en los términos establecidos en dicha Ley. Más concretamente, el artículo 206 dispone que esta contabilidad “se llevará en libros, registros y cuentas según los procedimientos técnicos que sean más convenientes por la índole de las operaciones y de las situaciones que en ellos deban anotarse”, añadiendo a continuación que se han de contabilizar en los mismos “la totalidad de los actos y operaciones de carácter administrativo, civil o mercantil con repercusión financiera, patrimonial o económica en general”.

Estas normas, en el caso de las Entidades Locales de ámbito territorial con población inferior a 5.000 habitantes, se desarrollan por la Instrucción de Contabilidad del Tratamiento Especial Simplificado (ICALS), aprobada por la Orden de 17 de julio de 1990, que incluye como Anexo el Plan de Contabilidad Simplificado aplicable a estas Entidades. No obstante, esta Orden permite que una Entidad, cuando así lo acuerde el Pleno, se ajuste a lo previsto en la Instrucción de Contabilidad para la Administración Local (ICAL).

El Ayuntamiento de Cigales, municipio con población inferior a 5.000 habitantes, utiliza la aplicación informática de contabilidad SICAL (Sistema Integrado de Contabilidad de la Administración Local), que está ajustada a la ICAL, pero según manifestación del Secretario no existe un acuerdo del Pleno en este sentido. Lo que hace el Ayuntamiento es desarrollar sólo los módulos aplicables a las Entidades Locales de ámbito territorial con población inferior a 5.000 habitantes.

Respecto a los Libros de Contabilidad, la Entidad lleva todos los establecidos como obligatorios por la ICALS, excepto el Libro de Inventarios y Balances, que no se cumplimenta. Además de los Libros obligatorios, lleva los siguientes Libros de carácter voluntario: Libro de Caja, Libro de IVA soportado y Libro de IVA repercutido.

Los Libros Contables están informatizados, generándose a partir de la aplicación contable SICAL, salvo el Libro de Caja que se elabora manualmente, y su llevanza se ajusta, con carácter general, a las normas establecidas en la Instrucción de Contabilidad.

CONSEJO DE CUENTAS DE CASTILLA Y LEÓN

Informe de fiscalización de la organización, rendición de cuentas y llevanza de la contabilidad del Ayuntamiento de Cigales (Valladolid) - Ejercicio 2005

Se ha verificado la correspondencia de la Liquidación de gastos e ingresos con la Cuenta de Resultados y las variaciones de las Cuentas de Balance correspondientes al inmovilizado y endeudamiento mediante la comprobación de las equivalencias presupuestarias con las financieras o de contabilidad general, resultando correcta la vinculación que realiza el programa informático.

Se ha revisado una muestra representativa de 50 operaciones correspondientes a gastos e ingresos de presupuesto corriente, gastos e ingresos de presupuestos cerrados y operaciones no presupuestarias, comprobando que los documentos contables de las operaciones seleccionadas están registrados en todos los libros obligatorios, con el suficiente nivel de detalle y desagregación para permitir su identificación.

Los documentos contables del presupuesto de ingresos, de ejercicios cerrados y no presupuestarios, en general, están justificados y contabilizados adecuadamente, salvo algunas operaciones correspondientes a la devolución de recibos domiciliados, cuyo importe había sido ingresado previamente por la entidad bancaria, que han sido contabilizadas como devolución de ingresos con la consiguiente anulación de derechos, sin embargo no se acredita documentalmente que esta anulación de derechos registrada en contabilidad esté soportada por la anulación de la liquidación correspondiente; por tanto, estas operaciones deberían haberse descontado de la recaudación bruta mediante la contabilización de un documento inverso y permanecer como derechos pendientes de cobro.

En cambio, en la justificación documental y registro contable de las operaciones del presupuesto de gastos hay que señalar varias incidencias:

- No consta la propuesta justificativa del gasto con la autorización del mismo por el órgano competente.
- Las facturas, en general, no están conformadas por la firma del órgano competente, ni se justifica la prestación con un albarán o certificado acreditativo de la conformidad con el servicio o suministro recibido.
- La mayoría de las facturas no se registran en el Registro General del Ayuntamiento, ni se controlan a través de un registro auxiliar de facturas.
- En algún caso los gastos no se han imputado correctamente al concepto presupuestario correspondiente; en concreto, se han aplicado a los conceptos 626 (Equipos para procesos

CONSEJO DE CUENTAS DE CASTILLA Y LEÓN

Informe de fiscalización de la organización, rendición de cuentas y llevanza de la contabilidad del Ayuntamiento de Cigales (Valladolid) - Ejercicio 2005

de información) y 203 (Arrendamiento de maquinaria, instalaciones y utillaje) gastos que correspondería imputar a los conceptos 625 (Mobiliario y enseres) y 213 (Reparación y mantenimiento de maquinaria instalaciones y utillaje) respectivamente.

- La contabilización de las operaciones se realiza agrupando siempre todas las fases de ejecución del gasto, generándose los documentos contables ADO (Autorización de gastos, Disposición o Compromiso de gastos y Reconocimiento de la Obligación) y P (Ordenación del Pago), que se registran de forma simultánea, por lo que la contabilización del reconocimiento, en algunos casos no se adecua en el tiempo al momento de producirse el acto administrativo correspondiente.
- Los documentos contables ADO de las operaciones examinadas, con carácter general, no están firmados por el órgano competente, ya que como se explica en el apartado siguiente, generalmente no se expiden en soporte papel.

En el estudio de las operaciones seleccionadas en la muestra anterior, las incidencias detectadas determinaron la conveniencia de realizar una muestra complementaria para analizar los saldos pendientes de cobro y de pago a fin de ejercicio correspondientes al capítulo 6 del Presupuesto de gastos y al capítulo 7 del de ingresos, así como el endeudamiento de la Entidad. Los resultados del examen de estas operaciones se recogen a continuación:

- 1) En el análisis de los saldos pendientes de cobro y de pago se ha constatado la aplicación al Presupuesto de derechos y obligaciones de forma incorrecta en los siguientes casos:
 - Al reconocer obligaciones derivadas de obras incluidas en los Planes Provinciales de Cooperación (capítulo 6 de gastos), con la formalización del contrato únicamente y sin que se hubiera realizado el gasto correspondiente, por un importe de 729.967,11 euros, desglosado en los conceptos 51-623 “Plan Provincial de Obras” por 459.500 euros, 51-611 “Plan Especial Villa Prado” por 151.000 euros y 4-611 “Camino de la ermita” por 119.467,11 euros.
 - Por el reconocimiento de derechos correspondientes a subvenciones de los Planes Provinciales, sin que hubiera surgido el derecho al cobro de la Corporación (capítulo 7 de ingresos); en concreto se han detectado derechos reconocidos incorrectamente por importe de 457.500 euros, que corresponden, 135.900 euros a la subvención

CONSEJO DE CUENTAS DE CASTILLA Y LEÓN

Informe de fiscalización de la organización, rendición de cuentas y llevanza de la contabilidad del Ayuntamiento de Cigales (Valladolid) - Ejercicio 2005

procedente Plan Especial Villa Prado 2005 (el 90% del total del importe de la obra) y 321.600 euros a la subvención procedente del Plan Provincial de Obras 2005 (el 70% del importe total).

- 2) De lo expuesto en el punto anterior se desprende que el Ayuntamiento no lleva un control de los gastos con financiación afectada, y la contabilización que realiza de los mismos es incorrecta, ya que se compensan los gastos con los ingresos afectados a ellos, registrando ambos por el importe total dentro del mismo ejercicio presupuestario, de forma que no se controlan las desviaciones de financiación correspondientes. Por tanto, puede decirse que no se lleva ningún registro sobre este tipo de gastos, ni contable ni extracontablemente.

Además, se pone de manifiesto que el Ayuntamiento no contabiliza como tales los compromisos de gasto de ejercicios futuros, sino que los aplica al ejercicio corriente por su importe total, y tampoco lleva ningún otro sistema de control alternativo.

- 3) Se ha realizado también reconocimiento de derechos de forma incorrecta en el caso de los Anticipos de Tesorería que concede la Diputación para la financiación de la aportación del Ayuntamiento a las obras incluidas en los Planes Provinciales (capítulo 9 de ingresos), dado que no se cumplían los requisitos para el cobro de los mismos.

En concreto, se contabilizaron derechos reconocidos correspondientes a dos Anticipos de Tesorería solicitados a la Diputación por valor de 84.817,50 euros; del primero, cuyo importe ascendía a 9.000 euros, en 2005 se cobraron sólo 4.394,32 euros, quedando el resto pendiente de cobro, y el otro, por importe de 75.817,50 euros, correspondía a una obra que no se inicio en el ejercicio 2005. Por tanto, dado que el pago de estos Anticipos de Tesorería se efectúa previa acreditación de la realización del gasto, no procedía haber reconocido derechos presupuestarios por esos importes.

- 4) Las deficiencias señaladas determinan que no sea posible cuantificar correctamente el Resultado Presupuestario ni el Remanente de Tesorería, ya que se están aplicando al presupuesto corriente derechos y obligaciones que no deberían estar contabilizadas y no se controlan las desviaciones de financiación.
- 5) En cuanto al endeudamiento, los resultados del análisis realizado se recogen en el apartado III.4.3.2, pero pueden destacarse aquí como incidencias más significativas en su contabilización las siguientes:

CONSEJO DE CUENTAS DE CASTILLA Y LEÓN

Informe de fiscalización de la organización, rendición de cuentas y llevanza de la contabilidad del Ayuntamiento de Cigales (Valladolid) - Ejercicio 2005

- Las operaciones de endeudamiento a largo plazo con entidades financieras y con la Diputación no figuran adecuadamente registradas en sus correspondientes cuentas del Balance de Situación, 170 y 160 respectivamente, produciéndose diferencias entre el saldo contable y el que resulta de los documentos que soportan dichas operaciones.
- El endeudamiento que refleja el Balance de Situación incluye varias operaciones correspondientes a Anticipos de Tesorería concedidos por la Diputación, que aún no habían sido cobrados por la Corporación y por tanto no constituían deuda.
- Las Operaciones de Tesorería figuran contabilizadas por el límite del crédito disponible, en lugar de registrarse por el importe dispuesto.

Por último, señalar que en el análisis de la Liquidación Presupuestaria se solicitó información complementaria sobre el concepto 380-Reintegros del presupuesto de ingresos, debido a que presentaba una ejecución muy elevada (cerca del 150%) y, sin embargo la recaudación era nula. Con la información obtenida se comprobó que todos los derechos reconocidos en este concepto (218.915,77 euros) corresponden a la repercusión de los gastos derivados de obras de urbanización ejecutadas subsidiariamente por el Ayuntamiento (cuotas de urbanización), que se aplicaron incorrectamente en dicho concepto, ya que no se corresponden con "*ingresos realizados para reintegrar cantidades indebidamente satisfechas en ejercicios anteriores*", tal como se establece en la EPL. Estos ingresos deberían contabilizarse dentro del artículo 39 "Otros ingresos", bien en un concepto específico (396 "Cuotas de urbanización") o bien dentro del concepto 399 "Otros ingresos directos", en un subconcepto específico. Además, dado que se trata de ingresos afectados a la financiación de las obras de urbanización, deben ser objeto de seguimiento y tenerse en cuenta al efectuar el cálculo de las desviaciones de financiación.

III.3.2. PROCEDIMIENTO DE GESTIÓN ECONÓMICO-FINANCIERA

El Ayuntamiento no ha elaborado un procedimiento escrito y detallado del proceso de gestión económica que se ha de seguir desde el inicio hasta el final, especificando sus fases y las personas con competencia para llevarlas a cabo.

La única regulación que tiene establecida la Entidad sobre el proceso de gestión económica de los gastos es la que se recoge en las Bases de Ejecución del Presupuesto, que se limita a establecer el órgano competente para su realización y algunos aspectos parciales de la

CONSEJO DE CUENTAS DE CASTILLA Y LEÓN

Informe de fiscalización de la organización, rendición de cuentas y llevanza de la contabilidad del Ayuntamiento de Cigales (Valladolid) - Ejercicio 2005

tramitación de las subvenciones, pagos a justificar, anticipos de caja fija, anticipos de retribuciones de personal y de las indemnizaciones y gastos de viaje.

En materia de ingresos se establece el órgano competente para aprobarlos, remitiendo, para el resto del procedimiento, a las ordenanzas y demás normas legales correspondientes.

Respecto al **proceso de ejecución de los gastos** aplicado en la Entidad, hay que destacar los siguientes aspectos:

- No se elabora propuesta justificativa del gasto, con carácter previo a su realización, ni se deja constancia de su autorización por el órgano competente.
- Una vez realizado el gasto o hecho económico, se recibe el albarán y/o factura, pero no todas las facturas pasan por el registro del Ayuntamiento; además, la mayoría de las facturas no son conformadas ni por la firma de la Alcaldesa ni por certificado acreditativo de la conformidad con el servicio o suministro objeto de facturación y que el importe facturado es el correcto.
- La forma habitual de pago utilizada es la transferencia bancaria, y en algunos casos, se realiza el pago en efectivo a través de caja, fundamentalmente para devoluciones de ingresos por cobro de recibos y pagos de reducida cuantía.
- Una vez efectuado el pago, con el soporte del extracto bancario se contabilizan en la aplicación informática SICAL, simultáneamente, todas las fases de ejecución, generándose los documentos contables ADO (Autorización, Disposición o Compromiso y Reconocimiento de la Obligación) y P (Ordenación del Pago), en lugar de contabilizar separadamente las fases anteriores al reconocimiento para adecuarlas al momento de producirse el acto administrativo al que dan cobertura presupuestaria, en los casos en que así proceda. Esta forma de operar implica que se registra contablemente el gasto una vez realizado el pago.
- Generalmente sólo se expiden en soporte papel los documentos contables de ordenación del pago (P) que son los únicos que aparecen firmados por la Alcaldesa y el Interventor; los documentos contables ADO no se suelen imprimir, por lo que carecen de las firmas acreditativas de su autorización, fiscalización y contabilidad.
- Al finalizar el ejercicio, por el importe de los gastos comprometidos se contabilizan las fases ADO, aunque éstos no se hayan realizado. Por tanto, no existen saldos de gastos

CONSEJO DE CUENTAS DE CASTILLA Y LEÓN

Informe de fiscalización de la organización, rendición de cuentas y llevanza de la contabilidad del Ayuntamiento de Cigales (Valladolid) - Ejercicio 2005

comprometidos al cierre del ejercicio, ya que todo aquello que no se ha contabilizado, al menos, en fase de obligación, figura como remanente de crédito no comprometido.

- Las facturas se archivan en Carpetas del tipo AZ junto con el documento contable y el extracto bancario, si se posee.

En cuanto al **proceso de ejecución de los ingresos** municipales, en función del momento en que se reconocen los derechos presupuestarios, se distinguen dos tipos de ingresos con diferente procedimiento:

- Aquellos en los que se hace un reconocimiento previo del derecho presupuestario: En este tipo de ingresos, con el reconocimiento se contabiliza el documento RD (Reconocimiento de Derechos), por uno o varios derechos, y a medida que se materializan los ingresos se formalizan en el documento contable I (Talón de cargo).
- Aquellos ingresos en los que el contraído es simultáneo al cobro: En este caso no se confecciona el documento RD sino únicamente el documento I, aunque el programa genera automáticamente el asiento por el reconocimiento del derecho simultáneo al cobro del mismo.

La forma habitual de ingreso es a través de banco, pero también se realizan ingresos a través de caja, con cierta regularidad.

Respecto a la contabilización de los derechos que realiza la Entidad, a través del Libro Mayor de conceptos se ha revisado el registro de los ingresos de contraído previo gestionados por el Ayuntamiento mediante Padrón de contribuyentes, en concreto el concepto 11300 “Impuesto sobre vehículos de tracción mecánica” (IVTM), detectándose numerosas incidencias:

- Los ingresos recibidos de las entidades financieras correspondientes a los recibos domiciliados, se han contabilizado directamente como recaudación en su respectivo concepto presupuestario. Este procedimiento es contrario a lo establecido por la ICALS, que prevé su consideración como “Ingresos pendientes de aplicación” en tanto se recibe la información individualizada de los ingresos realizados, momento en el que se realizaría la aplicación contable definitiva a los conceptos correspondientes por la parte de los recibos domiciliados que hayan sido atendidos.

CONSEJO DE CUENTAS DE CASTILLA Y LEÓN

Informe de fiscalización de la organización, rendición de cuentas y llevanza de la contabilidad del Ayuntamiento de Cigales (Valladolid) - Ejercicio 2005

- El importe de los recibos domiciliados devueltos, que había sido ingresado previamente por las entidades financieras y aplicado presupuestariamente, se ha registrado como una devolución de ingresos, lo que contablemente conlleva la anulación del derecho correspondiente, mezclando por tanto las devoluciones reales (la mayoría por bajas de vehículos) con los recibos impagados.
- Al margen de las autoliquidaciones que se registran por las altas de vehículos ocurridas durante el ejercicio, se han contabilizado también como autoliquidaciones numerosos cobros (ingresados por caja y en las cuentas bancarias), correspondientes a recibos incluidos en el Padrón (tanto recibos no domiciliados como recibos domiciliados que habían sido devueltos), por lo que se vuelven a reconocer los derechos correspondientes.
- Al final del ejercicio, se ha contabilizado una data de 5.422,50 euros en los derechos reconocidos de liquidaciones de contraído previo e ingreso por recibo, para ajustar el importe pendiente de cobro, dado que parte de los derechos que figuraban pendientes de cobro se habían cobrado y anotado como autoliquidaciones.
- Esta forma de contabilizar los ingresos da lugar a que la contabilidad refleje unos derechos reconocidos y unos derechos anulados por devolución de ingresos que no se corresponden con la realidad.
- También se ha detectado que se incumple el principio del devengo, ya que ingresos procedentes de la Diputación por el cobro en vía ejecutiva de recibos del IVTM del año 2003, se han contabilizado como ingresos del ejercicio corriente, y que en la liquidación de ejercicios cerrados no existían recibos pendientes de cobro por dicho concepto. Estos ingresos deberían haberse contabilizado como una rectificación del saldo entrante de los derechos de presupuestos cerrados y su cobro.
- Se ha comprobado que durante todo el ejercicio se han cobrado recibos por el Ayuntamiento, más allá del periodo de pago voluntario, a pesar de que el Ayuntamiento tiene delegada la gestión del cobro en ejecutiva en la Diputación.

Por último, en relación al **funcionamiento de la Caja de Efectivo** de la Corporación, cabe destacar lo siguiente:

CONSEJO DE CUENTAS DE CASTILLA Y LEÓN

Informe de fiscalización de la organización, rendición de cuentas y llevanza de la contabilidad del Ayuntamiento de Cigales (Valladolid) - Ejercicio 2005

- No existen instrucciones por escrito del funcionamiento de la Caja, tampoco relativas a la persona responsable de la misma, periodicidad para traspasar saldos a bancos y limitación cuantitativa o cualitativa de los cobros y pagos que puedan realizarse a través de ella.
- La persona responsable de la Caja es un auxiliar-administrativo de la Corporación, que es la única que tiene llave de la caja fuerte que existe en el Ayuntamiento, y es también la responsable de elaborar el Libro de Caja y de realizar los ingresos de los saldos en las cuentas bancarias.
- Del análisis de los movimientos registrados en el Libro de Caja durante un mes (mayo), podemos señalar:
 - Los traspasos de los saldos de caja a bancos se realizan dos veces por semana (los viernes y otro día de la semana que no es fijo), y los importes de dichos traspasos oscilan entre 800 y 2.000 euros.
 - Semanalmente se realiza un resumen en el Libro de Caja de los ingresos y pagos realizados.
- Los saldos de caja se incluyen en las actas de arqueo mensuales que firman Tesorero, Alcalde e Interventor, y se guardan junto con los extractos bancarios correspondientes por la persona encargada de la contabilidad.
- Respecto a la contabilización de estas operaciones, los traspasos de los saldos de la caja a bancos quedan reflejados en la fecha en que se realizan, en cambio la contabilidad de los cobros y pagos, así como la aplicación de los ingresos y gastos a sus respectivos conceptos presupuestarios, se hace una vez a la semana, coincidiendo con los arqueos semanales.

III.4. CUENTA GENERAL**III.4.1. APROBACIÓN Y RENDICIÓN**

La Cuenta General del Ayuntamiento de Cigales correspondiente al ejercicio 2005, fue presentada por el Alcalde a la Corporación el 28 de agosto de 2006, y sometida e informada favorablemente por la Comisión Especial de Cuentas el 29 de septiembre. Una vez cumplido el trámite de información pública fue aprobada por el Pleno de la Corporación el 17 de noviembre, efectuándose su rendición al Consejo de Cuentas con fecha 2 de diciembre de 2006. En consecuencia, tanto su tramitación y aprobación, como su rendición al Consejo, se

CONSEJO DE CUENTAS DE CASTILLA Y LEÓN

Informe de fiscalización de la organización, rendición de cuentas y llevanza de la contabilidad del Ayuntamiento de Cigales (Valladolid) - Ejercicio 2005

realizó fuera de los plazos previstos en el artículo 212 del TRLHL y el artículo 8 de la Ley Reguladora del Consejo de Cuentas de Castilla y León.

De la revisión del expediente de aprobación de la Cuenta General se deduce que en su tramitación se han respetado, excepto en el cumplimiento de los plazos, las normas que para la rendición, publicidad y aprobación de la Cuenta establece el artículo 212 del TRLHL.

III.4.2. ESTRUCTURA Y CONTENIDO

La Cuenta General del ejercicio 2005 rendida a este Consejo estaba compuesta por todos los estados, cuentas y demás documentación complementaria establecidos por la ICALS, a excepción de los siguientes:

- Estado de los compromisos de gasto con cargo a ejercicios futuros, que recoja los adquiridos durante el ejercicio así como en los precedentes imputables a presupuestos sucesivos (Regla 235 de la ICALS).

El Ayuntamiento, en el escrito de envío de la Cuenta General, justifica la no remisión de este Estado por la inexistencia de compromisos con cargo a ejercicios futuros en la Entidad. Sin embargo, al analizar la contabilidad de la Corporación, se ha detectado la existencia de operaciones de crédito y anticipos reintegrables concedidos por la Diputación Provincial que suponen compromisos de gasto de ejercicios futuros, de acuerdo con los requisitos establecidos en la ICALS, al igual que algunos de los contratos suscritos para la realización de obras incluidas en los Planes Provinciales.

- Estado de gastos con financiación afectada, que muestre la información relativa a su ejecución, tanto por la vertiente de gastos como de ingresos, poniendo de manifiesto las desviaciones de financiación existentes (Regla 239 de la ICALS).

El Ayuntamiento tampoco aportó este Estado con la Cuenta General, sino que presentó certificado de no tener gastos con financiación afectada contabilizados. Sin embargo, en el curso de los trabajos de fiscalización se ha detectado la existencia de este tipo de gastos, de los que, ni se elabora el correspondiente Estado de gastos con financiación afectada ni se calculan las desviaciones de financiación.

- La Cuenta de Resultados se presentó inicialmente incompleta, dado que faltaba la Cuenta de Resultados del ejercicio, no obstante ésta se aportó durante el desarrollo de la fiscalización.

CONSEJO DE CUENTAS DE CASTILLA Y LEÓN

Informe de fiscalización de la organización, rendición de cuentas y llevanza de la contabilidad del Ayuntamiento de Cigales (Valladolid) - Ejercicio 2005

Se ha comprobado la coherencia interna entre los distintos estados que conforman la Cuenta General, habiéndose detectado las siguientes incidencias:

- No se ha dotado provisión para insolvencias: Ni en la Cuenta de Resultados, ni en el Balance de Situación, se recoge la correspondiente provisión para ajustar el valor de los derechos pendientes de cobro por los que pudieran resultar de dudoso cobro, a pesar de que existen derechos pendientes de cobro de ejercicios anteriores y que en el Estado de Remanente de Tesorería sí se ha consignado saldos de dudoso cobro.
- El Ayuntamiento no calcula las amortizaciones correspondientes al Inmovilizado material: En el Balance de Situación no se registra la amortización acumulada, ni la correspondiente dotación para la amortización en la Cuenta de Resultados del ejercicio.

En los Anexos a este Informe se incluyen los estados y cuentas anuales más relevantes integrados en la Cuenta General del ejercicio 2005, presentada por el Ayuntamiento.

III.4.3. ANÁLISIS DE LA CUENTA GENERAL

A continuación se analizan algunos de los estados y aspectos más relevantes de la actividad económico-financiera de la Entidad reflejados en la Cuenta General de la Entidad:

III.4.3.1. LIQUIDACIÓN PRESUPUESTARIA

Del Estado de Liquidación Presupuestaria del ejercicio 2005, que se refleja desglosado por capítulos en el cuadro nº 8, pueden destacarse los siguientes aspectos:

- El Presupuesto de ingresos presenta un grado de ejecución global del 86%, con unos derechos reconocidos de 3.094.397,69 euros. Este porcentaje se eleva al 93% si excluimos el capítulo 8, cuyas previsiones corresponden íntegramente a la incorporación del Remanente de Tesorería (artículo 87), que tiene su reflejo únicamente en las previsiones definitivas.

Por capítulos, el grado de ejecución es superior al 100% en los capítulos 1 al 4, destacando el 126% de ejecución en el capítulo 2- Impuestos indirectos. Por el contrario, en los capítulos 7 y 9 la ejecución fue solo del 63,5% y 51,5% respectivamente; en relación con la baja ejecución de estos capítulos cabe destacar lo siguiente:

- En el capítulo 7 de Transferencias de capital, se presupuesta en función de las solicitudes de subvención presentadas, lo que puede ocasionar grandes desviaciones

CONSEJO DE CUENTAS DE CASTILLA Y LEÓN

Informe de fiscalización de la organización, rendición de cuentas y llevanza de la contabilidad del Ayuntamiento de Cigales (Valladolid) - Ejercicio 2005

entre lo presupuestado y lo ejecutado, ya que en el caso de los Planes Provinciales la ejecución casi siempre se realiza en el ejercicio siguiente y el cobro de la subvención no se produce hasta que no se acredita la realización del gasto.

- En el caso del capítulo 9 de Pasivos financieros, la baja ejecución que se refleja en la Liquidación Presupuestaria se debe a que se presupuestaron 80.000 euros correspondientes a préstamos del sector privado que no llegaron a concertarse.

El resto del importe presupuestado en este capítulo, 84.817,50 euros, corresponde a dos préstamos de la Diputación Provincial destinados a financiar la aportación municipal a los Planes Provinciales (Anticipos de Tesorería), de los que se cobraron sólo 4.394,32 euros en 2005, quedando el resto pendiente de pago. Por el importe no cobrado no correspondía haber reconocido los derechos presupuestarios, ya que el derecho al cobro no surge hasta que se acredita la realización del gasto objeto de financiación. Por tanto, el grado de ejecución real en este capítulo es del 5,2%.

- La recaudación neta fue de 2.036.236,07 euros, que representa un grado de realización cercano al 66% del total de los derechos reconocidos.

Destacan los bajos niveles de recaudación, por los motivos señalados anteriormente, en los capítulos 7 y 9, con el 30,6% y el 5,2% respectivamente, así como en el capítulo 3, con el 44,7%, debido a que en el concepto 380-Reintegros, en el que se contabilizaron incorrectamente derechos por la repercusión de los gastos de urbanización realizados por el Ayuntamiento, no se recaudó nada. En el extremo contrario se sitúan los capítulos 1, 2, 4 y 5, en los la recaudación está por encima del 83%.

- Los derechos pendientes de cobro al finalizar el ejercicio ascendieron a 1.058.161,62 euros, de los que algo más de la mitad corresponden a transferencias de capital (capítulo 7).
- Los datos de ejecución presupuestaria que figuran en el cuadro nº 8, indican que el grado de ejecución del Presupuesto de gastos, con unas obligaciones reconocidas de 2.996.179,74 euros, alcanza el 83,4% de los presupuestos definitivos aprobados para el ejercicio 2005. Los capítulos 3, 6 y 9 son los que presentan una ejecución más baja, entre el 74 y el 75%; en los restantes capítulos la ejecución es superior al 92%. No obstante, hay que tener en cuenta que en el capítulo 6- Inversiones Reales, como se señaló en el apartado III.3.1, se han reconocido obligaciones de forma incorrecta por un importe de 729.967,11 euros, por lo que la ejecución en el citado capítulo, baja del 74,5% al 34% si

CONSEJO DE CUENTAS DE CASTILLA Y LEÓN

Informe de fiscalización de la organización, rendición de cuentas y llevanza de la contabilidad del Ayuntamiento de Cigales (Valladolid) - Ejercicio 2005

se minoran las obligaciones por ese importe, y en términos globales el grado de ejecución presupuestaria pasa del 83,4% al 63%.

- Los pagos realizados ascienden a 1.925.648,19 euros, que representan un grado de realización del 64,3%, alcanzándose el nivel más bajo, con el 8,3%, en el capítulo 7- Transferencias de capital. Las obligaciones pendientes de pago al final del ejercicio ascienden a 1.070.531,55 euros, de las que el 85,8% corresponden a gastos en el capítulo 6- Inversiones reales.
- El saldo de Remanentes de créditos incorporables, a los que se refiere la regla 82 de la ICALS y los artículos 99.2 y 100 del RD 500/1990, está constituido exclusivamente por remanentes de crédito no comprometidos, dado que no hay saldos de compromisos de gasto. Esto es debido, como se ha señalado en el apartado III.3.1, a que el Ayuntamiento contabiliza simultáneamente todas las fases de ejecución del gasto hasta el reconocimiento de la obligación (ADO), por tanto, todo aquello que no se ha contabilizado, al menos, en fase de obligación, figura como remanente de crédito no comprometido.
- La distribución del Presupuesto ejecutado por capítulos no presenta diferencias importantes con respecto a la distribución de las previsiones y créditos definitivos. Las más significativas se producen, en el caso de los gastos en el Capítulo 6- Inversiones Reales, que pasa de representar el 50% de los créditos definitivos a un 45% en el ejecutado, y en el caso de los ingresos en el Capítulo 7- Transferencias del capital que representa el 34% de las previsiones frente al 25% de la ejecución de ingresos.

CONSEJO DE CUENTAS DE CASTILLA Y LEÓN

Informe de fiscalización de la organización, rendición de cuentas y llevanza de la contabilidad del Ayuntamiento de Cigales (Valladolid) - Ejercicio 2005

INGRESOS									
CAPITULOS	Previsiones Definitivas	Derechos Reconocidos Netos	Importancia relativa	Grado de ejecución	Recaudación Neta	Grado de realización	Derechos Pendientes de Cobro		
1 Impuestos directos	570.000,00	618.178,11	20,0%	108,5%	574.015,47	92,9%	44.162,64		
2 Impuestos indirectos	451.200,00	568.402,54	18,4%	126,0%	475.150,07	83,6%	93.252,47		
3 Tasas, precios públicos y otros ingresos	360.500,00	424.757,22	13,8%	117,8%	189.679,56	44,7%	235.077,66		
4 Transferencias corrientes	535.000,00	607.791,99	19,7%	113,6%	536.672,85	88,3%	71.119,14		
5 Ingresos patrimoniales	21.835,00	20.485,69	0,7%	93,8%	20.485,69	100,0%	0,00		
6 Enajenación de inversiones reales	0,00	0,00	0,0%		0,00		0,00		
7 Transferencias de capital	1.212.550,00	769.964,64	24,9%	63,5%	235.838,11	30,6%	534.126,53		
8 Activos financieros	276.490,00	0,00	0,0%		0,00		0,00		
9 Pasivos financieros	164.815,00	84.817,50	2,7%	51,5%	4.394,32	5,2%	80.423,18		
Total ingresos	3.592.390,00	3.094.397,69	100,0%	86,1%	2.036.236,07	65,8%	1.058.161,62		
GASTOS									
CAPITULOS	Créditos Definitivos	Obligaciones Reconocidas Netas	Importancia relativa	Grado de ejecución	Pagos Líquidos	Grado de realización	Obligaciones Pendientes de Pago		
1 Gastos de personal	697.000,00	652.453,27	21,8%	93,6%	652.453,27	100,0%	0,00		
2 Gastos corrientes en bienes y servicios	622.150,00	573.152,83	19,1%	92,1%	554.106,54	96,7%	19.046,29		
3 Gastos financieros	21.500,00	15.981,42	0,5%	74,3%	14.867,97	93,0%	1.113,45		
4 Transferencias corrientes	216.040,00	206.565,76	6,9%	95,6%	193.021,06	93,4%	13.544,70		
6 Inversiones reales	1.809.200,00	1.348.427,57	45,0%	74,5%	430.042,04	31,9%	918.385,53		
7 Transferencias de capital	120.000,00	120.000,00	4,0%	100,0%	10.000,00	8,3%	110.000,00		
8 Activos financieros	0,00	0,00	0,0%		0,00		0,00		
9 Pasivos financieros	106.500,00	79.598,89	2,7%	74,7%	71.157,31	89,4%	8.441,58		
Total gastos	3.592.390,00	2.996.179,74	100,0%	83,4%	1.925.648,19	64,3%	1.070.531,55		

CUADRO N° 8

CONSEJO DE CUENTAS DE CASTILLA Y LEÓN

Informe de fiscalización de la organización, rendición de cuentas y llevanza de la contabilidad del Ayuntamiento de Cigales (Valladolid) - Ejercicio 2005

En los siguientes gráficos puede apreciarse la ejecución presupuestaria, tanto de ingresos como de gastos, en el ejercicio 2005:

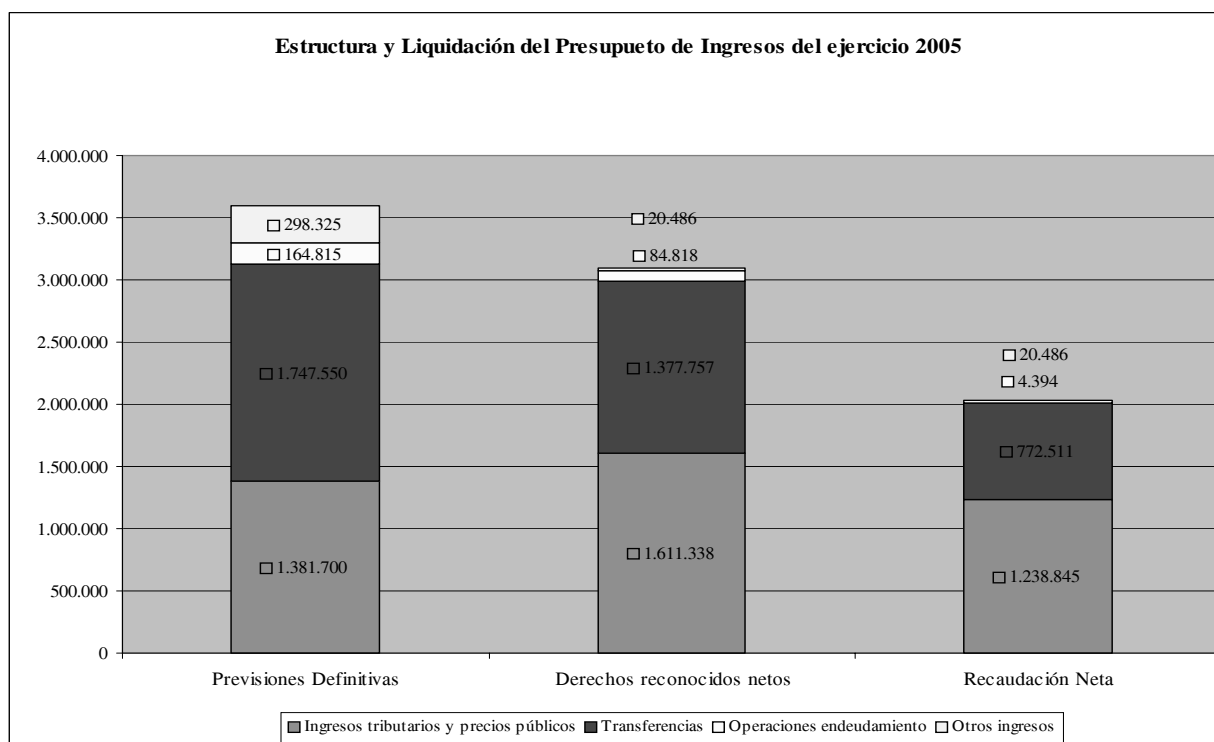


GRAFICO N° 1

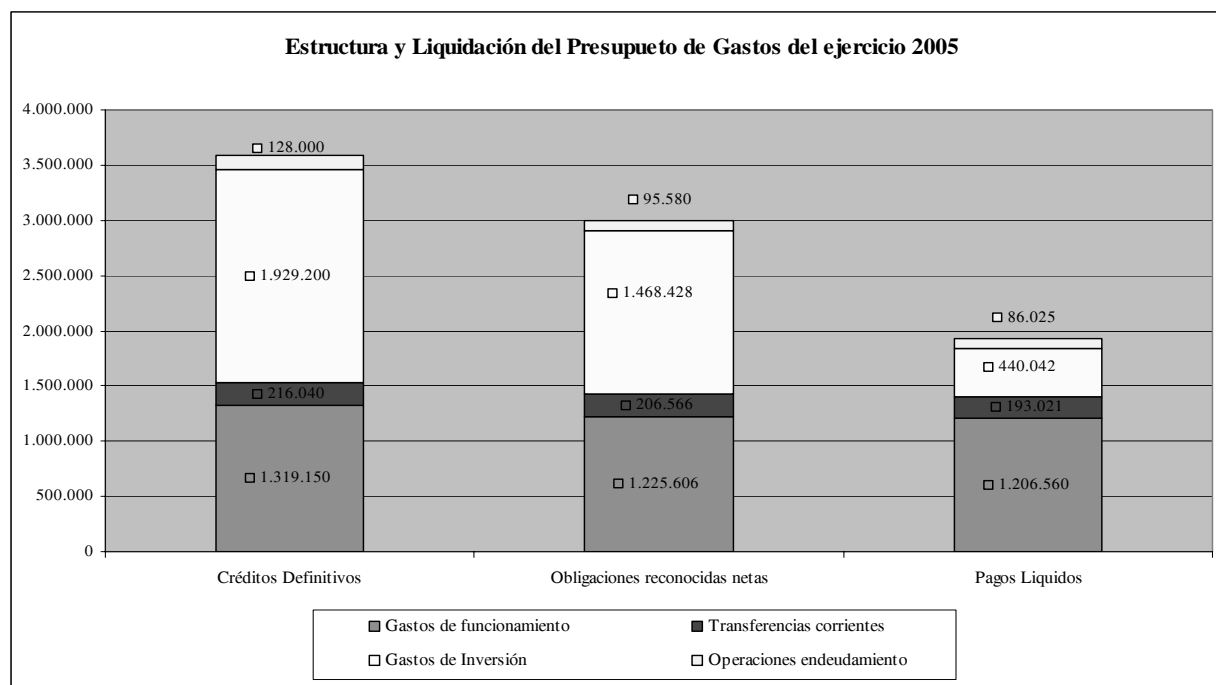


GRÁFICO N° 2

CONSEJO DE CUENTAS DE CASTILLA Y LEÓN

Informe de fiscalización de la organización, rendición de cuentas y llevanza de la contabilidad del Ayuntamiento de Cigales (Valladolid) - Ejercicio 2005

Por grupos de función la ejecución presupuestaria más alta corresponde a los grupos: 5- Producción de bienes públicos de carácter económico y 1- Servicios de carácter general con un 99,9% y un 91,0% respectivamente. Por el contrario, la ejecución mas baja, inferior al 73%, es la del grupo de función 4- Producción de bienes públicos de carácter social.

Dentro de esta clasificación hay que destacar que el gasto realizado se concentra en el grupo de función 4, con el 32% del total del Presupuesto ejecutado, y el grupo 5, que representa un 30%.

Grupo de Función		Créditos definitivos	% sobre total.	Obligaciones Reconocidas	% sobre total.	% sobre Crédito definitivo
0	Deuda Pública	106.500,00	3,0%	79.598,89	2,7%	74,7%
1	Servicios de carácter general	682.490,00	19,0%	621.254,05	20,7%	91,0%
3	Seguridad, protección y promoción social	554.950,00	15,5%	414.345,63	13,8%	74,7%
4	Producción de bienes públicos de carácter social	1.316.950,00	36,7%	956.372,53	31,9%	72,6%
5	Producción de bienes públicos de carácter económico	887.000,00	24,7%	885.631,09	29,6%	99,9%
6	Regulación económica de carácter general	44.500,00	1,2%	38.977,55	1,3%	87,6%
Total Presupuesto		3.592.390,00	100,0%	2.996.179,74	100,0%	83,4%

CUADRO Nº 9

El nivel de vinculación de los créditos para gastos fijado en las Bases de Ejecución aprobadas junto con el Presupuesto (Base 2ª), se establece en el artículo para los que integran los capítulos 1º, 2º y 4º de la clasificación económica, y en el concepto para los restantes créditos. Para la clasificación funcional, la vinculación se establece en el grupo de función.

Analizada la ejecución presupuestaria a este nivel de vinculación podemos señalar que las obligaciones reconocidas no sobrepasan, con carácter general, los créditos definitivos dentro de los niveles de vinculación, excepto en dos partidas en las que se ha excedido el límite del crédito presupuestado: en la 1-626, Inversión nueva en Equipos de Procesos de información y la 6-311, Gastos de formalización de prestamos del interior, por importes que suponen el 2% y el 60% de su crédito definitivo.

Respecto al ejercicio anterior, la evolución de la ejecución del Presupuesto de ingresos del ejercicio 2005, podemos resumirla en los siguientes datos:

CONSEJO DE CUENTAS DE CASTILLA Y LEÓN

Informe de fiscalización de la organización, rendición de cuentas y llevanza de la contabilidad del Ayuntamiento de Cigales (Valladolid) - Ejercicio 2005

- El importe de los derechos reconocidos en 2005 ha aumentado significativamente respecto al 2004, en un 34,1%, en línea con el incremento que se ha producido en los créditos presupuestados. El mayor crecimiento se produce en el capítulo 7- Transferencias de capital, en 412.118,54 euros, lo que supone un incremento de más del 100% respecto al ejercicio anterior. Por el contrario, hay que destacar la disminución que se produce en el capítulo 9- Pasivos financieros, con casi un 30%, y en el capítulo 6- Enajenación de inversiones reales, que en el ejercicio 2005 no registra ingresos.
- Sin embargo, el grado de ejecución del Presupuesto de ingresos ha disminuido, pasando los derechos reconocidos de representar el 97,7% de los créditos definitivos en 2004, al 86% en el ejercicio 2005.
- La recaudación líquida de este ejercicio, que ascendió a 2.036.236,07 euros, supone un porcentaje del 65,8% frente a una recaudación del 68,3 % del ejercicio anterior.

En cuanto a la ejecución del Presupuesto de gastos, cabe destacar lo siguiente:

- El importe de las obligaciones reconocidas en el ejercicio 2005, al igual que en el caso de los ingresos, ha tenido un incremento notable respecto al ejercicio anterior, del 36,9%. El aumento más importante de los gastos se produce en el capítulo 6- Inversiones reales, que ha incrementado su importe en 645.721,36 euros, lo que supone más de un 90%, mientras que el capítulo 7- Transferencias de capital ha disminuido más de un 30% en relación con el ejercicio 2004.
- Por el contrario, la evolución del índice de ejecución ha sido negativa, alcanzándose en el ejercicio 2005 un grado de ejecución del 83%, frente al 92,7% en el ejercicio anterior.
- Los pagos realizados en el 2005 ascendieron a 1.925.648 euros, lo que supuso un incremento del 28% en relación con el ejercicio anterior. Sin embargo, el porcentaje de obligaciones pagadas ha disminuido pasando del 68,6% de las obligaciones reconocidas en 2004 a un 64,3% en el 2005.

El Resultado Presupuestario del ejercicio 2005, en el que se resume la ejecución presupuestaria del ejercicio, se refleja en el siguiente cuadro, así como su comparación con el del 2004:

CONSEJO DE CUENTAS DE CASTILLA Y LEÓN

Informe de fiscalización de la organización, rendición de cuentas y llevanza de la contabilidad del Ayuntamiento de Cigales (Valladolid) - Ejercicio 2005

	2005	2004	% variación
Derechos reconocidos netos	3.094.397,69	2.307.609,14	34,1%
Obligaciones reconocidas netas	2.996.179,74	2.188.071,59	36,9%
Resultado Presupuestario	98.217,95	119.537,55	-17,8%
Desviaciones positivas de financiación			
Desviaciones negativas de financiación			
Gastos financiados con remanente líquido de tesorería	276.490	149.050	85,5%
Resultado Presupuestario Ajustado	374.707,95	268.587,55	39,5%

CUADRO N° 10

Como se desprende de estos datos, el Resultado Presupuestario del ejercicio 2005 presenta valores positivos, aunque menores que los del ejercicio anterior, debido a un aumento mayor de los gastos que de los ingresos. En concreto, en el ejercicio 2005 se ha producido un incremento en los derechos reconocidos del 34,1% respecto al 2004, mientras que en las obligaciones reconocidas el incremento ha sido del 36,9%.

La distribución del Resultado Presupuestario en función del tipo de operaciones se recoge en el cuadro incluido a continuación, en el que se refleja que las operaciones corrientes y financieras se saldan con superávit, lo que permite financiar el déficit producido por las operaciones de capital y generar un resultado presupuestario positivo.

	Derechos reconocidos netos	Obligaciones reconocidas netas	Resultado Presupuestario
Operaciones corrientes	2.239.615,55	1.448.153,28	791.462,27
Operaciones de capital	769.964,64	1.468.427,57	-698.462,93
Operaciones financieras	84.817,50	79.598,89	5.218,61
TOTAL	3.094.397,69	2.996.179,74	98.217,95

CUADRO N° 11

Respecto al Resultado Presupuestario Ajustado, se ha incrementado en un 39,5% en relación al ejercicio anterior, pasando de 268.587,55 euros a 374.707,95 en 2005. Este incremento se debe al ajuste por gastos financiados con Remanente Líquido de Tesorería, que en 2005 ascendió a 276.490 euros, frente al ajuste de 149.050 euros de 2004.

CONSEJO DE CUENTAS DE CASTILLA Y LEÓN

Informe de fiscalización de la organización, rendición de cuentas y llevanza de la contabilidad del Ayuntamiento de Cigales (Valladolid) - Ejercicio 2005

No obstante, hay que tener en cuenta que estas cifras del Resultado Presupuestario están condicionadas por varias incidencias detectadas en la contabilidad de la Entidad, que han sido explicadas en el apartado anterior:

- Incluyen derechos y obligaciones que han sido reconocidos de forma incorrecta.
- No incorporan ningún ajuste por las desviaciones de financiación derivadas de los gastos con financiación afectada, en contra de lo previsto por la regla 215 de la ICALS.

Para finalizar el análisis de la Liquidación Presupuestaria, en el cuadro que se inserta a continuación se reflejan los valores obtenidos por el Ayuntamiento de Cigales para una serie de indicadores presupuestarios, cuya definición se incluye en el Anexo nº 18, junto con los valores medios que se alcanzaban para el grupo de municipios con población comprendida entre 2.000 y 5.000 habitantes, analizados en el Informe Anual 2005 (42 municipios):

INDICADORES PRESUPUESTARIOS	Cigales	Media municipios entre 2000 y 5000 hab.
Índice de modificaciones presupuestarias (%)	13,0	19,8
Grado de ejecución de ingresos (%)	86,1	72,6
Grado de ejecución de gastos (%)	83,4	69,6
Grado de realización de los cobros (%)	65,8	80,5
Grado de realización de los pagos (%)	64,3	80,5
Ingresos por habitante (€/hab.)	892,53	855,60
Ingresos tributarios por habitante (€/hab.)	464,76	406,28
Indicador de transferencias recibidas (%)	44,5	41,4
Gastos por habitante (€/hab.)	864,20	810,39
Índice de inversión (%)	49,0	36,1
Carga financiera global (%)	4,3	4,3
Carga financiera por habitante (€/hab.)	27,57	26,82
Ahorro neto (%)	31,8	17,9
Indicador de resultado presupuestario ajustado (%)	12,5	8,4

CUADRO Nº 12

CONSEJO DE CUENTAS DE CASTILLA Y LEÓN

Informe de fiscalización de la organización, rendición de cuentas y llevanza de la contabilidad del Ayuntamiento de Cigales (Valladolid) - Ejercicio 2005

De estos datos se puede destacar lo siguiente:

- El grado de ejecución de ingresos y gastos del Ayuntamiento de Cigales es superior al que registran como media los municipios analizados, mientras que el grado de realización de cobros y pagos es inferior. Estas diferencias tienen relación con la operativa contable de este Ayuntamiento, ya que al final del ejercicio, por los gastos e ingresos comprometidos, se contabiliza el reconocimiento de obligaciones y derechos, aunque estos no se hayan materializado.
- Tanto los ingresos como los gastos por habitante son superiores a la media; en el caso de los ingresos esta diferencia es de casi 37 euros y en el de los gastos de 54 euros. En consecuencia, el diferencial entre ingresos y gastos en el caso de Cigales (28 euros) es inferior al que se registra como media en los municipios de ese tramo de población (45 euros).
- La presión fiscal por habitante, constituida por los ingresos de tipo tributario (capítulos 1, 2 y 3) es de 464,76 euros, superando en casi 60 euros la media.
- Los gastos de inversión representan un porcentaje del gasto total del 49%, muy superior al de la media, que se sitúa en el 36%.
- La carga financiera global es igual a la que presenta como media el grupo de municipios del tramo de población correspondiente, y la carga financiera por habitante, que se sitúa en 27,57 €, similar a la media.
- El ahorro neto, entendido como la capacidad de financiación de gastos de inversión con gastos corrientes una vez cubiertos los gastos de funcionamiento y la carga financiera, alcanza un valor del 31,8%, casi el doble del que se obtiene de media en el grupo de municipios analizados.
- El indicador del resultado presupuestario ajustado, que representa el superávit o déficit presupuestario en relación con el total de gastos realizados por la Entidad, en el caso de Cigales alcanza un valor positivo del 12,5%, cuatro puntos superior al que presentan como media los municipios del tramo de población correspondiente.

CONSEJO DE CUENTAS DE CASTILLA Y LEÓN

Informe de fiscalización de la organización, rendición de cuentas y llevanza de la contabilidad del Ayuntamiento de Cigales (Valladolid) - Ejercicio 2005

III.4.3.2. ENDEUDAMIENTO

Las cuentas que recogen las operaciones de endeudamiento, según la contabilidad del Ayuntamiento, presentan la situación que se refleja a continuación:

Cuenta Financiera		Saldo a 31.12.2004	Movimientos durante 2005	Saldo a 31.12.2005
160	Préstamos a largo plazo recibidos de Entes del Sector Público	226.204,81	41.144,23	267.349,04
170	Préstamos a largo plazo recibidos de fuera del Sector Público	286.025,47	- 35.925,62	250.099,85
Total endeudamiento a largo plazo		512.230,28	5.218,61	517.448,89
515	Operaciones de Tesorería	100.000,00	50.000,00	150.000,00
Total endeudamiento a corto plazo		100.000,00	50.000,00	150.000,00
TOTAL ENDEUDAMIENTO		612.230,28	55.218,61	667.448,89

CUADRO N° 13

Según los datos que figuran en la contabilidad, el endeudamiento del Ayuntamiento a 31.12.2005 asciende a 667.448,89 euros, que representa el 7% del Pasivo del Balance de Situación.

Del análisis del **endeudamiento a largo plazo**, recogido en las cuentas 160 y 170, se desprende lo siguiente:

La cuenta 160, "Préstamos a largo plazo recibidos de Entes del Sector Público", recoge los anticipos reintegrables concedidos por la Diputación Provincial para la realización de diversas obras y presenta un saldo a 31/12/2005 de 267.349,04 euros.

Sin embargo, esta cantidad no coincide con el importe no amortizado de los anticipos reintegrables concedidos por la Diputación y que el Ayuntamiento tienen contabilizados como deuda. Dicho importe asciende a 309.903,09 euros, con el desglose que se recoge en el cuadro incluido a continuación, por tanto existe una diferencia de 42.554,05 euros con el saldo contable.

CONSEJO DE CUENTAS DE CASTILLA Y LEÓN

Informe de fiscalización de la organización, rendición de cuentas y llevanza de la contabilidad del Ayuntamiento de Cigales (Valladolid) - Ejercicio 2005

Anticipos Reintegrables (N°)	Importe concedido	Pendiente de amortizar a 31/12/2005
50.1997.01	27.108,60	4.106,48
50.1998.01	31.072,33	13.845,65
50.1998.02	8.810,53	2.643,10
50.1999.01	36.030,68	21.198,27
50.1999.02	15.025,30	8.839,97
50.2000.01	21.940,70	12.908,59
50.2000.02	39.065,79	22.983,85
50.2001.01	30.493,85	22.208,25
50.2002.01	53.029,54	45.896,43
50.2004.01	70.455,00	70.455,00
50.2004.02	9.000,00	9.000,00
50.2005.01	75.817,50	75.817,50
Total		309.903,09

CUADRO N° 14

Al margen de lo anterior, el análisis de la información facilitada sobre los anticipos reintegrables y los derechos pendientes de cobro, pone de manifiesto que en los ejercicios 2004 y 2005 se han registrado tres operaciones correspondientes a anticipos reintegrables por un importe global de 150.878,18 euros, únicamente con la concesión por la Diputación de la financiación solicitada, sin haberse cumplido los requisitos que dan lugar al cobro de la misma (lo que requiere que se acredite la realización del gasto); dicho importe corresponde a los anticipos n°s 50.2004.01 y 50.2005.01 y parte del n° 50.2004.02. Esta forma de contabilización es contraria a lo establecido por la regla 237.1 de la ICAL, según la cual *“la creación de endeudamiento se contabilizará cuando el producto del mismo se haya ingresado en la Tesorería de la Entidad”*.

Por tanto, a 31/12/2005 en el Pasivo del Balance de Situación del Ayuntamiento figuran deudas con la Diputación por un importe de 150.878,18 euros que no deberían haberse contabilizado, dado que corresponden a anticipos reintegrables que aún no han sido cobrados, y que se corresponden con derechos presupuestarios pendientes de cobro del ejercicio corriente (80.423,18 euros) y de ejercicios cerrados (70.455,00 euros) incluidos en el Activo del Balance.

CONSEJO DE CUENTAS DE CASTILLA Y LEÓN

Informe de fiscalización de la organización, rendición de cuentas y llevanza de la contabilidad del Ayuntamiento de Cigales (Valladolid) - Ejercicio 2005

El saldo de la cuenta 170, que recoge los préstamos a largo plazo contratados con entidades financieras, presenta un saldo al final del ejercicio de 250.099,85 euros, cantidad que no coincide con la cifra pendiente de amortizar por este tipo de operaciones, que se desprende de los últimos recibos bancarios del ejercicio 2005.

En el ejercicio 2005, el Ayuntamiento de Cigales tenía cuatro pólizas a largo plazo: dos con el Banco de Crédito Local, una con Caja España y otra con la Caja Rural del Duero; ésta última quedó amortizada el 30/09/2005. Por lo que a 31/12/2005 las deudas con entidades financieras ascendían a 201.468,67 euros, con el desglose que se incluye en el siguiente cuadro, y por tanto la diferencia con el saldo contables es de 48.631,18 euros.

Entidad Financiera	Número de póliza	Fecha concesión	Año vencimiento	Importe concedido	Importe pendiente a 31/12/2005
Banco de Crédito Local	9542509890	8/3/2002	2012	123.207,48	77.004,63
Banco de Crédito Local	9543554092	4/2/2004	2014	48.048,00	39.666,00
Caja España	3276912520	22/3/2001	2011	150.253,00	84.798,04
TOTAL				321.508,48	201.468,67

CUADRO N° 15

Estas diferencias detectadas entre los saldos contables y los que se derivan del análisis de las operaciones de endeudamiento a largo plazo con entidades financieras (48.631,18 euros) y con la Diputación (-42.554,05 euros), se compensan entre sí, salvo por un importe de 6.077,13 euros que figura como mayor valor en la contabilidad, y proceden en su mayoría del saldo de apertura del ejercicio. Por tanto, si bien no se ha podido determinar el origen de dichas diferencias, es probable que se deban en gran parte a que algunas de las operaciones de endeudamiento o de las amortizaciones realizadas no figuran registradas adecuadamente en sus correspondientes cuentas del Balance de Situación (170 y 160), y que parte de la deuda con la Diputación Provincial esté integrada en el saldo de la cuenta 170 "Préstamos a largo plazo recibidos de fuera del Sector Público".

En este sentido, hay que señalar como deficiencia del control interno de la Corporación, que la misma no realiza un seguimiento individualizado de los préstamos que tiene suscritos, por lo que la única información de la que dispone sobre la deuda pendiente de amortizar es la que se obtiene de la contabilidad, en la que tampoco se identifican claramente

CONSEJO DE CUENTAS DE CASTILLA Y LEÓN

Informe de fiscalización de la organización, rendición de cuentas y llevanza de la contabilidad del Ayuntamiento de Cigales (Valladolid) - Ejercicio 2005

todas las operaciones realizadas. De hecho, para facilitar al equipo auditor la información correspondiente a los anticipos reintegrables, el Ayuntamiento tuvo que solicitarla previamente a la Diputación, poniéndose de manifiesto las diferencias señaladas en cuanto al volumen real de deuda derivada de dichos anticipos.

En cuanto al **endeudamiento a corto plazo**, se encuentra registrado en la cuenta 515 del Balance con un saldo a 31/12/2005 de 150.000 euros, que corresponde a una Operación de Tesorería que la Corporación tenía suscrita con Caja España.

El saldo que presenta a 31/12/2005 la cuenta 515 no se corresponde con el importe dispuesto a esa fecha, que era de 31,47 euros. Esta discrepancia se debe a que la operación se ha contabilizado de forma incorrecta, registrando la deuda en la cuenta 515 por el importe total concedido por la Entidad Financiera y el saldo disponible como mayor Tesorería de la Corporación, en lugar de reflejar las disposiciones realizadas como sería procedente.

Esta forma de operar es contraria a lo previsto en la ICALS, según la cual el saldo de la cuenta 515 debe recoger “el importe de los créditos pendientes de devolución”, e impide conocer el grado real de falta de liquidez, salvo por las actas mensuales de Tesorería.

De todo lo anterior se desprende que, a 31/12/2005, tanto la deuda (cta. 515) como la Tesorería (cta. 571) están sobrevaloradas por el importe no dispuesto, es decir 149.968,53 euros.

Por otra parte, también se ha detectado que la Corporación sólo registra la concertación de la Operación de Tesorería y no realiza apunte alguno por la cancelación y apertura en las renovaciones sucesivas, sino que únicamente cuando se modifica el límite de dicha operación, se ajusta mediante un apunte por la diferencia, lo cual es contrario al principio contable de no compensación.

En el caso concreto analizado, la Operación de Tesorería se contrató inicialmente por 100.000 euros, y se renovó en 2004 por 150.000 euros, sin embargo la Corporación no registró ninguna modificación en 2004, a pesar de que lo que contabiliza es el límite disponible, por eso el saldo inicial del ejercicio 2005 es de 100.000 euros; dicho ajuste se realizó en el ejercicio 2005.

Además, debe tenerse en cuenta que las Operaciones de Tesorería son operaciones a corto plazo, por tanto si se renuevan automáticamente a su vencimiento, se desvirtúa su naturaleza.

CONSEJO DE CUENTAS DE CASTILLA Y LEÓN

Informe de fiscalización de la organización, rendición de cuentas y llevanza de la contabilidad del Ayuntamiento de Cigales (Valladolid) - Ejercicio 2005

III.4.3.3. REMANENTE DE TESORERÍA

El Estado de Remanente de Tesorería presentado por el Ayuntamiento con la Cuenta General del ejercicio 2005 y su comparación con el ejercicio anterior se recoge en el siguiente cuadro:

	2.005	2.004	% variación
1 Deudores pendientes de cobro en fin de ejercicio	1.937.016,86	1.268.773,16	52,7%
De presupuesto de ingresos. Ejercicio corriente	1.058.161,62	731.764,57	44,6%
De presupuesto de ingresos. Ejercicios cerrados	879.871,67	553.538,75	59,0%
De recursos de otros Entes Públicos			
De otras operaciones no presupuestarias	41.330,73	27.426,94	50,7%
(-) Saldos de dudoso cobro	42.347,16	43.957,10	-3,7%
(-) Ingresos realizados pendientes de aplicación definitiva			
2 Acreedores pendientes de pago en fin de ejercicio	1.973.739,52	1.158.512,92	70,4%
De presupuesto de gastos. Ejercicio corriente	1.070.531,55	686.638,85	55,9%
De presupuesto de gastos. Ejercicios cerrados	716.735,04	347.699,43	106,1%
De presupuesto de ingresos			
De recursos de otros Entes Públicos			
De otras operaciones no presupuestarias	186.472,93	133.685,13	39,5%
(-) Pagos realizados pendientes de aplicación definitiva		9.510,49	-100,0%
3 Fondos líquidos en la Tesorería en fin de ejercicio	376.566,40	171.532,08	119,5%
4 Remanente de Tesorería afectado a gastos con financiación afectada	0,00	0,00	
5 Remanente de Tesorería para gastos generales	339.843,74	281.792,32	20,6%
REMANENTE DE TESORERÍA TOTAL (1-2+3) = (4+5)	339.843,74	281.792,32	20,6%

CUADRO Nº 16

El Remanente de Tesorería a 31.12.2005 era positivo, por importe de 339.843,74 €, lo que en comparación con la situación del ejercicio anterior supone un incremento del 20,6%. Esta evolución se debe principalmente al aumento de los Fondos líquidos en la Tesorería.

También es de destacar el incremento que se ha producido en el importe tanto de los deudores pendientes de cobro (el 52,7%) como de los acreedores pendientes de pago (el 70,4%), aunque su incidencia en el Remanente de Tesorería sea escasa, dado que se compensan entre sí. Estos incrementos derivan no sólo de un crecimiento importante de los presupuestos de la Entidad en el ejercicio 2005, sino que también son consecuencia de una baja ejecución de la recaudación (el 65,8% de los derechos reconocidos) y de los pagos (el 64,3% de las obligaciones reconocidas), peor que en el ejercicio anterior, con diferencias de 2,5 y 4,3 puntos respectivamente.

CONSEJO DE CUENTAS DE CASTILLA Y LEÓN

Informe de fiscalización de la organización, rendición de cuentas y llevanza de la contabilidad del Ayuntamiento de Cigales (Valladolid) - Ejercicio 2005

No obstante lo anterior, hay que tener en cuenta que en la fiscalización realizada se han detectado una serie de incidencias con repercusión en la determinación del Remanente de Tesorería, que se relacionan a continuación:

- Se ha contabilizado el reconocimiento de derechos por subvenciones (capítulo 7) y anticipos de tesorería (capítulo 9) procedentes de la Diputación, y de obligaciones correspondientes a las obras financiadas por las mismas (capítulo 6), sin cumplirse los requisitos establecidos para ello, lo que influye en el importe de los deudores pendientes de cobro y los acreedores pendientes de pago.
- En los tributos gestionados por el Ayuntamiento mediante Padrón de contribuyentes, la devolución de recibos domiciliados cuyo importe había sido ya ingresado por las entidades financieras, se ha registrado contablemente como una devolución de ingresos, lo que implica la anulación de derechos. Por tanto, los derechos pendientes de cobro están infravalorados en el importe de los recibos devueltos y no pagados posteriormente.
- Las Operaciones de Tesorería se contabilizan de forma incorrecta por el límite disponible, en lugar de reflejar las disposiciones realizadas. En consecuencia, tanto los acreedores no presupuestarios como los fondos de Tesorería están sobrevalorados por el importe no dispuesto, no obstante, dado que se compensan entre sí no influye en el saldo.
- No se calculan las desviaciones de financiación derivadas de los gastos con financiación afectada, por lo que el Remanente de Tesorería afectado a estos gastos aparece con saldo cero, y por tanto la totalidad del Remanente se considera libre para financiar cualquier gasto, es decir, como Remanente de Tesorería para gastos generales.

Por otra parte, ha de tenerse en cuenta también que el Ayuntamiento mantiene un importe significativo de saldos pendientes de cobro de ejercicios cerrados procedentes de deudas tributarias con una antigüedad superior a cuatro años, plazo de prescripción de este tipo de deudas si no se han realizado actuaciones que interrumpan la prescripción. Por lo que debieran ser objeto de análisis para determinar la fiabilidad de estos saldos y su posible recaudación, procediendo, en su caso, a la depuración de los saldos pendientes de cobro de ejercicios cerrados reflejados en contabilidad.

En todo caso, dada la antigüedad de estas deudas y su grado de recaudación, el ajuste realizado por el Ayuntamiento por los saldos de dudoso cobro se considera insuficiente. Aplicando criterios utilizados por otros Órganos de Control Externo (Anexo nº 19), basados

CONSEJO DE CUENTAS DE CASTILLA Y LEÓN

Informe de fiscalización de la organización, rendición de cuentas y llevanza de la contabilidad del Ayuntamiento de Cigales (Valladolid) - Ejercicio 2005

en los factores señalados (la antigüedad de los saldos y el grado de recaudación), se ha realizado una estimación de los derechos de carácter tributario (capítulos 1 a 3) pendientes de cobro que pudieran resultar de difícil o imposible recaudación. De este cálculo, que se detalla en el siguiente cuadro, resultaría un importe de saldos dudoso cobro de 149.236,29 euros, más del triple de la estimación realizada por el Ayuntamiento.

Ejercicio Presupuestario	Derechos pendientes de cobro a 31.12.2005 (Cap. 1 a 3)	Criterio Antigüedad	Grado de recaudación de Presupuestos cerrados (Cap. 1 a 3)	Criterio Corregido	Estimación saldos dudoso cobro
1993	5.992,35	100%	0%	100%	5.992,35
1994	11.394,72	100%	0%	100%	11.394,72
1995	3.189,05	100%	0%	100%	3.189,05
1995	2.465,85	100%	0%	100%	2.465,85
1997	10.851,23	100%	0%	100%	10.851,23
1998	28.698,38	100%	1%	100%	28.698,38
1999	5.026,97	90%	1%	100%	5.026,97
2000	2.960,05	90%	0%	100%	2.960,05
2001	9.489,54	60%	6%	80%	7.591,63
2002	14.439,23	50%	16%	60%	8.663,54
2003	124.805,04	25%	4%	50%	62.402,52
2004	122.795,80	0%	38%	--	
2005	372.492,77	0%	77%	--	
TOTAL	714.600,98				149.236,29

CUADRO N° 17

De todo lo anterior se desprende que el cálculo del Remanente de Tesorería efectuado por el Ayuntamiento e incluido en la Cuenta General, no se ajusta a las normas establecidas por la ICALS, por lo que el resultado obtenido no refleja adecuadamente la situación real de la Entidad.

CONSEJO DE CUENTAS DE CASTILLA Y LEÓN

Informe de fiscalización de la organización, rendición de cuentas y llevanza de la contabilidad del Ayuntamiento de Cigales (Valladolid) - Ejercicio 2005

IV. CONCLUSIONES Y RECOMENDACIONES

En este apartado se incluyen las conclusiones y recomendaciones que se desprenden del trabajo efectuado, con los objetivos, el alcance y las limitaciones señalados en el apartado II.

IV.1. CONCLUSIONES**A.- SOBRE EL CONTROL INTERNO**

En el ejercicio fiscalizado la organización administrativa del Ayuntamiento de Cigales presenta diversas deficiencias y debilidades en el control interno, entre las que pueden destacarse:

- 1) Al tratarse de una Secretaría calificada en clase tercera, de conformidad con lo establecido por los artículos 1 y 14 del Real Decreto 1174/1987, por el que se aprueba el Régimen Jurídico de los Funcionarios de Administración Local con Habilitación de Carácter Nacional, las funciones de control y fiscalización interna, propias de la Intervención, forman parte del contenido del puesto de Secretaría.

Por tanto, la propia normativa que regula el ejercicio del control interno en el ámbito de la Administración Local, no contempla en estos municipios la existencia de una adecuada segregación de funciones, elemento fundamental de cualquier sistema de control interno. (Apartado III.1.1)

No obstante, a partir del ejercicio 2006, el Ayuntamiento cuenta en su plantilla con un puesto de Vicesecretario-Interventor, lo que permitiría establecer una separación de funciones entre Secretaría e Intervención.

- 2) El Ayuntamiento no cuenta con un procedimiento escrito y detallado del proceso de gestión económico-financiera, en el que se establezcan, de forma precisa, sus fases y las personas con competencias para llevarlas a cabo. (Apartado III.3.2)
- 3) El soporte documental de las operaciones realizadas presenta deficiencias: no se deja constancia de su autorización por el órgano competente, así como tampoco constan los informes o propuestas exigidos por la normativa aplicable (propuesta justificativa del gasto, conformidad con la realización de la prestación, etc.) y los documentos contables